

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**Justificante de ingresos y
Anexo de Beneficios Fiscales**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***JUSTIFICANTE DE INGRESOS GESTIONADOS
POR GESTRISAM Y ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES***

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018

Av. Sor Teresa Prat, 17 ■ 29003 ■ Málaga ■ Tlf: 951 92 92 92 ■ e-mail: gestrisam@malaga.eu ■ web: gestrisam.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga formula estas previsiones presupuestarias para 2018 en base al examen, análisis y estudio del escenario macroeconómico que elaboran agentes y organismos locales, nacionales e internacionales de reconocida solvencia¹.

Los diferentes escenarios económicos analizados se completan con la consideración de las noticias y acontecimientos más relevantes a estos efectos que se han conocido recientemente en la esfera internacional, nacional, autonómica y local.

Las predicciones y proyecciones aquí mostradas tienen muy presente el desarrollo de una economía globalizada que acentúa el vínculo de toda la actividad económica local, base de la recaudación tributaria municipal, a la coyuntura económica no sólo de España sino también del resto de países. Además, es evidente la notable dependencia y vinculación de los entes locales respecto de los ingresos ligados a la evolución de algunos sectores muy sensibles a los cambios económicos (urbanismo, vivienda, automoción, etc.) y que condicionan sustancialmente la situación financiera municipal.

Las previsiones presupuestarias de ingresos que podemos formular, en el momento presente, en relación a los conceptos tributarios que gestionamos se encuentran condicionadas por las especiales circunstancias que concurren en este momento y que pueden condicionar decisivamente nuestras predicciones.

Nos referimos, en concreto, a las siguientes:

- Que las negociaciones para la aprobación del presupuesto municipal se prolonguen en el tiempo y, en consecuencia, se conozcan más detalles y se disponga de mayor información sobre las variables que influyen, de forma directa o indirecta, sobre nuestras previsiones.
- Que los padrones y las listas cobratorias del año puedan concretarse antes de que se produzca dicha aprobación presupuestaria.
- Que se conozcan las previsiones de la Administración central en transferencias a los entes territoriales y que se concreten tradicionalmente en los Presupuestos Generales del Estado de cada año.
- Que se concreten los términos de la proposición de ley que se está tramitando para la reforma del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con un mayor protagonismo cada año en los presupuestos municipales.
- Que se concreten, igualmente, los términos de la reforma de la financiación local que los Ayuntamientos están exigiendo, entre otras cuestiones, por el motivo anterior.

De hecho resulta imprevisible si todas o alguna de estas circunstancias pueden prolongarse a lo largo del año o si, por el contrario, pueden producirse acontecimientos relevantes en relación a los hechos anteriores que provoque que nuestras predicciones presupuestarias puedan tener una consistencia temporal limitada.

¹ Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Comisión Europea, Banco de España, BBVA Research, Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), Fundación de Cajas de Ahorros (FUNCAS) y Analistas Económicos de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	2/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



II. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2018.

Entorno internacional.

Según indica la publicación “*Perspectivas de la economía mundial*” (enero de 2018) del Fondo Monetario Internacional (FMI), la actividad económica sigue fortaleciéndose. El crecimiento mundial, que en 2016 registró la tasa más baja desde la crisis financiera internacional, con 3,2%, se incrementará a 3,7% en 2017 y a 3,9% en 2018, según las proyecciones. Nos encontramos con un entorno financiero mundial favorable y la recuperación de las economías avanzadas. No obstante, la recuperación no es completa puesto que si bien las perspectivas de base están mejorando, el crecimiento sigue siendo débil en muchos países y la inflación está por debajo del nivel fijado como meta en la mayoría de las economías más prósperas.

Crecimiento %	Proyecciones		
	2016	2017	2018
Producto mundial	3,2	3,7	3,9
Economías avanzadas	1,7	2,3	2,3
Estados Unidos	1,5	2,3	2,7
Zona del euro	1,8	2,4	2,2
Alemania	1,9	2,5	2,3
Francia	1,2	1,8	1,9
Italia	0,9	1,6	1,4
España	3,3	3,1	2,4
Japón	0,9	1,8	1,2
Reino Unido	1,9	1,7	1,5
Canadá	1,4	3,0	2,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,4	4,7	4,9

Fuente: FMI enero 2018.

Considera el FMI que, en términos amplios, los riesgos a corto plazo están equilibrados. Del lado positivo, la recuperación podría afianzarse más gracias a la firme confianza de consumidores y empresas y a las condiciones financieras propicias. Del lado negativo, las elevadas valoraciones de los activos y la fuerte compresión de las primas por plazo plantean la posibilidad de una corrección en los mercados financieros, que podría asestar un golpe al crecimiento y a la confianza. Una de las causas posibles es un aumento más rápido de lo esperado de la inflación subyacente y las tasas de interés de las economías avanzadas a medida que se acelere la demanda. Entre otros riesgos a la baja, cabe mencionar las medidas aislacionistas, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre política observada en algunos países.

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en su “*Informe provisional de Perspectivas*”, señala que la economía global acelerará su crecimiento en 2017 y 2018, con un 3,5% y un 3,7%, respectivamente. Esta organización ha revisado al alza su estimación para la zona euro, Canadá y algunos de los grandes emergentes como China y Rusia. Pese a esta perspectiva de aceleración de la actividad en el mundo, la OCDE puntualiza que las tasas de progresión a medio plazo siguen siendo inferiores a las que se daban históricamente antes de la crisis financiera. Detrás de eso está la debilidad de la recuperación de la inversión, que dificulta la mejora de la rentabilidad, y también el escaso aumento de los salarios, que ha redundado en un ascenso particularmente raquítico de los ingresos de los estratos sociales menos favorecidos.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	3/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

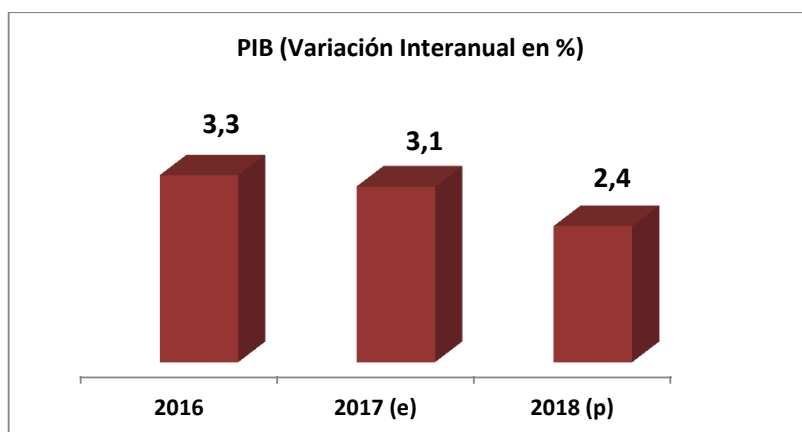


En cuanto a la Unión Europea, destacar que su economía se adentra en el quinto año de recuperación, una recuperación que al fin está llegando a todos los Estados miembros de la UE. Tal y como indica el “Informe de previsiones económicas, invierno 2017/18” de la Comisión Europea se espera un crecimiento del PIB en la zona del euro del 2,4% en 2017 y del 2,3% en 2018. Tanto los países de dentro como de fuera de la zona euro comparten la expansión económica en los mismos términos. Esta coyuntura económica favorable contribuye a hacer bajar el desempleo aunque en algunos países sigue siendo muy elevado. Sin embargo, el panorama varía significativamente de un Estado miembro a otro: las economías que han llevado a cabo reformas estructurales más ambiciosas han obtenido mejores resultados.

El consumo privado, el principal motor del crecimiento en los últimos años, puede moderarse puesto que la inflación debilitará en cierta medida los aumentos en el poder adquisitivo de los hogares. También señala la Comisión Europea que se ha producido una mejora de las finanzas públicas que compite con los riesgos e incertidumbres generados por las políticas de la Administración Trump, el Brexit o las crecientes tensiones geopolíticas.

La situación en España.

La incertidumbre política en España, agravada en los últimos meses por el proceso de independencia de Cataluña, ha acabado afectando a las perspectivas de crecimiento de la economía. España crecerá este año 2018 el 2,4%, una décima menos de lo previsto en octubre, según las nuevas previsiones del Fondo Monetario Internacional (enero 2018).



Fuente: FMI enero de 2018.
(e) estimaciones. (p) previsiones.

En un momento de euforia económica generalizada, con revisiones al alza de las perspectivas para la economía mundial y Europa en particular, España es la única economía desarrollada que ve rebajada sus perspectivas de crecimiento. Alemania, por ejemplo, logra una revisión al alza para 2018 de cinco décimas, igual que Japón. Italia, de tres décimas. El crecimiento en España, que ha superado holgadamente su potencial en 2017, ha sido rebajado ligeramente para 2018, como reflejo de los efectos de la creciente incertidumbre política sobre la confianza y la demanda.

Desde que salió de lo más duro de la crisis (dos recesiones seguidas, el rescate público de la banca y una tasa de paro que alcanzó el 26%), de la economía española ha preocupado el medio plazo, la ralentización del crecimiento, su magra productividad y sus eternos problemas en el mercado laboral.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	4/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Las estimaciones efectuadas por el Banco de España en el documento “*Proyecciones macroeconómicas de la economía española 2017-2020*” (diciembre 2017), señalan que el actual ciclo de crecimiento de la actividad y del empleo continuará apoyándose a medio plazo, entre otros factores, en la mejora en la posición competitiva de la economía española, el avance en el desendeudamiento de los agentes privados y el mantenimiento de unas condiciones financieras favorables. De este modo el Banco de España estima que tras crecer un 3,1% en 2017, el PIB avanzará un 2,4% y un 2,1% en 2018 y 2019 respectivamente. En cuanto a los riesgos que rodean a las proyecciones de crecimiento del PIB, en el plano interno, las tensiones políticas en Cataluña podrían afectar eventualmente a la confianza de los agentes y a sus decisiones de gasto y condiciones de financiación.

	2016	2017	2018	2019
PIB	3,3	3,1	2,4	2,1
Consumo privado	3,0	2,4	1,9	1,4
Consumo público	0,8	1,1	0,9	0,7
Formación bruta de capital fijo	3,3	5,0	4,0	3,7
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	2,6	2,6	2,0	1,8
Demanda externa (contribución al crecimiento)	0,7	0,5	0,4	0,3
Tasa de paro (% de población activa)	19,6	17,0	14,9	13,2

Fuente: Banco de España (diciembre 2017).

Según el BBVA Research se espera que el crecimiento de la economía española encadene en 2017 tres años consecutivos por encima del 3%, y que la recuperación continúe en 2018, aunque a un menor ritmo y en un entorno de mayor incertidumbre. En su último informe de febrero de 2018 señalan el crecimiento del PIB hasta el 3,1% en 2017. Por otro lado, las tensiones políticas en Cataluña han derivado en un repunte de la incertidumbre sobre la política económica. Aunque los datos de actividad real y empleo todavía no evidencian deterioros económicamente significativos, la posible alteración de las decisiones de consumo e inversión de familias y empresas en el corto plazo, explican en parte que se revise a la baja la estimación de crecimiento para 2018 (2,5%).

Las estimaciones sugieren que la demanda doméstica continúe siendo el soporte principal de la actividad puesto que las señales que se extraen tanto de los indicadores de gasto y expectativas de los consumidores, como de los registros del mercado laboral, respaldan una consolidación del crecimiento del consumo privado. El crecimiento de la economía mundial favorecerá las exportaciones españolas, a pesar de la incertidumbre que persiste respecto al brexit o a la política comercial de los Estados Unidos. El buen pulso exportador, junto a los bajos precios del petróleo, la política monetaria expansiva, los fundamentos domésticos y la corrección gradual de los desequilibrios estructurales, apoyarán también el avance de la demanda interna. No obstante, el menor empuje que ejercerán algunos de estos factores clave (como las políticas fiscal y monetaria) justifica las expectativas de desaceleración en 2018.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), en su informe sobre las “*Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Plan Presupuestario 2018*”, consideró que el escenario macroeconómico del Gobierno era realista en su conjunto. Por un lado, han mejorado las previsiones de crecimiento de los principales socios comerciales y se prevé que los vientos de cola proporcionados por las medidas expansivas de política monetaria se mantengan en el corto plazo. Por otro lado, existen riesgos a la baja derivados del posible impacto en la competitividad de las exportaciones españolas, de una subida de la factura energética a través de un mayor coste del crudo y de la evolución del euro en los mercados de divisas. Las previsiones de crecimiento incluidas en el Proyecto del Plan Presupuestario incorporan una revisión al alza en 2017 (PIB 3,1%), pero anticipan una corrección a la baja significativa para 2018 (PIB 2,3%).

Contamos también con la información que nos proporciona el “*Panel de Previsiones de la Economía Española*”, que es una encuesta realizada por FUNCAS (Fundación de Cajas de Ahorros) entre 17 servicios de análisis. A partir de

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	5/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



las respuestas a dicha encuesta, ofrecen las previsiones de “consenso”, que se calculan como la media aritmética de las 17 previsiones individuales.

Previsiones Económicas para España	PIB		Paro (EPA) % población activa	
	2017	2018	2017	2018
Analistas Financieros Internacionales (AFI)	3,1	2,8	17,1	15,1
Axesor	3,1	2,5	17,0	15,2
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)	3,1	2,5	17,1	15,5
Bankia	3,2	3,0	17,1	15,0
CaixaBank	3,1	2,4	17,1	15,4
Cámara de Comercio de España	3,1	2,4	17,1	15,2
Cemex	3,1	2,7	17,2	15,4
Centro de Estudios de Econ. de Madrid (CEEM-URJC)	3,1	2,5	17,0	14,9
Centro de Predicción Económica (CEPREDE-UAM)	3,1	2,5	17,1	15,5
CEOE	3,2	2,5	17,1	15,0
Fundación Cajas de Ahorros (FUNCAS)	3,1	2,6	17,1	15,1
Instituto Complutense de Análisis Econ. (ICAE-UCM)	3,1	2,5	17,2	15,5
Instituto de Estudios Económicos (IEE)	3,2	2,7	17,2	15,5
Intermoney	3,1	2,6	17,2	15,2
Repsol	3,1	2,4	17,1	15,6
Santander	3,1	2,7	17,1	15,2
Solchaga Recio y Asociados	3,1	2,6	17,3	15,3
CONSENSO (Media)	3,1	2,6	17,1	15,3
Máximo	3,2	3,0	17,3	15,6
Mínimo	3,1	2,4	17,0	14,9
Diferencia dos meses antes	0,0	0,0	0,0	0,0
Diferencia seis meses antes	0,0	-0,1	-0,2	-0,1

Fuente: Panel de previsiones FUNCAS (enero 2018).

FUNCAS prevé un crecimiento en 2018 del PIB del 2,6%, debido al menor dinamismo de la demanda nacional. El consumo privado mostrará una tónica menos positiva que en años anteriores, a medida que las familias ajustan sus decisiones de gasto a la evolución de la renta disponible. Por otra parte, esperan una desaceleración del consumo público, en consonancia con los objetivos de reducción del déficit público. Por el contrario, la inversión mantendrá su dinamismo, sobre todo en el sector de la construcción, donde se espera un impulso significativo en el segmento residencial, estimulado por los bajos tipos de interés. El sector exterior seguirá alimentando el crecimiento en 2018, aunque algo menos que en 2017 y el empleo crecerá un sólido 2,3%, lo que permitirá una nueva reducción de la tasa de paro, que alcanzará una media del 15,1% en 2018.

En cuanto a los posibles riesgos internos, señalan la situación en Cataluña como el principal ya que de prolongarse afectaría a las primas de riesgo y aumentaría la carga financiera que soportan tanto el sector público como el

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	6/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



privado debido al todavía elevado endeudamiento. Además, podrían aplazarse ciertas inversiones y producirse un proceso de relocalización de empresas, con el consiguiente efecto en la recuperación y la generación de empleos estables.

Particularidades de Andalucía y Málaga.

Según el informe “*Situación Andalucía*” del BBVA Research del segundo semestre de 2017, se prevé que el PIB de Andalucía aumente en un 3,2% en 2017 y que el ritmo de crecimiento se modere hasta el 2,5% en 2018. Esto permitiría que la tasa de paro promedio se reduzca para cerrar a final de 2018 en el 23,2%.

Detrás del dinamismo de la región se encuentran diversos factores: por un lado, la inercia positiva de la actividad y empleo continuará empujando la demanda interna, y por tanto, seguirán observándose cifras positivas en el consumo y en la inversión residencial. Por otro lado, un entorno internacional favorable seguirá impulsando la mejora de las exportaciones de bienes.

Todo ello, se verá favorecido por una política monetaria que seguirá siendo expansiva. Además, continúa incrementándose la productividad en sectores clave para la región, como el comercio, el transporte y la hostelería y las manufacturas. Pese a que continúa observándose una inercia muy positiva, los últimos datos conocidos señalan que se está produciendo una desaceleración algo más intensa a la prevista. Además el incremento de algunas incertidumbres (nuevo sistema de financiación autonómica, consolidación de las cuentas públicas, entorno político en Cataluña,...) y su posible mantenimiento por un período prolongado de tiempo suponen un riesgo para la evolución futura de la inversión o de las exportaciones de servicios.

Las últimas estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía (sociedad de estudios del Grupo Unicaja Banco), extraídas de su informe de “*Previsiones Económicas de Andalucía, invierno 2017/18*”, señalan un aumento del PIB andaluz del 3,0% en 2017. Para 2018, se anticipa una desaceleración en el ritmo de crecimiento del PIB, estimando un crecimiento para Andalucía del 2,6%, una décima menos de lo estimado a mediados de septiembre.

El crecimiento del gasto en consumo podría moderarse levemente, hasta el 2,3% en el caso de los hogares y el 0,9% en el de las Administraciones Públicas, en tanto que la inversión puede crecer a un ritmo similar al de 2017, en torno a un 3,5%.

Por el lado de la oferta, se anticipa un crecimiento generalizado, más intenso en el caso de la construcción (3,5%). Igualmente, se prevé una ralentización en la creación de empleo y un descenso en el número de parados cercano al 8%, de forma que la tasa de paro se situaría en el promedio del año en el 23,9% (15,3% en España), dos puntos por debajo de la registrada en 2017.

Previsiones económicas para Andalucía en 2017 y 2018 <i>Tasas de variación anual en %</i>					
	2014	2015	2016	2017 (p)	2018 (p)
Agricultura	-3,9	3,1	4,8	1,7	0,9
Industria	2,8	5,8	2,4	4,0	2,6
Construcción	-0,8	3,1	-0,1	4,9	3,5
Servicios	1,5	2,6	2,7	2,7	2,6
PIB	1,4	3,5	2,9	3,0	2,6
Consumo final Hogares	1,8	2,0	2,5	2,5	2,3
Consumo final AAPP y ESFL	-0,3	2,5	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital	3,3	8,8	1,2	3,5	3,5

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	7/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Datos 2014-2016 procedentes de la Contabilidad Regional de Andalucía.

(p) Previsiones de Analistas Económicos de Andalucía.

AAPP (Administraciones Públicas) y ESFL (Entidades sin fines de lucro).

Las primeras estimaciones para 2018 anticipan tasas de variación positivas en todas las provincias, si bien inferiores a las estimadas en 2017, siendo Málaga (3,0%), Cádiz (2,9%) y Sevilla (2,8%) las provincias que podrían registrar un mayor incremento de la actividad económica. Por su parte, Jaén y Granada podrían mostrar un incremento muy similar al promedio regional (2,6%).

Centrándonos, finalmente, en nuestro entorno más cercano, señalar que el Informe de Analistas Económicos de Andalucía prevé un crecimiento económico para Málaga en el año 2017 en torno al 3,3%, unas 3 décimas más que el agregado regional, moderándose, como hemos indicado anteriormente, hasta el 3,0% en 2018.

Este avance se sustenta en el impulso de la demanda interna y la actividad inmobiliaria, sin obviar el repunte en el turismo no hotelero, más concretamente el de apartamentos turísticos.

El mercado laboral evidencia una trayectoria positiva, la tasa de paro se ha reducido hasta situarse en el 20,9% en el tercer trimestre de 2017, la más baja de la región pero a bastante distancia de la media nacional.

En cuanto a otros indicadores, la matriculación de vehículos ha seguido una trayectoria positiva y el comercio exterior permite apreciar un repunte de las exportaciones.

En lo que concierne al sector inmobiliario, en los nueve primeros meses de 2017 el número de compraventas de viviendas y de hipotecas constituidas se incrementó, así como el valor tasado de la vivienda libre. Por el contrario, los datos sobre sociedades mercantiles han sido menos favorables en ese periodo.

En definitiva, se estima que la provincia afrontará el 2018 en una relativamente buena condición de partida.

Conclusiones.

Se puede afirmar, en cuanto a la economía mundial, que los notables crecimientos de la inversión, el comercio y la producción industrial, unidas a la fortaleza de los negocios y a la confianza de los consumidores, apoyan la recuperación.

No obstante, el Fondo Monetario Internacional (FMI) previene que un peligro notable para el crecimiento podría ser el endurecimiento de las condiciones internacionales de financiamiento, las políticas aislacionistas o los factores no económicos (tensiones geopolíticas, no implementación de reformas, etc.).

La Comisión Europea en su último informe señala que el crecimiento económico y la creación de empleo en la Unión Europea son sólidos y presentan resultados mejores que los previstos. Sin embargo, existen diferencias importantes entre los Estados miembros y algunos de ellos siguen adoleciendo de una debilidad considerable en el mercado laboral. Ciertamente se crean más puestos de trabajo, aumentan las inversiones y se consolidan las finanzas públicas pero subsisten dificultades tales como niveles de endeudamiento elevados e incrementos salariales moderados.

En cuanto a España, subrayar que la realización de previsiones macroeconómicas en un entorno de inestabilidad política como el actual resulta particularmente compleja. Los distintos organismos y entidades consultados se enfrentan a retos metodológicos que hacen que la incertidumbre asociada a las previsiones sea superior a un ejercicio en condiciones normales. FUNCAS o BBVA Research coinciden en sus últimos informes en estimar que la leve desaceleración que viene produciéndose desde el verano de 2017 podría seguir operando para los próximos trimestres de 2018.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	8/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





A esa tendencia hay que añadir la ausencia, a estas alturas del año, de Presupuestos Generales del Estado y por supuesto el impacto del conflicto en Cataluña que, desde un supuesto de riesgo político contenido, provocaría al menos un debilitamiento acusado de la economía pero con reducidos efectos sobre el resto de comunidades. La inversión, el consumo y el turismo serían los más perjudicados. La dificultad que se plantea radica en estimar si vamos hacia un escenario de normalización progresiva, donde el impacto sobre el resto de comunidades españolas sería limitado o hacia un escenario prolongado de conflicto en el que las consecuencias son impredecibles.

En definitiva, se prevé crecimiento de nuestra economía en 2018 pero en un porcentaje inferior al de 2017 teniendo en cuenta además que estos niveles de crecimiento del año próximo han sido recientemente revisados a la baja.

En este escenario, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha considerado necesario establecer con cautela y prudencia las previsiones de ingresos para el ejercicio 2018. Desde esta posición, estimamos que el comportamiento de la actividad económica va a ser similar al producido en 2017 y, por tanto, los niveles de las transacciones y hechos imponible que se trasladan a los tributos municipales se mantendrán respecto a los del año que finaliza. Con esta convicción realizamos las estimaciones y cálculos expuestos en las páginas siguientes.

A continuación se muestran los cuadros-resumen de las previsiones para 2018, y se expone, agrupados por partidas –primer cuadro- y conceptos –segundo cuadro-, la cuantificación de nuestras predicciones de ingresos para este ejercicio económico, en los distintos tributos y demás ingresos de derecho público gestionados por este Organismo, diferenciado por tipos de exacción; y ello en virtud de las competencias atribuidas al Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria en materia presupuestaria de ingresos, según lo dispuesto en el artículo 15º.2.3.a) de sus estatutos, con las salvedades que se expresan en el apartado de Consideraciones Generales.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	9/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (miles de €)							
SUBCONC.	DESCRIPCION	RECIBOS	LIQ. GESTION	LIQ. INSPECCIÓN	AUTOLIQ. AUT.	OTROS	TOTAL
						INGRESOS	
10000	I.R.P.F.					7.440,99	7.440,99
11200	I.B.I. RÚSTICA	2.012,96	141,08			0,71	2.154,75
11301	I.B.I. URBANA	120.995,16	4.513,41			835,51	126.344,08
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	13.822,07					13.822,07
11500	I.V.T.M.	26.546,21	204,59		832,19		27.582,98
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)		11.428,86	2.833,48	32.505,99		46.768,33
13000	IAE	13.703,64	915,57	375,02	324,03	3.128,52	18.446,78
	TOTAL CAPÍTULO 1	177.080,04	17.203,51	3.208,51	33.662,20	11.405,72	242.559,98
21000	I.V.A.					10.558,06	10.558,06
22000	I. S/ALCOHOL					195,55	195,55
22001	I. SOBRE CERVEZA					51,02	51,02
22003	I. S/ LABORES DE TABACO					570,87	570,87
22004	I. SOBRE HIDROCARBUROS					1.590,37	1.590,37
22006	I. SOBRE PTOS. INTERMEDIOS					4,76	4,76
29000	I.C.I.O.		6.899,07	706,04			7.605,11
	TOTAL CAPÍTULO 2	0,00	6.899,07	706,04	0,00	12.970,62	20.575,73
30200	TASA RECOGIDA BASURAS / BAE	4.247,26	371,10	309,15	229,64		5.157,15
30900	EXT. INCENDIO		1.754,59				1.754,59
32500	EXP. DOCS. ADMTVOS.						0,00
32903	LIC. Y AUT. ACTIV. / LIC. APERTURAS (INSP.)			120,23			120,23
33100	ENTRADA VEHICULOS	4.171,78	92,46	100,73			4.364,97
33200	T. OCUP. SUBS., EMPR. SERV. SUMUN.			5.499,84			5.499,84
33300	SERV. TELEC.			666,90			666,90
33500	T.OC. V. PUBLICA MESAS (INSP.)			5,79			5,79
33700	T.OC. TOLDOS (INSP.)			0,03			0,03
33800	OCUPACION SUBSUELO, TELEFONICA					1.283,16	1.283,16
33906	TUNEL C/HILERA		10,50				10,50
33907	TASA CAJEROS	107,09	0,61				107,70
33999	OTRAS TASAS (CEMUSA, Cafeterías, C.F.Málaga)		3.773,45				3.773,45
39110	MULTAS TRIB. INCUMP. OBLIG. FORM.			92,27			92,27
39111	MULTAS TRIBUTARIAS IAE		59,14	89,01			148,14
39112	MULTAS TRIBUTARIAS ICIO						0,00
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALIA			601,58			601,58
39114	MULTAS TRIB. BAE		108,39	47,69			156,07
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.			16,04			16,04
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT.			27,04			27,04
39117	MULTAS TRIB. OCUPACIÓN VIA PUB.			0,49			0,49
39118	MULTAS TRIB. OCUP. SUELO., SUB.						0,00
39120	MULTAS INFRAC. ORDENANZA CIRCUL.		13.316,24				13.316,24
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES				1.030,29		1.030,29
39200	RECARGO DECLAR. EXTEMPORANEA			0,11			0,11
39210	RECARGO EJECUTIVO		148,59				148,59
39211	RECARGO DE APREMIO		3.492,02				3.492,02
39300	INTERESES DE DEMORA		1.641,37				1.641,37
	TOTAL CAPÍTULO 3	8.526,13	24.768,45	7.576,89	1.259,92	1.283,16	43.414,56
42010	F.C.F. (Ing.cla.-Devol. 2008-09+Liq.2016)					218.521,40	218.521,40
45001	PA.TRI.C.A.					21.107,89	21.107,89
	TOTAL CAPÍTULO 4	0,00	0,00	0,00	0,00	239.629,29	239.629,29
55000	CANON C. PUBLICIDAD MOB. URB.						0,00
55001	CANON PALACIO FERIAS						0,00
55004	CANONES						0,00
55090	OTRAS CONCES. ADVAS. PERIODICAS(C. Feria, Deportes, Museo Autóm.)		1.367,90				1.367,90
	TOTAL CAPÍTULO 5	0,00	1.367,90	0,00	0,00	0,00	1.367,90
	TOTAL PRESUPUESTARIO	185.606,17	50.238,93	11.491,43	34.922,13	265.288,79	547.547,45

9

Av. Sor Teresa Prat, 17 ■ 29003 ■ Málaga ■ Tlf: 951 92 92 92 ■ e-mail: gestrisam@malaga.eu ■ web: gestrisam.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	10/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 POR CONCEPTO (miles de €)

RESUMEN POR CONCEPTO		RECIBOS	LIQ. GESTION	LIQ. INSPEC.	AUTOLIQUID.	OTROS INGRESOS	TOTAL
CONC.	DESCRIPCION						
100	I.R.P.F.					7.440,99	7.440,99
112	I.B.I. RÚSTICA	2.012,96	141,08	0,00	0,00	0,71	2.154,75
113	I.B.I. URBANA	120.995,16	4.513,41	0,00	0,00	835,51	126.344,08
114	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	13.822,07	0,00	0,00	0,00	0,00	13.822,07
115	I.V.T.M.	26.546,21	204,59	0,00	832,19	0,00	27.582,98
116	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	0,00	11.428,86	2.833,48	32.505,99	0,00	46.768,33
130	IAE	13.703,64	915,57	375,02	324,03	3.128,52	18.446,78
	TOTAL CAPÍTULO 1	177.080,04	17.203,51	3.208,51	33.662,20	11.405,72	242.559,98
210	I.V.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	10.558,06	10.558,06
220	CESIÓN DE IMPUESTOS					2.412,57	2.412,57
290	I.C.I.O.	0,00	6.899,07	706,04	0,00	0,00	7.605,11
	TOTAL CAPÍTULO 2	0,00	6.899,07	706,04	0,00	12.970,62	20.575,73
302	TASA RECOGIDA BASURAS / BAE	4.247,26	371,10	309,15	229,64	0,00	5.157,15
309	T. MANT.Y PREST. SERV. EXT. INCEND	0,00	1.754,59	0,00	0,00	0,00	1.754,59
325	EXP. DOCS. ADMTVOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329	LIC. Y AUT. ACTIV. / LIC. APERTURAS	0,00	0,00	120,23	0,00	0,00	120,23
331	ENTRADA VEHICULOS	4.171,78	92,46	100,73	0,00	0,00	4.364,97
332	T. OCUP. SUBS., EMPR. SERV. SUMUN	0,00	0,00	5.499,84	0,00	0,00	5.499,84
333	T. OCUP. SUBS., EMPR. SERV. TELEC.	0,00	0,00	666,90	0,00	0,00	666,90
335	T.O.C. V. PUBLICA MESAS (INSP.)	0,00	0,00	5,79	0,00	0,00	5,79
337	T.O.C. TOLDOS (INSP.)	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,03
338	OCUPACION SUBSUELO, TELEFONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.283,16	1.283,16
339	OTRAS TASAS UTILIZ.(T.CAJEROS, T.H	107,09	3.784,56	0,00	0,00	0,00	3.891,65
391	MULTAS INFRAC. TRIBUT., CIRCULAC.	0,00	13.483,76	874,11	1.030,29	0,00	15.388,17
392	RECARGOS EXTEMPOR., APREMIO Y	0,00	3.640,61	0,11	0,00	0,00	3.640,72
393	INTERESES DE DEMORA	0,00	1.641,37	0,00	0,00	0,00	1.641,37
	TOTAL CAPÍTULO 3	8.526,13	24.768,45	7.576,89	1.259,92	1.283,16	43.414,56
420	F.C.F. (Ing.cta.-Devol. 2008-09+Liq.2)	0,00	0,00	0,00	0,00	218.521,40	218.521,40
450	PA.TRI.C.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	21.107,89	21.107,89
	TOTAL CAPÍTULO 4	0,00	0,00	0,00	0,00	239.629,29	239.629,29
550	CONCESIONES ADVAS. PERIÓDICAS	0,00	1.367,90	0,00	0,00	0,00	1.367,90
	TOTAL CAPÍTULO 5	0,00	1.367,90	0,00	0,00	0,00	1.367,90
	TOTAL PRESUPUESTO 2018	185.606,17	50.238,93	11.491,43	34.922,13	265.288,79	547.547,45

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	11/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



III. PREVISIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS

A. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

La previsión de derechos reconocidos en el año 2018 por los tributos gestionados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha partido de los datos disponibles a 31 de diciembre de 2017 y de las cifras correspondientes a ejercicios anteriores, todos ellos relativos a contraídos por recibos, liquidaciones y autoliquidaciones.

Asimismo se han cuantificado, con la misma metodología, las transferencias a percibir de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en concepto de compensación por beneficios fiscales de IBI e IAE. También se incluye, al igual que en años anteriores, la estimación de la Participación en los Tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las previsiones del ejercicio 2018 se han establecido con los criterios de prudencia, recomendados en el anterior apartado descriptivo del Escenario Macroeconómico, con mínimos crecimientos en los ingresos presupuestados, continuándose aplicando la metodología de presupuestación de los últimos 15 años, que está avalada en su conveniencia y certitud por los niveles de ejecución que figuran en las liquidaciones de los presupuestos de ingresos de ejercicios pasados.

En el ANEXO I se recogen los derechos reconocidos y la previsión presupuestaria de los principales tributos cuya gestión está encomendada a este Organismo, correspondientes a los cinco últimos ejercicios, que muestran que las cifras reales alcanzadas cada año se han correspondido, en términos globales, con las previsiones formuladas.

Es preciso diferenciar dos grandes grupos en el desglose de la previsión total de derechos reconocidos para 2018 que, según el tipo de exacción, se clasifican, por una parte, en autoliquidaciones y liquidaciones generadas por la inspección y la gestión tributaria periódica y por otra parte en recibos. De ahí que el análisis de la evolución de las previsiones totales de cada tributo deba necesariamente considerar por separado la contribución de cada grupo, en términos de sus respectivos crecimientos vegetativos, al total presupuestado.

En la previsión derechos reconocidos para 2018 se ha continuado aplicando, como se mencionaba anteriormente, la metodología de los últimos años, cuyo procedimiento, diferenciando por tipo de exacción, es el siguiente:

- Para el cálculo de la previsión de ingresos de autoliquidaciones y liquidaciones se ha partido de los datos disponibles de cada tributo a 31 de diciembre de 2017. El importe resultante, continuando con el criterio de prudencia, se ha minorado por las autoliquidaciones y liquidaciones que se han considerado como excepcionales, por su naturaleza no recurrente, ya que podrían desvirtuar las previsiones (ver detalle de las mismas en el ANEXO II).
- En el caso de la previsión de ingresos por recibos se ha partido de las listas cobratorias puestas al cobro en el ejercicio 2017, se han analizado sus tendencias de los últimos años y se han aplicado, en función de estas, crecimientos o decrecimientos vegetativos, optando siempre por el porcentaje más prudente. (ver detalle de las mismas en el ANEXO III), con la excepción del IVTM e IBI para inmuebles de características especiales (BICE's), en los que se han consignado los datos que ya conocemos en el momento de formular las presente previsiones.

Nuestras predicciones en relación a los derechos a liquidar en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana merecen algunos comentarios específicos conociendo el actual panorama en el que se encuentra este tributo a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017 y de la reforma legislativa que se encuentra en marcha.

A pesar de los pronunciamientos judiciales que estamos conociendo hemos intentado mantener los tradicionales métodos de estimación utilizados en ejercicios precedentes que han demostrado su eficacia pero también hay que

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	12/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



tener en cuenta que es necesario hacer un esfuerzo adicional para predecir el resultado de esta reforma, sus posibles efectos sobre este mismo ejercicio, las soluciones que el legislador finalmente adopta para respetar los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, el comportamiento de los ciudadanos e, incluso, las posibilidades de que prosperen las peticiones de los representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias ante el Ministerio de Hacienda para contar con fondos de compensación para paliar estos efectos.

B. RECIBOS.

Las previsiones de ingresos por recibos se han calculado con la metodología detallada en el apartado anterior. Para el ejercicio 2018, los incrementos que puedan observarse en los derechos liquidados obedecen exclusivamente a aumentos de las bases tributarias y/o a actuaciones de gestión e inspección, que incorporan nuevos sujetos pasivos o nuevos hechos y bases imponibles a las listas cobratorias de recibos de cada tributo, que de ningún modo pueden ser considerados como crecimientos por aumentos de los tipos impositivos, puesto que estos permanecen estables, al aplicarse en esta previsión las vigentes Ordenanzas Fiscales 2017. Las hipótesis y el procedimiento seguido para determinar el montante de los derechos liquidados por recibos de vencimiento periódico de cada tributo se detallan en cada una de las fichas incluidas en el ANEXO III.

C. LIQUIDACIONES.

La previsión de los derechos reconocidos por liquidaciones para 2018 se ha realizado, en cada tributo, con la metodología explicada en el apartado A (ver detalle de los mismos en el ANEXO II).

Se ha considerado un descenso en la actividad inspectora, ante la falta evidente de efectivos y por el efecto de las invitaciones a la regularización voluntaria que se remite a los contribuyentes antes de iniciar los procedimientos de inspección.

En la previsión del montante de las liquidaciones, sólo puede hallarse justificación de los incrementos interanuales que se producen en la misma, en mejoras derivadas de la actividad económica y de la gestión tributaria, pero en ningún caso pueden ser atribuibles a modificaciones de las tarifas o tipos de gravamen de los tributos municipales que, como se conoce, permanecen estables.

D. AUTOLIQUIDACIONES.

De forma análoga a la expuesta para el caso de las liquidaciones, la previsión de los derechos reconocidos por autoliquidaciones para 2018 se ha realizado, en cada tributo, a partir de las proyecciones a 31 de diciembre del presente ejercicio, cuantificadas según la metodología expuesta en el apartado A (ver detalle de los mismos en el ANEXO II).

Es igualmente aplicable a las autoliquidaciones la justificación de que los incrementos interanuales que se producen en sus previsiones obedecen a mejoras derivadas de la actividad económica y de la gestión tributaria y que en ningún caso son atribuibles a variación de tarifas o tipos de gravamen.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	13/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



E. BENEFICIOS FISCALES.

Se incluye en el presente informe, el detalle de las previsiones de los beneficios fiscales que se aplican a los tributos municipales, con la finalidad de que los mismos adquieran la visibilidad que, especialmente por su cuantía, les corresponde, puesto que el Presupuesto Municipal de Ingresos recoge las previsiones de cada uno de los tributos gestionados por este Organismo por su importe neto, es decir, descontados dichos beneficios fiscales del total liquidado.

De otro lado no se recogen en este informe los beneficios fiscales de otros tributos no gestionados directamente por este Organismo. Tampoco se reflejan los beneficios que determinados contribuyentes económicamente más necesitados obtiene a través del Reglamento de Ayudas para el pago del IBI a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, ni los de IAE cuyo Importe Neto de la Cifra de Negocio es inferior a 1 millón de euros.

El detalle acumulado de los mismos, distinguiendo a su vez entre exenciones y bonificaciones, es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	14/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES 2018

(MILES DE EUROS)

OBLIGATORIOS	Tributo	Bonificación Cuota	Exención Cuota	Prev. Beneficios Fiscales Obligatorios
11200	IBI RÚSTICA	0,00	110,23	110,23
11301	IBI URBANA	67,37	11.789,82	11.857,19
11400	IBI BICE	0,00	128,73	128,73
11500	IVTM	0,00	2.431,52	2.431,52
11600	IIVTNU (Plusvalía)	0,00	929,27	929,27
13000	IAE (*)	437,80	288,68	726,48
29000	ICIO	0,00	0,00	0,00
30200	BAE	0,00	0,00	0,00
33100	T.ENTRADA VEHÍCULOS	0,00	41,72	41,72
TOTAL BB.FF. OBLIGATORIOS		505,18	15.719,97	16.225,15

POTESTATIVOS	Tributo	Bonificación Cuota	Exención Cuota	Prev. Beneficios Fiscales Potestativos
11200	IBI RÚSTICA	1,21	2,43	3,64
11301	IBI URBANA	510,99	13,13	524,12
11400	IBI BICE	0,00	0,00	0,00
11500	IVTM	373,15	0,00	373,15
11600	IIVTNU (Plusvalía)	1.671,88	0,00	1.671,88
13000	IAE (*)	75,08	0,00	75,08
29000	ICIO	0,00	0,00	0,00
30200	BAE	0,00	0,00	0,00
32500	T.EXPED. DOC. ADVOS	0,00	0,00	0,00
33100	T.ENTRADA VEHÍCULOS	0,00	0,00	0,00
TOTAL BB.FF. POTESTATIVOS		2.632,31	15,56	2.647,87

Tributo	Bonificación Cuota	Exención Cuota	TOTAL PREVIS. BB.FF. 2018
11200	IBI RÚSTICA	1,21	112,67
11301	IBI URBANA	578,37	11.802,94
11400	IBI BICE	0,00	128,73
11500	IVTM	373,15	2.431,52
11600	IIVTNU (Plusvalía)	1.671,88	929,27
13000	IAE (*)	512,88	288,68
29000	ICIO	0,00	0,00
30200	BAE	0,00	0,00
32500	T.EXPED. DOC. ADVOS	0,00	0,00
33100	T.ENTRADA VEHÍCULOS	0,00	41,72
TOTAL BB.FF. GESTRISAM		3.137,49	15.735,53
			18.873,02

(*) No incluye el importe de la exención por actividades desarrolladas por entidades con INCN (Importe Neto de la Cífra de Negocio) inferior de 1 Millón de euros

Considerando esta previsión de beneficios fiscales el presupuesto de derechos reconocidos para el año 2018 queda fijado en **547.547,45 miles de €**, tal como se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	15/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Código Seguro De Verificación	JU7VAmmmN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	16/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



PREVISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y BENEFICIOS FISCALES 2018							
DESCRIPCION	DCHOS. RECON. BRUTOS	PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES 2018				TOTAL BENEFICIOS FISCALES	DCHOS. RECON. NETOS
		BONIFICACION		EXECCIÓN			
		OBLIGAT.	POTESTAT.	OBLIGAT.	POTESTAT.		
I.R.P.F.	7.440,99					0,00	7.440,99
I.B.I. RÚSTICA	2.268,63	0,00	1,21	110,23	2,43	113,88	2.154,75
I.B.I. URBANA	138.725,39	67,37	510,99	11.789,82	13,13	12.381,31	126.344,08
I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	13.950,80		0,00	128,73	0,00	128,73	13.822,07
I.V.T.M.	30.387,66	0,00	373,15	2.431,52	0,00	2.804,68	27.582,98
I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	49.369,47	0,00	1.671,88	929,27	0,00	2.601,15	46.768,33
IAE	19.248,33	437,80	75,08	288,68	0,00	801,55	18.446,78
I.V.A.	10.558,06					0,00	10.558,06
CESIÓN DE IMPUESTOS	2.412,57					0,00	2.412,57
I.C.I.O.	7.605,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.605,11
TASA RECOGIDA BASURAS / BAE	5.157,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.157,15
T. MANT.Y PREST. SERV. EXT. INCENDIO	1.754,59					0,00	1.754,59
EXP. DOCS. ADMTVOS.	0,00				0,00	0,00	0,00
LIC. Y AUT. ACTIV. / LIC. APERTURAS (INSP.)	120,23					0,00	120,23
ENTRADA VEHICULOS	4.406,69	0,00	0,00	41,72	0,00	41,72	4.364,97
T. OCUP. SUBS., EMPR. SERV. SUMUN.	5.499,84					0,00	5.499,84
T. OCUP. SUBS., EMPR. SERV. TELEC.	666,90					0,00	666,90
T.OC. V. PUBLICA MESAS (INSP.)	5,79					0,00	5,79
T.OC. TOLDOS (INSP.)	0,03					0,00	0,03
OCUPACION SUBSUELO, TELEFONICA	1.283,16					0,00	1.283,16
OTRAS TASAS UTILIZ.(T.CAJEROS, T.HILERA, T.ES)	3.891,65					0,00	3.891,65
MULTAS INFRAC. TRIBUT., CIRCULAC. Y OTRAS	15.388,17					0,00	15.388,17
RECARGOS EXTEMPOR., APREMIO Y EJECUTIVO	3.640,72					0,00	3.640,72
INTERESES DE DEMORA	1.641,37					0,00	1.641,37
F.C.F. (Ing.cta.-Devol. 2008-09+Liq.2016)	218.521,40					0,00	218.521,40
PA.TRI.C.A.	21.107,89					0,00	21.107,89
CONCESIONES ADVAS. PERIÓDICAS	1.367,90					0,00	1.367,90
TOTAL PRESUPUESTO 2018	566.420,47	505,18	2.632,31	15.719,97	15,56	18.873,02	547.547,45



F. DETALLE POR PARTIDA.

Para cada uno de los tributos, y como complemento de lo expuesto en el apartado II.A. anterior relativo a la metodología de cálculo, en las páginas siguientes se detallan las hipótesis consideradas para determinar las cifras de derechos reconocidos netos previstas para el ejercicio 2018, especificándose en el ANEXO III de este informe el detalle de los cálculos realizados para cada tributo.

11200 I.B.I. Rústica.

- **Recibos:** Para cuantificar la previsión de 2018 se ha partido del número de recibos de la lista cobratoria de 2017, al que se ha aplicado un incremento del 0,08 %, optando por el porcentaje más prudente de crecimiento interanual de los últimos años. No se prevén modificación de bases o tipos de gravamen. Estimando para esta partida y tipo de exacción un importe de **2.012,96 miles €**.
- **Liquidaciones:** No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen. Se prevé que para 2018 se alcancen **141,08 miles €**.
- **Otros ingresos:** Se incluye en este apartado la transferencia que se prevé recibir de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por compensación de la exención en este impuesto para los centros concertados, cuantificada en base a los recibos exentos de 2017, por un importe para 2018 de **0,71 miles €**.
- El importe total estimado para esta partida es de **2.154,75 miles de €**.

11301 I.B.I. Urbana.

- **Recibos:** La previsión de los derechos reconocidos de este impuesto se ha realizado, sin aplicar modificación a los tipos de gravamen, si se ha aplicado un crecimiento vegetativo del 0,23%, así como un pequeño incremento en la base imponible, en base a la previsión de incorporación de nuevos inmuebles a la lista cobratoria de 2018, por lo que los importes medios sólo varían 2,13 € respecto a la lista cobratoria de 2017. Se ha estimado un importe de **120.995,16 miles €**.
- **Liquidaciones:** No se aplica crecimiento vegetativo ni modificación del tipo de gravamen. Se prevé que para 2018 se alcancen **4.513,41 miles €**.
- **Otros ingresos:** Se ha estimado que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública ingrese en concepto de compensación por la exención del IBI de los centros de enseñanza concertada (regulados en el RD 2187/1995 de 28 de diciembre por el que se determina el alcance y concesión así como el procedimiento para satisfacer dichas compensaciones a favor de los ayuntamientos) para 2018, cuantificada en base a los recibos exentos de 2017, por importe de **835,51 miles de €**.

En total, para 2018 esta partida podrá alcanzar la cifra de **126.344,08 miles de €**.

11400 I.B.I. de características especiales.

- **Recibos:** Se consigna el importe de la lista cobratoria provisional de esta modalidad del impuesto que ya conocemos en la que no se han producido incorporaciones de nuevos inmuebles ni modificaciones en el tipo de gravamen, considerándose unos derechos reconocidos para esta partida y tipo de exacción de **13.822,07miles €**

11500 I.V.T.M.

- **Recibos:** Se ha partido del número de recibos de la lista cobratoria de 2018, a la que no se le ha aplicado actualización en las tarifas, al continuar vigentes las del 2017, manteniéndose las cuotas en los valores del año 2012, al congelarse por sexto año consecutivo. Para 2018 se han considerado **26.546,21 miles €**
- **Liquidaciones:** No se aplica crecimiento vegetativo ni actualización de tarifas. Se estima que se pueda alcanzar **204,59 miles €**.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	17/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





- **Autoliquidaciones:** Se ha considerado para las exacciones de este tributo, como se indicaba en el apartado A, los datos a 31 de diciembre; estimándose que se autoliquide en 2018 de este impuesto **832,19 miles €**.

En la previsión de 2018, se ha contemplado el mantenimiento en el tiempo de bonificación de los vehículos con motores que utilicen energía de bajo impacto medioambiental, aprobado en las Ordenanzas Fiscales 2017, pasando de 1 a 5 años el periodo de tiempo con derecho a una bonificación del 75% en la cuota.

En base a lo expuesto para este impuesto en 2018 se estima un importe de **27.582,98 miles €**

11600 Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

- **Liquidaciones:** En su previsión de ingresos, aplicando el criterio de prudencia, se ha incluido una reducción del 5,6 % por los posibles efectos de la mencionada reforma estatal de este impuesto. Por otro lado se contempla el decrecimiento previsto en la actividad inspectora mencionado con anterioridad. Se estima que, para 2018, alcancen unos derechos liquidados por importe de **11.428,86 y 2.833,48 miles €** para las liquidaciones de gestión e inspección respectivamente.
- **Autoliquidaciones:** Al igual que para 2017, se ha previsto el mantenimiento de la bajada del tipo de gravamen al 29%, así como la reducción del 5,6% mencionada en el apartado de liquidaciones. Se prevé que se autoliquide un importe **32.505,99 miles €**.

Se prevé que para 2018 esta partida pueda alcanzar un importe de **46.768,33 miles de €**.

13000 I.A.E.

- **Recibos:** Para su previsión ha partido, como el resto de este tipo de exacciones, del número e importe de los recibos de la lista cobratoria de 2017, considerando la opción más prudente, de entre los porcentajes medios de variación en el número de inscripciones de este impuesto de los últimos años, aplicando por ello el 1,1% de crecimiento vegetativo, sin aplicar actualización en las tarifas por no haberse modificado la ordenanza fiscal para 2018. Se estima para 2018 un importe de **13.703,64 miles €**.
- **Liquidaciones:** Se ha incluido en la estimación del importe a liquidar el decrecimiento mencionado de la actividad inspectora. No se aplican modificaciones de tarifas. Se prevé que los derechos liquidados alcancen un importe de **1.290,59 miles de € (915,57 y 375,02 miles €** para las liquidaciones de gestión e inspección respectivamente).
- **Autoliquidaciones:** No se aplican modificaciones de tarifas si se ha previsto para este tipo de exacción el mismo porcentaje de crecimientos vegetativos que para los recibos. Se estima una cifra para 2018 para este tipo de exacción de **324,03 miles €**.
- **Otros ingresos:** Se recogen las transferencias de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública transfiera para 2018 en concepto de distribución de la recaudación por cuotas nacionales y provinciales del IAE (incluidas las cuotas nacionales de telefonía móvil) que son de gestión centralizada, por las bonificaciones a cooperativas (contempladas en la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas), así como de la compensación de Telefónica (en base al Real Decreto 1334/1988 de 4 de noviembre). Siguiendo el criterio de prudencia y considerando un crecimiento medio similar al experimentado por esta partida en los últimos ejercicios, se prevén transferencias por un total de **3.128,52 miles de €,** con el siguiente detalle:

Concepto	Miles €
Cuota Nacional Telefonía Móvil	727,27
Cuotas Nacionales y Provinciales	1.927,16
Compensación Cooperativas	474,09
	3.128,52

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	18/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





En base a lo expuesto se estima que en 2018 se alcance un importe de derechos liquidados por I.A.E. de **18.446,78 miles €**.

29000 I.C.I.O.

- **Liquidaciones:** En la previsión de los derechos a reconocer mediante liquidaciones de este impuesto no se contempla crecimiento vegetativo alguno. El incremento del importe que se estima liquidar es efecto de la proyección de los importes reconocidos en 2017, año base de la previsión, en el que se ha producido un incremento en el número e importe de derechos liquidados, así como unas liquidaciones que, de forma extraordinaria, se prevé puedan liquidarse para el ejercicio 2018 por un importe de 708,10 miles de €. Se prevé que para 2018 los derechos a liquidar por I.C.I.O. alcancen la cifra de **7.605,11 miles de € (6.899,07 y 706,04 para liquidaciones emitidas por gestión e inspección respectivamente)**.

30200 Tasa por recogida de basura de actividades económicas

- **Recibos:** La previsión de ingresos por recibos de esta tasa se basa en el número e importe medio de la lista cobratoria puesta al cobro en ejercicio 2017, no se ha aplicado modificación en sus tarifas, sí se ha considerado un 1,6% de crecimiento vegetativo, en base al porcentaje medio de incremento en el número de recibos de esta tasa en los últimos 4 años. La lista cobratoria de esta tasa para el próximo año se estima en **4.247,26 miles de €**.
- **Liquidaciones:** Se contempla en la estimación del importe a liquidar el decrecimiento mencionado en apartados anteriores de la actividad inspectora. Se prevé que para 2018 se alcance la cifra de **680,25 miles de € (371,1 y 309,15 miles de € para las liquidaciones de gestión e inspección respectivamente)**.
- **Autoliquidaciones:** No se ha aplicado ningún crecimiento vegetativo ni actualización de tarifas. Se prevé que se autoliquide un importe de **229,64 miles de €**.

En base a lo expuesto se prevé que para 2018 esta partida pueda alcanzar un importe de **5.157,15 miles de €**.

30900 Tasa de mantenimiento y prestación de servicios de extinción de incendios.

Los derechos a liquidar para 2018 de esta tasa regulada en la Ordenanza Fiscal nº 17, en base a los importes reconocidos en 2017, se ha estimado que ascenderán a **1.754,59 miles de €**.

32903 Tasa por realización de actividades para la apertura de establecimientos.

Para el cálculo de las liquidaciones previstas de esta tasa originadas por actuaciones de inspección se ha cuantificado con los mismos criterios que resto de liquidaciones, considerándose el decrecimiento mencionado de dicha actividad inspectora. Sus derechos a liquidar se prevén alcancen la cifra de **120,23 miles de €**.

33100 Tasa por entrada de vehículos.

- **Recibos:** El importe medio por recibo previsto para 2018 se ha calculado a partir del correspondiente al ejercicio anterior, sin actualización en las tarifas. Se ha previsto un crecimiento vegetativo del 0,96 %, opción más prudente de los crecimientos medios en el número de recibos de las listas cobratorias de los últimos años. El importe previsto para 2018 es de **4.171,78 miles de €**.
- **Liquidaciones:** El caso de los derechos reconocidos previstos para 2018 mediante este tipo de no se aplica crecimiento vegetativo ni actualización de tarifas. Su importe previsto para el próximo año es de **193,19 miles de € (92,46 y 100,73 miles de euros para las liquidaciones de gestión e inspección respectivamente)**.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	19/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



En base a lo anterior se estima que en 2018 se alcance por esta tasa un importe de derechos liquidados de **4.364,97 miles €**.

33200, 33300 y 33800 Tasa por ocupación del subsuelo.

El importe de la previsión de derechos liquidados por esta tasa para el ejercicio 2018 asciende a **7.449,90 miles de euros**. Esta cifra comprende los derechos liquidados para la partida 33200 en concepto de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, así como en la partida 33300 por la nueva tasa para las empresas o entidades explotadoras de servicios de telefonía móvil y por el importe que previsiblemente se reconocerá en la partida 33800 por ingresos directos de la compañía Telefónica.

El resumen de los importes previstos para cada uno de estos conceptos es el siguiente:

PREVISIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO PARA 2018			
	(Miles de €)		
Partida	Liquidaciones	Otros ingresos	Total
33200	5.499,84		5.499,84
33300	666,90		666,90
33800		1.283,16	1.283,16
	6.166,74	1.283,16	7.449,90

Para la cuantificación de la previsión de derechos a liquidar por esta tasa se ha partido de los datos a 31 de diciembre 2017 y se ha considerado la evolución de estos ingresos respecto al año anterior, adoptando la hipótesis del mantenimiento de las instalaciones declaradas por estas compañías y por tanto del nivel de derechos liquidados a las mismas por este tributo. Asimismo, se ha incluido en la previsión el importe de 104,20 miles de €, que se estima pueda reconocerse por liquidaciones extraordinarias en esta tasa.

33500 Tasa por ocupación de la vía pública.

Los derechos a liquidar de esta tasa originados por las actuaciones de inspección se han cuantificado con la metodología mencionada anteriormente y para 2018 se estiman en **5,79 miles €**.

33700 Toldos e instalaciones semejantes.

Para el cálculo de las liquidaciones previstas de esta tasa, originadas por actuaciones de inspección, se ha cuantificado con los mismos criterios que resto de liquidaciones, considerándose en este caso, además del decrecimiento mencionado de dicha actividad inspectora, una reducción en base a la aplicación de criterios de priorización. Sus derechos a liquidar se prevén alcancen la cifra de **0,030 miles de €**

33906 Ocupación del subsuelo por túnel calle Hilería.

En base al convenio vigente y a los datos disponibles, se consideran para 2018 unos ingresos a liquidar de **10.499,80 €**.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	20/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



33907 Tasa de cajeros automáticos

- **Recibos:** La estimación de la lista cobratoria por ocupación de terrenos de uso público por cajeros automáticos de entidades financieras para 2018 se ha efectuado considerando, en base a la tendencia de los últimos años, una bajada del 9 % en el número de cajeros sujetos a la misma. El importe de derechos a liquidar para 2018 se estima en **107,09 miles de €.**
- **Liquidaciones:** No se aplican crecimientos vegetativos ni modificaciones de tarifas para 2018, se prevé un importe a liquidar en 2018 de **0,61 miles de €.**

Estimándose unos derechos a reconocer para esta partida de **107,70 miles de €.**

33999 Otras tasas.

Se incluyen en esta partida la previsión de derechos a liquidar de ciertos cánones anteriormente englobados en el capítulo V, en base a los convenios o contratos vigentes por un total de **3.773,45 miles de €**, y en concreto los que se detallan a continuación:

33999	CONCES. EXPLOTAC.	81,95
	C. PUBLICIDAD MOBIL. URBANO (CEMUSA)	2.586,58
	MÁLAGA C.F.	1.104,92
	TOTAL 33999	3.773,45

39110 a 39117 Expedientes sancionadores de gestión e inspección.

Se recoge, en estimación separada, el montante de los derechos liquidados por expedientes sancionadores consecuencia de incumplimientos de procedimientos por parte de los contribuyentes afectados por actos de gestión o inspección. Su cuantía se ha establecido en función de la evolución de los derechos reconocidos en 2017, aplicándose la metodología de cálculo expuesta en el apartado II.A para este tipo de exacción. Los importes previstos son los siguientes:

SUBCONC.	DESCRIPCION	TOTAL €
39110	MULTAS TRIB. INCUMP. OBLIG. FORM.	92.273,07
39111	MULTAS TRIBUTARIAS IAE	148.144,96
39112	MULTAS TRIBURARIAS ICIO	0,00
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	601.578,48
39114	MULTAS TRIB. BAE	156.072,48
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	16.035,42
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT.	27.040,24
39117	MULTAS TRIB. OCUPACIÓN VIA PUB.	492,68
39118	MULTAS TRIB. OCUP. SUELO., SUB.	0,00

39120 Sanciones por infracciones de tráfico.

Este concepto se compone del importe de los cobros en fase de instrucción y de los valores impagados en la misma que son traspasados a la vía ejecutiva. Según la evolución experimentada en los últimos ejercicios y el comportamiento de los derechos liquidados en el ejercicio corriente, se prevé reconocer por este concepto en 2018, **13.316,24 miles de euros**, cifra inferior a la prevista para 2017.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	21/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



39190 Sanciones por aplicación de diversas ordenanzas municipales.

En este apartado se recogen los derechos reconocidos en base a la delegación en el Gerente del Organismo Autónomo del ejercicio de la potestad sancionadora derivada de la aplicación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga, de la correspondiente a la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de la ordenanza reguladora de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, de la ordenanza para la prevención y control de ruido y vibraciones, de la reguladora de la venta ambulante, de la ocupación de la vía pública y de la que regula la Feria de Málaga. El montante total de los derechos liquidados ha sido clasificado como derechos de reconocimiento simultáneo al cobro, debido al formato técnico adoptado para su gestión.

La previsión de los derechos puestos al cobro por liquidaciones en 2018 se ha realizado a partir de los datos a 31 de diciembre para cada tipo de las citadas sanciones. Su importe total asciende a **1.030,29 miles de €**, y el detalle de la misma es el siguiente:

PREVISIÓN SANCIONES DE DIVERSAS ORDENANZAS MUNICIPALES	Miles de €
Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga	802,101
Ordenanza de limpieza de espacio públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos	3,795
Ordenanza de prevención y control de ruido y vibraciones	88,181
Ordenanza reguladora de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos	15,110
Ordenanza reguladora de la venta ambulante	83,257
Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública	32,976
Ordenanza de la Feria de Málaga	4,868
TOTAL	1.030,288

39200 Recargo de declaración extemporánea, 39210 Recargo ejecutivo, 39211 Recargo de apremio y 39300 Intereses de demora.

El importe previsto para el año 2018 por estos conceptos se ha calculado teniendo en cuenta la evolución de los mismos al tercer trimestre del corriente y los datos históricos de los últimos tres ejercicios, adoptando la hipótesis de mantenimiento de los niveles de recaudación en la gestión ejecutiva, con todo ello la estimación para cada una de estas partidas son los siguientes:

Concepto	Miles €
39200-Recargo por Declaración Extemporánea	0,106
39210-Recargo Ejecutivo (5%)	148,588
39211-Recargo de Apremio Reducido (10%) y Ordinario (20%)	3.492,021
39300-Intereses de Demora	1.641,367

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	22/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



- **10000, 21000 a 22006 Y 42010 Participación en los tributos del Estado.**

Según las distintas variables que forman parte del “modelo de cesión” que se aplica para nuestro Ayuntamiento para concretar su participación en los tributos del Estado, y al no disponer a la fecha de este informe de las tradicionales comunicaciones que se recibían al final de cada año de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las previsiones de ingresos a percibir por estos conceptos y que se concretan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, se ha considerado que lo más oportuno y razonable, ante tales circunstancias, es concretar nuestras predicciones en base a la evolución de las cifras de recaudación publicadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en las que se basa dicho modelo.

La devolución de los saldos deudores de 2008 y 2009 se mantiene de acuerdo con el calendario de reintegros previsto (devolución en 120 mensualidades, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 12/2014 y lo previsto en el acuerdo del Pleno Municipal de 30 de octubre de 2015).

Adicionalmente, y ante la ausencia de la comunicación que por estas fechas ya ha realizado el Ministerio, como ya se ha indicado anteriormente, se ha estimado, de acuerdo con los datos de recaudación de la AEAT, el importe previsible de la liquidación por cesión de tributos y por el Fondo Complementario de Financiación correspondiente al ejercicio 2016.

En caso de que finalmente se aprobaran los presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018, y que las cifras estimadas difirieran sustancialmente de las que se recojan en los mismos, sería preciso contemplar el ajuste de las previsiones realizadas, como ya hemos expresado en las consideraciones previas de este informe.

El detalle de la previsión se recoge en el ANEXO IV, asciende globalmente a 238.933,00 miles de €.

Por último indicar que la distribución por partidas presupuestarias de los importes de las entregas a cuenta de 2018 y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 y la de 2016 se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo 1 el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo 2 las de IVA e Impuestos Especiales y al capítulo IV las imputables a Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

45001 Participación en los tributos de la comunidad autónoma (PA.TRI.CA.)

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el proyecto de presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 2018, que vuelve a evidenciar que, por sexto año consecutivo, queda congelada la Participación en los tributos autonómicos.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, que regula las condiciones de estas transferencias, la dotación inicial del fondo de 420 millones de euros en 2011, debió de incrementarse, en los tres ejercicios siguientes, en 60 millones de euros cada año y a partir del 2015 el Fondo consolidado regional que ya debió de alcanzar la cifra de 600 millones de euros evolucionaría en base a los ingresos tributarios de nuestra Comunidad Autónoma.

En la práctica, esta previsión solo se cumplió para el primer ejercicio de actualización de 2012. En el año siguiente ya no se efectuó esta actualización y desde 2013 la dotación del fondo quedó congelada en 480M€ (420M€ + 60 M€).

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	23/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Con esta nueva prórroga se vuelve a impedir que, al menos, otros 60M€ se incorporen al fondo, por lo que nuestro Ayuntamiento dejará de percibir, los aproximadamente 6,5M€ que le correspondería obtener en 2018, acumulándose a los 3,2M€, los 6,3M€, 6,4M€, 6,5M€ y 6,5M€ no percibidos en los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 respectivamente a los que habría que sumar los que pudieran proceder de la actualización anual de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma.

Por ello, estas desviaciones sobre lo contemplado por la Ley 6/2010 antes citada, que regula dicha participación, tienen como efecto una pérdida real acumulada de nuestro municipio, sobre las previsiones realizadas conforme dicha Ley, de entorno a unos 35,4 millones de euros en este periodo (2013-2018), cantidad que vendría recogida en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 aprobado por el Pleno Municipal el 27 de septiembre de 2012.

En cualquier caso y con independencia de las valoraciones anteriores, la realidad del momento presente es que disponemos de una comunicación oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 2 de enero de 2018, por la que nos informa que los ingresos a percibir por nuestro Ayuntamiento en 2018 por este concepto ascenderán a 21.107.890,54 € (ver ANEXO V) que son los que se incluyen en estas previsiones presupuestarias.

55090 Otras concesiones administrativas periódicas.

En esta partida se incluye la estimación, en base al mantenimiento de los derechos a liquidar, de los cánones de uso de los terrenos de las ferias de agosto, El Palo y Puerto de la Torre, así como los que se liquidan por las cesiones de los pabellones deportivos municipales dependientes del Área de Deportes y por la realización de actividades en el Museo del Automóvil.

Concepto	Importe (Miles €)
Ferias agosto	935,863
Área de Deportes	409,199
Liquidac. Museo Automóvil	22,834
TOTAL	1.367,895

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS,
POR SUPLENCIA DEL GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA.
Fdo.: José María Jaime Vázquez**

**D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS**

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	24/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





ANEXO I

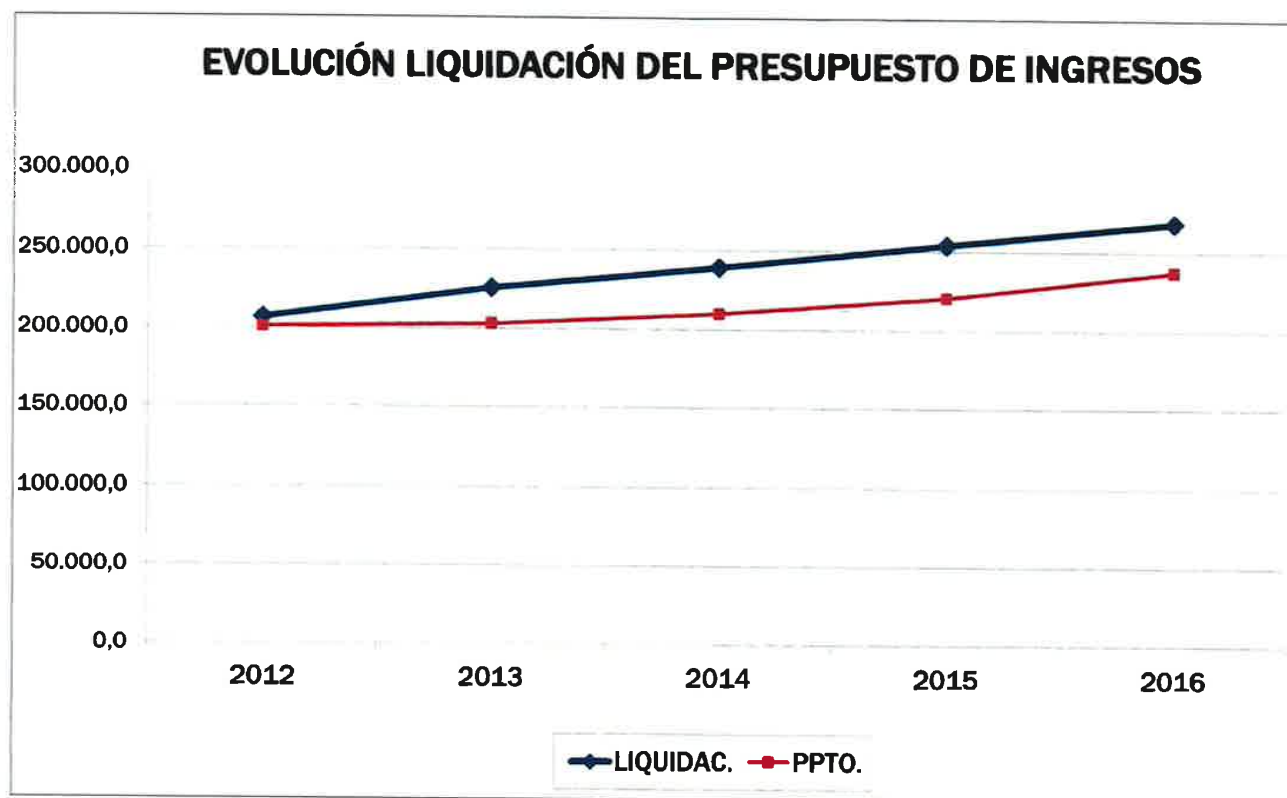
Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	25/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





EVOLUTIVO ANALISIS LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LOS PRINCIPALES TRIBUTOS (EN MILES DE EUROS)

	2012		2013		2014		2015		2016	
	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO
TOTAL	206.657,4	200.876,4	225.885,5	203.140,7	239.331,2	210.088,7	254.129,1	220.881,9	268.255,2	237.558,6





ANEXO II

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES RECONOCIDAS (2014 - 2017)

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	27/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





AUTOLIQUIDACIONES (NÚMEROS)

2.014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	2.474	21,4%	2.922	25,3%	2.878	24,9%	2.237	19,4%	3.267	28,3%	11.541	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	2.818	22,7%	3.404	27,4%	2.855	23,0%	1.935	15,6%	3.328	26,8%	12.405	100%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	53	32,9%	42	26,1%	24	14,9%	30	18,6%	42	26,1%	161	100%
30200	BAS ACT.ECONOMICAS	229	21,6%	238	22,5%	183	17,3%	256	24,2%	410	38,7%	1.080	100%
39190	E.S. INFRAC. ADVAS.	279	6,0%	1.503	32,1%	1.211	25,9%	1.062	22,7%	1.686	36,0%	4.679	100%
TOTAL		5.853	19,6%	8.109	27,2%	7.151	24,0%	5.520	18,5%	8.733	29,3%	29.846	100%

2.015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	3.568	24,2%	3.691	25,0%	3.815	25,9%	2.427	16,5%	3.876	24,9%	14.750	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	3.871	23,0%	4.264	25,3%	4.229	25,1%	2.891	17,2%	4.468	26,5%	16.822	100%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	59	39,9%	42	28,4%	18	10,8%	27	18,2%	31	20,9%	148	100%
30200	BAS ACT.ECONOMICAS	313	28,2%	271	24,4%	228	20,4%	209	18,8%	300	27,0%	1.110	100%
39190	E.S. INFRAC. ADVAS.	1.812	18,5%	2.244	25,8%	1.218	14,0%	2.704	31,1%	3.623	41,7%	8.697	100%
TOTAL		9.423	22,7%	10.512	25,3%	9.504	22,9%	8.258	19,9%	12.088	29,1%	41.527	100%

2.016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	3.557	21,4%	4.870	28,0%	4.244	25,4%	2.784	16,7%	4.220	25,3%	18.701	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	4.867	24,1%	4.947	25,6%	4.612	23,8%	3.482	18,0%	5.167	26,6%	19.383	100%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	42	27,6%	40	26,3%	36	23,7%	20	13,2%	34	22,4%	162	100%
30200	BAS ACT.ECONOMICAS	271	22,5%	383	30,2%	258	21,3%	224	18,6%	313	26,0%	1.203	100%
39190	E.S. INFRAC. ADVAS.	2.967	37,3%	1.780	22,1%	1.403	17,6%	1.358	17,1%	1.833	23,0%	7.983	100%
TOTAL		11.514	26,4%	11.780	25,9%	10.551	23,2%	7.868	17,3%	11.557	25,5%	45.402	100%

2.017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	4.175	23,1%	4.775	26,4%	4.397	24,3%	3.239	17,9%	4.780	26,2%	18.097	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	4.941	25,4%	5.272	27,1%	4.568	23,4%	3.143	16,1%	4.708	24,2%	19.479	92%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	61	37,7%	34	21,0%	24	14,8%	23	14,2%	43	26,5%	162	88%
30200	BAS ACT.ECONOMICAS	261	23,7%	251	22,8%	232	21,1%	239	21,7%	356	32,4%	1.100	89%
39190	E.S. INFRAC. ADVAS.	1.700	31,7%	1.500	28,0%	1.264	23,6%	442	8,3%	891	16,6%	5.355	92%
TOTAL		11.138	25,2%	11.832	26,8%	10.475	23,7%	7.088	16,0%	10.748	24,3%	44.193	92%

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	28/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





AUTOLIQUIDACIONES (IMPORTE EN MILES DE EUROS)

2.014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	186,16	37,1%	168,20	31,2%	99,79	19,7%	60,97	12,0%	507,12	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	7.393,42	23,3%	8.041,18	25,6%	6.742,74	21,5%	9.292,82	29,6%	31.410,18	100%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	133,66	36,9%	76,04	21,0%	134,33	37,0%	18,66	5,1%	362,68	100%
30200	BAS. ACT. ECONOMICAS	42,85	26,3%	39,88	24,4%	27,59	16,9%	62,90	32,4%	163,21	100%
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	63,06	4,7%	436,86	32,9%	332,41	25,0%	497,21	37,4%	1.329,55	100%
TOTAL		7.761,16	23,0%	8.752,16	25,9%	7.336,87	21,7%	9.922,46	29,4%	33.772,63	100%

2.015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	264,43	39,9%	187,91	29,4%	129,91	20,4%	66,02	10,3%	638,27	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	10.421,15	29,3%	8.827,31	24,3%	7.670,30	21,6%	8.797,88	24,8%	35.616,64	100%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	139,48	25,5%	326,52	59,7%	61,75	9,5%	28,86	5,3%	546,61	100%
30200	BAS. ACT. ECONOMICAS	60,43	25,8%	81,37	34,7%	58,75	25,1%	33,83	14,4%	234,38	100%
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	604,60	26,8%	516,17	27,4%	208,78	11,1%	661,04	34,8%	1.880,48	100%
TOTAL		11.379,99	29,3%	9.739,28	25,1%	8.119,49	20,9%	9.677,62	24,7%	38.816,37	100%

2.016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	268,69	35,9%	248,94	33,5%	148,32	20,0%	79,29	10,7%	743,23	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	8.478,05	23,4%	9.533,34	26,3%	8.284,39	22,9%	9.936,25	27,4%	36.231,03	100%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	122,09	60,2%	41,85	20,6%	24,78	12,2%	14,23	7,0%	202,95	100%
30200	BAS. ACT. ECONOMICAS	58,74	28,5%	69,75	33,8%	37,71	18,3%	40,19	19,5%	206,40	100%
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	537,82	36,5%	330,94	21,9%	291,78	19,3%	363,91	23,4%	1.514,44	100%
TOTAL		9.463,39	24,3%	10.224,82	26,3%	8.786,98	22,6%	10.422,87	26,8%	38.898,06	100%

2.017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11500	I.V.T.M.	325,21	39,1%	266,04	32,0%	168,69	18,8%	84,25	10,1%	832,19	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	10.631,30	28,1%	9.341,50	24,7%	8.692,17	22,9%	9.214,31	24,3%	37.879,29	100%
13000	I.A.E. Ayuntamiento	204,37	63,8%	51,14	16,0%	25,94	8,1%	38,95	12,2%	320,41	100%
30200	BAS. ACT. ECONOMICAS	81,41	36,0%	51,42	22,7%	47,67	21,1%	46,53	20,1%	226,03	100%
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	349,19	33,9%	282,92	27,5%	246,14	23,8%	153,04	14,9%	1.030,29	100%
TOTAL		11.591,48	28,8%	9.993,03	24,6%	9.167,62	22,8%	9.536,08	23,7%	40.288,20	100%

PROYECCIONES A 31/12/2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	EXCEPC. A 31/12	PROYEC. NETA
11500	I.V.T.M.	864,53	37,6%	856,97	69,0%	840,49	89,0%	832,19	100,0%	0,00	832,19
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIA)	36.461,40	25,4%	37.129,46	50,8%	38.396,62	72,7%	37.879,29	100,0%	3.462,70	34.416,59
13000	I.A.E. Ayuntamiento	500,34	40,8%	342,41	74,6%	298,79	94,2%	320,41	100,0%	0,00	320,41
30200	BAS. ACT. ECONOMICAS	303,43	26,8%	229,76	57,8%	231,73	77,9%	228,03	100,0%	0,00	228,03
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.561,68	22,4%	1.270,64	49,7%	1.286,21	68,2%	1.030,29	100,0%	0,00	1.030,29
TOTAL PROYECCIONES		39.681,27		39.828,22		41.053,84		40.288,20	100,0%	3.462,70	38.825,50

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHGHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	29/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





LIQUIDACIONES DE GESTIÓN (NÚMEROS)

2.014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	24	9,0%	178	86,7%	37	13,9%	28	10,5%	267	100%
11301	I.B.I. URBANA	916	16,5%	3.477	62,7%	571	10,3%	585	10,5%	5.549	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
11500	I.V.T.M.	1.134	26,5%	1.580	36,9%	660	15,4%	908	21,2%	4.282	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.037	30,3%	867	25,4%	666	19,2%	857	25,1%	3.417	100%
13000	I.A.E. AYTO.	144	22,3%	159	24,6%	202	31,2%	142	21,9%	647	100%
29000	I.C.I.O.	1.088	24,3%	788	17,6%	898	20,0%	1.708	38,1%	4.482	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	273	19,4%	341	24,2%	480	34,1%	313	22,2%	1.407	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMITVOS.	497	60,0%	136	16,4%	87	10,5%	109	13,1%	829	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	198	35,1%	168	29,8%	104	18,4%	94	16,7%	564	100%
33907	T. CAJEROS	0	0,0%	28	9,6%	0	0,0%	1	3,4%	29	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	27	13,7%	45	22,8%	12	6,1%	113	57,4%	197	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	64	21,5%	107	35,9%	55	18,6%	72	24,2%	298	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	142	9,0%	473	30,1%	708	45,0%	250	15,9%	1.573	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
OTROS		15	16,0%	30	31,9%	7	7,4%	42	44,7%	94	100%
TOTAL		5.559	23,5%	8.377	35,4%	4.477	18,9%	5.222	22,1%	23.635	100%

2.015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	8	2,8%	175	60,6%	38	13,1%	68	23,5%	289	100%
11301	I.B.I. URBANA	1.117	16,1%	4.276	61,5%	851	12,2%	707	10,2%	6.951	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
11500	I.V.T.M.	891	26,0%	1.904	55,6%	595	17,4%	38	1,1%	3.428	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.031	23,9%	1.020	23,7%	1.170	27,2%	1.085	25,2%	4.306	100%
13000	I.A.E. AYTO.	204	22,5%	212	23,4%	267	29,4%	224	24,7%	907	100%
29000	I.C.I.O.	1.319	27,5%	1.483	31,0%	952	19,9%	1.036	21,6%	4.790	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	226	17,9%	191	15,1%	459	36,3%	390	30,8%	1.266	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMITVOS.	75	31,9%	65	27,7%	45	19,1%	50	21,3%	235	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	63	19,1%	60	18,2%	116	35,2%	91	27,6%	330	100%
33907	T. CAJEROS	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	1	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	48	19,7%	108	46,4%	51	21,9%	28	12,0%	235	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	175	40,5%	23	5,3%	180	41,7%	54	12,5%	432	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	150	7,7%	829	42,4%	213	10,9%	761	39,0%	1.953	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
OTROS		23	43,4%	10	18,9%	5	9,4%	15	28,3%	53	100%
TOTAL		5.328	21,2%	10.356	41,1%	4.943	19,6%	4.545	18,1%	25.172	100%

2.016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	56	9,3%	337	55,8%	172	28,5%	39	6,5%	604	100%
11301	I.B.I. URBANA	1.128	26,3%	1.498	33,5%	615	13,8%	1.225	27,4%	4.466	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
11500	I.V.T.M.	1.352	31,5%	1.548	36,1%	1.046	24,4%	344	8,0%	4.288	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.298	26,3%	1.634	33,1%	1.000	20,2%	1.008	20,4%	4.940	100%
13000	I.A.E. AYTO.	157	17,2%	218	23,8%	270	29,5%	270	29,5%	915	100%
29000	I.C.I.O.	2.514	18,1%	5.285	38,1%	4.332	31,3%	1.724	12,4%	13.855	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	134	10,6%	219	17,3%	504	39,9%	407	32,2%	1.264	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMITVOS.	49	23,4%	37	17,7%	63	30,1%	80	28,7%	209	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	57	17,1%	59	17,7%	111	33,3%	106	31,8%	333	100%
33907	T. CAJEROS	0	0,0%	0	0,0%	4	100,0%	0	0,0%	4	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	114	44,7%	55	21,8%	62	24,3%	24	9,4%	255	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	18	42,9%	21	50,0%	3	7,1%	0	0,0%	42	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	126	13,9%	121	13,3%	337	37,1%	325	35,6%	909	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
OTROS		14	25,9%	10	18,5%	7	13,0%	23	42,6%	54	100%
TOTAL		7.017	21,8%	11.038	34,3%	8.526	26,5%	5.555	17,3%	32.136	100%

2.017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	37	7,2%	402	78,2%	46	8,9%	29	5,6%	514	100%
11301	I.B.I. URBANA	971	19,3%	1.480	29,0%	1.380	27,4%	1.232	24,4%	5.043	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
11500	I.V.T.M.	799	22,2%	1.560	43,3%	902	25,0%	344	9,5%	3.605	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.499	30,2%	1.301	26,2%	996	20,0%	1.175	23,6%	4.971	100%
13000	I.A.E. AYTO.	187	25,0%	243	32,4%	173	23,1%	146	19,5%	749	100%
29000	I.C.I.O.	1.681	17,5%	2.178	24,5%	2.468	27,7%	2.892	30,3%	8.899	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	173	15,9%	257	23,8%	296	27,1%	365	33,5%	1.091	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMITVOS.	15	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	15	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	92	18,5%	175	35,1%	151	30,3%	80	16,1%	498	100%
33907	T. CAJEROS	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	100,0%	2	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	60	28,0%	49	22,9%	72	33,8%	33	15,4%	214	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39114	MULTAS TRIB. BAE	578	35,3%	440	26,9%	373	22,8%	247	15,1%	1.638	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
OTROS		21	40,4%	16	30,8%	7	13,5%	8	15,4%	52	100%
TOTAL		5.993	22,0%	8.081	29,6%	6.864	25,2%	6.353	23,3%	27.291	100%

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	30/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





LIQUIDACIONES DE GESTIÓN (IMPORTE EN MILES DE EUROS)

2.014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	8,68	11,2%	39,49	50,8%	21,37	27,6%	8,13	10,5%	77,68	100%
11301	I.B.I. URBANA	2.751,74	54,3%	1.131,40	22,3%	491,73	9,7%	690,23	13,6%	5.065,10	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
11500	I.V.T.M.	57,09	22,9%	89,83	36,0%	42,16	16,9%	60,45	24,2%	249,52	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	3.821,61	30,1%	3.396,85	28,3%	2.145,95	17,8%	2.857,71	23,8%	12.022,02	100%
13000	I.A.E. AYTO	186,36	16,3%	150,95	13,2%	493,12	43,0%	315,20	27,5%	1.145,63	100%
29000	I.C.I.O.	1.178,08	38,2%	586,04	19,0%	541,03	17,6%	779,42	25,3%	3.084,57	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	78,88	16,9%	111,85	23,9%	188,29	40,3%	88,28	18,9%	467,10	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMTIVOS.	42,00	15,4%	117,21	43,0%	54,30	19,9%	59,30	21,7%	272,81	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	36,50	27,0%	44,09	32,7%	38,38	28,4%	16,00	11,9%	134,98	100%
33907	T. CAJEROS	0,00	0,0%	0,42	48,3%	0,00	0,0%	0,45	51,7%	0,87	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	11,40	24,6%	12,53	27,1%	2,11	4,6%	20,23	43,7%	46,28	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	16,85	15,0%	30,85	27,7%	20,93	18,8%	42,88	38,5%	111,51	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	18,33	13,5%	39,05	28,7%	49,40	36,4%	29,09	21,4%	135,86	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
	OTROS	76,22	0,9%	1.392,68	15,8%	418,39	4,7%	6.925,45	78,8%	8.810,75	100%
	TOTAL	8.081,55	25,4%	7.143,08	22,4%	4.759,70	14,9%	11.892,81	37,3%	31.876,11	100%

47,8%

2.015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	3,53	6,7%	39,53	64,1%	5,41	8,9%	13,21	21,4%	61,69	100%
11301	I.B.I. URBANA	978,84	21,2%	2.312,64	50,2%	875,19	19,0%	442,01	9,8%	4.608,69	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
11500	I.V.T.M.	42,95	23,4%	97,93	53,3%	39,62	21,6%	3,23	1,8%	183,72	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	7.218,08	44,0%	2.771,95	16,9%	3.819,35	23,3%	2.613,79	15,9%	16.423,18	100%
13000	I.A.E. AYTO	256,59	19,2%	504,30	37,8%	343,97	25,8%	229,76	17,2%	1.334,62	100%
29000	I.C.I.O.	1.281,96	43,8%	347,82	11,9%	607,90	20,8%	686,92	23,5%	2.924,40	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	91,30	21,8%	78,21	18,6%	163,20	38,9%	86,87	20,7%	419,58	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMTIVOS.	27,31	15,9%	138,38	80,4%	3,23	1,9%	3,17	1,8%	172,08	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	11,96	18,5%	13,08	20,3%	17,03	26,4%	22,49	34,8%	64,56	100%
33907	T. CAJEROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,30	100,0%	0,00	0,0%	0,30	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	25,05	28,1%	25,18	28,2%	21,24	23,8%	17,71	19,9%	89,18	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	61,35	30,0%	13,73	6,7%	112,26	54,9%	17,25	8,4%	204,59	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	16,89	12,8%	47,65	36,5%	21,25	16,3%	44,78	34,3%	130,58	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
	OTROS	34,02	2,0%	1.263,46	72,5%	431,91	24,8%	13,34	0,8%	1.742,74	100%
	TOTAL	10.049,63	35,1%	7.653,67	26,7%	6.731,91	23,5%	4.194,34	14,7%	28.629,55	100%

61,8%

2.016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	15,73	8,8%	61,01	34,1%	89,64	50,1%	12,48	7,0%	178,87	100%
11301	I.B.I. URBANA	998,72	20,3%	771,17	15,7%	1.392,72	28,3%	1.753,41	35,7%	4.916,03	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
11500	I.V.T.M.	86,05	31,9%	77,89	28,8%	73,03	27,0%	33,10	12,3%	270,07	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	6.352,20	29,2%	7.781,97	35,7%	4.756,44	21,8%	2.889,82	13,3%	21.780,44	100%
13000	I.A.E. AYTO	379,19	29,5%	291,91	22,7%	254,18	19,8%	358,12	27,9%	1.283,40	100%
29000	I.C.I.O.	2.456,38	31,0%	3.118,56	39,3%	1.140,93	14,4%	1.216,52	15,3%	7.932,39	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	46,38	11,3%	81,47	19,9%	188,88	41,3%	112,25	27,4%	408,98	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMTIVOS.	2,92	27,1%	4,83	45,0%	1,84	17,1%	1,18	10,8%	10,75	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	12,10	9,6%	12,18	9,6%	33,28	26,3%	69,03	54,5%	126,59	100%
33907	T. CAJEROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	1,05	100,0%	0,00	0,0%	1,05	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	30,23	49,3%	10,23	16,7%	14,81	24,1%	6,09	9,9%	61,36	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	7,87	15,1%	44,01	84,2%	0,39	0,7%	0,00	0,0%	52,27	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	11,77	13,5%	12,78	14,7%	22,93	26,3%	39,81	45,5%	87,30	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
	OTROS	70,57	3,5%	1.303,86	65,0%	553,31	27,6%	77,50	3,9%	2.005,24	100%
	TOTAL	10.489,11	26,8%	13.571,89	34,7%	8.505,43	21,7%	6.569,08	16,8%	39.115,51	100%

2.017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11200	I.B.I. RÚSTICA	14,90	10,6%	114,73	81,3%	2,86	2,0%	8,80	6,1%	141,08	100%
11301	I.B.I. URBANA	1.074,96	30,9%	1.168,98	33,6%	858,68	24,7%	373,71	10,8%	3.476,33	100%
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
11500	I.V.T.M.	38,26	18,7%	81,71	39,9%	60,82	29,7%	23,80	11,6%	204,59	100%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	4.263,02	31,5%	4.008,87	29,7%	1.749,91	13,0%	3.490,73	25,8%	13.512,53	100%
13000	I.A.E. AYTO	290,88	31,8%	246,92	27,0%	175,26	19,1%	202,51	22,1%	915,57	100%
29000	I.C.I.O.	1.678,38	23,6%	2.038,94	28,8%	542,86	7,7%	2.830,49	39,9%	7.089,68	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	71,49	18,1%	122,82	31,0%	76,57	19,3%	125,23	31,6%	396,11	100%
32500	T.EXP. DOCS. ADMTIVOS.	0,75	100,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,75	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	12,59	13,8%	27,94	30,2%	42,84	46,3%	9,10	9,8%	92,48	100%
33907	T. CAJEROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,61	100,0%	0,61	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	16,02	24,1%	14,88	22,4%	13,54	20,4%	21,89	33,0%	66,34	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39114	MULTAS TRIB. BAE	38,20	33,0%	31,98	27,7%	20,09	17,4%	25,36	21,9%	115,63	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
	OTROS	58,84	3,0%	1.766,29	89,8%	9,21	0,5%	133,16	6,8%	1.967,51	100%
	TOTAL	7.556,30	27,0%	9.621,75	34,4%	3.552,63	12,7%	7.245,20	25,9%	27.975,88	100%

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHGHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	31/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





PROYECCIONES A 31/12/2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	4º TR.	%	EXCEPCIONALES	PROYEC. NETA
11200	I.B.I. RÚSTICA	59,60	25,0%	222,57	58,2%	152,20	87,0%	141,08	100,0%	0,00	141,08
11301	I.B.I. URBANA	2.877,76	32,0%	3.509,99	61,4%	3.802,15	80,4%	3.474,33	100,0%	226,12	3.248,21
11400	I.B.I. CARAC. ESP. / BICE	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00
11500	I.V.T.M.	146,95	26,0%	183,38	65,4%	207,19	87,3%	204,59	100,0%	0,00	204,59
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	12.988,00	34,4%	13.039,57	61,4%	12.020,05	82,3%	13.512,53	100,0%	1.411,91	12.100,61
13000	I.A.E. AYTO	1.341,71	21,7%	1.182,83	46,2%	940,84	75,8%	915,57	100,0%	0,00	915,57
29000	I.C.I.O.	3.764,68	37,6%	3.820,07	61,1%	5.302,48	78,6%	7.089,58	100,0%	897,60	6.190,97
30200	TASA BASURAS / BAE	428,95	16,7%	517,74	37,5%	348,53	77,7%	395,91	100,0%	0,00	395,91
32600	T.EXP. DOCS. ADMITVOS.	3,85	19,5%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,75	100,0%	0,00	0,75
33100	T. ENT. VEHICULOS	68,50	18,4%	103,31	39,2%	125,81	68,3%	92,46	100,0%	0,00	92,46
33907	T. CAJEROS	0,00	0,0%	0,00	16,1%	0,00	82,8%	0,81	100,0%	0,00	0,81
39111	MULTAS TRIB. IAE	33,15	34,0%	48,07	58,0%	56,53	75,5%	66,34	100,0%	7,20	69,14
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	0,00	20,0%	0,00	59,5%	0,00	84,3%	0,00	0,0%	0,00	0,00
39114	MULTAS TRIB. BAE	287,90	13,3%	175,79	39,9%	136,26	66,3%	115,63	100,0%	0,00	115,63
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00
	OTROS	235,37	25,0%	2.573,00	70,9%	2.538,69	72,3%	1.967,51	100,0%	0,00	1.967,51
TOTAL		21.636,42		27.366,33		25.630,73		27.975,88	100,0%	2.544,83	25.431,05

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	32/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





LIQUIDACIONES DE INSPECCIÓN (NÚMEROS)

2.014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11800	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	742	31,5%	736	31,3%	435	18,5%	269	11,4%	439	18,7%	2.362	100%
13000	I.A.E. AYTO.	87	27,4%	58	27,9%	44	21,2%	36	17,3%	49	23,6%	208	100%
29000	I.C.I.O.	58	37,2%	33	21,2%	48	30,8%	13	8,3%	17	10,9%	156	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	89	18,7%	140	29,4%	148	31,0%	78	16,4%	100	21,0%	477	100%
32903	LIC. APERTURA	88	24,6%	106	29,7%	99	27,7%	56	15,7%	64	17,9%	357	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	209	28,7%	249	34,3%	182	22,3%	53	7,3%	107	14,7%	727	100%
33200	T.OCCUP.SUBSUELO	61	37,9%	37	23,0%	43	28,7%	20	12,4%	20	12,4%	161	100%
33600	T.OCC.V. PUBLICA MESAS	17	60,7%	0	0,0%	5	17,9%	0	0,0%	6	21,4%	28	100%
33700	T.OCC. TOLDOS	18	78,3%	5	21,7%	-1	-4,3%	5	21,7%	1	4,3%	23	100%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	23	12,2%	59	31,4%	61	27,1%	43	22,9%	55	29,3%	198	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	61	26,1%	55	23,5%	90	21,4%	51	21,8%	68	29,1%	234	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	34	49,3%	8	11,6%	10	14,5%	17	24,6%	17	24,6%	89	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	772	31,6%	704	28,7%	463	18,9%	364	14,8%	515	21,0%	2.454	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	92	18,3%	137	27,2%	149	29,6%	108	21,0%	126	25,0%	504	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	209	27,6%	253	33,5%	177	23,4%	65	8,8%	117	15,5%	756	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT.	101	25,1%	104	25,9%	108	26,9%	81	20,1%	89	22,1%	402	100%
39117	MULTAS TRIB. TOLDOS	5	55,6%	8	66,7%	-3	-33,3%	10	111,1%	1	11,1%	9	100%
39117	MULTAS TRIB. OCC.V. PUBL.	17	45,9%	0	0,0%	9	24,3%	0	0,0%	11	29,7%	37	100%
39118	MULTAS TRIB. OCC.SUBSUELO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
OTROS		1	50,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	50,0%	1	50,0%	2	100%
TOTAL		2.664	29,0%	2.690	29,4%	1.997	21,8%	1.268	13,9%	1.802	19,7%	9.143	100%

58,4%

2.015

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11800	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	688	28,6%	604	29,4%	496	24,1%	363	17,7%	368	17,9%	2.066	100%
13000	I.A.E. AYTO.	58	23,8%	86	35,2%	40	16,4%	50	20,5%	60	24,8%	244	100%
29000	I.C.I.O.	8	8,6%	33	35,5%	34	36,6%	16	17,2%	18	19,4%	93	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	114	27,4%	111	26,7%	67	16,1%	108	26,0%	124	29,8%	416	100%
32903	LIC. APERTURA	63	32,7%	80	30,9%	21	13,0%	32	19,8%	38	23,5%	162	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	59	32,4%	67	36,8%	40	22,0%	16	8,8%	16	8,8%	182	100%
33200	T.OCCUP.SUBSUELO	42	28,2%	43	28,9%	33	22,1%	31	20,8%	31	20,8%	149	100%
33600	T.OCC.V. PUBLICA MESAS	4	40,0%	0	0,0%	3	30,0%	1	10,0%	3	30,0%	10	100%
33700	T.OCC. TOLDOS	1	50,0%	0	0,0%	1	50,0%	2	100,0%	0	0,0%	2	100%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	55	24,7%	79	35,4%	69	30,9%	16	7,2%	20	9,0%	223	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	68	26,8%	85	33,5%	41	16,1%	50	19,7%	60	23,6%	264	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	7	63,6%	3	27,3%	1	9,1%	0	0,0%	0	0,0%	11	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	688	28,7%	711	29,6%	653	27,2%	331	13,8%	349	14,5%	2.401	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	120	30,8%	102	26,2%	76	19,2%	79	20,3%	93	23,6%	390	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	96	41,9%	74	32,6%	40	17,6%	18	7,9%	18	7,9%	227	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT.	87	40,1%	86	25,3%	33	15,2%	38	16,6%	42	19,4%	217	100%
39117	MULTAS TRIB. TOLDOS	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	2	200,0%	0	0,0%	1	100%
39117	MULTAS TRIB. OCC.V. PUBL.	7	46,7%	0	0,0%	4	26,7%	1	6,7%	4	26,7%	16	100%
39118	MULTAS TRIB. OCC.SUBSUELO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	3	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	3	100%
OTROS		0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
TOTAL		2.057	29,2%	2.103	29,8%	1.652	23,4%	1.162	16,3%	1.244	17,6%	7.056	100%

59,0%

2.016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11800	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	378	33,4%	381	33,6%	196	17,3%	161	14,2%	178	15,7%	1.133	100%
13000	I.A.E. AYTO.	53	21,4%	56	22,6%	81	32,7%	40	16,1%	58	23,4%	248	100%
29000	I.C.I.O.	8	8,5%	52	55,3%	15	16,0%	12	12,8%	19	20,2%	94	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	145	40,1%	81	22,4%	70	19,3%	50	13,8%	66	18,2%	362	100%
32903	LIC. APERTURA	42	40,0%	22	21,0%	18	17,1%	20	19,0%	23	21,9%	105	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	36	20,1%	42	23,5%	67	37,4%	33	18,4%	34	19,0%	179	100%
33200	T.OCCUP.SUBSUELO	36	20,0%	72	40,0%	34	18,9%	38	21,1%	38	21,1%	180	100%
33600	T.OCC.V. PUBLICA MESAS	1	20,0%	0	0,0%	3	60,0%	1	20,0%	1	20,0%	6	100%
33700	T.OCC. TOLDOS	2	26,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	62,5%	6	75,0%	8	100%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	41	21,5%	38	19,9%	57	29,8%	39	20,4%	55	28,8%	191	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	50	20,2%	59	23,9%	73	29,8%	53	21,5%	65	26,3%	247	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	439	27,7%	444	28,0%	280	16,4%	360	22,1%	440	27,8%	1.563	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	103	31,7%	77	23,7%	82	19,1%	67	20,6%	83	25,5%	325	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	29	15,7%	47	25,4%	70	37,8%	38	20,5%	39	21,1%	185	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT.	40	30,1%	30	22,6%	25	18,8%	29	21,8%	38	28,6%	133	100%
39117	MULTAS TRIB. TOLDOS	1	20,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	80,0%	4	80,0%	6	100%
39117	MULTAS TRIB. OCC.V. PUBL.	1	11,1%	0	0,0%	6	66,7%	1	11,1%	2	22,2%	9	100%
39118	MULTAS TRIB. OCC.SUBSUELO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	0	0,0%	0	0,0%	5	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	100%
OTROS		0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
TOTAL		1.405	28,1%	1.402	28,1%	1.042	20,8%	941	18,8%	1.149	23,0%	4.998	100%

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	33/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





2.017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIER	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11800	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	313	38,0%	216	26,2%	168	20,4%	116	14,1%	126	15,3%	823	100%
13000	I.A.E. AYTO.	44	22,0%	42	21,0%	28	14,0%	63	31,5%	86	43,0%	200	100%
29000	I.C.I.O.	5	9,3%	26	48,1%	18	33,3%	2	3,7%	5	9,3%	54	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	90	23,9%	102	27,1%	92	24,4%	60	15,9%	93	24,7%	377	100%
32903	LIC. APERTURA	28	25,0%	34	32,7%	24	23,1%	15	14,4%	20	19,2%	104	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	20	12,1%	77	46,7%	43	26,1%	24	14,6%	25	15,2%	165	100%
33200	T.OCUP.SUBSUELO	44	13,8%	96	30,1%	106	32,9%	74	23,2%	74	23,2%	319	100%
33300	T.OCUP.SUB.EMP. TELEFONÍA							1	100,0%	1	100,0%	1	100%
33500	T.OC.V. PÚBLICA MESAS	5	100,0%	-2	-40,0%	2	40,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	100%
33700	T.OC. TOLDOS	1	0,0%	0	0,0%	6	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	7	0%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	44	40,4%	33	30,3%	24	22,0%	4	3,7%	8	7,3%	109	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	38	24,2%	48	30,6%	18	11,5%	42	26,8%	53	33,8%	157	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%	1	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	384	35,5%	332	30,7%	236	21,7%	113	10,5%	130	12,0%	1.081	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	91	26,4%	116	33,6%	63	18,3%	56	16,2%	75	21,7%	345	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	21	13,3%	76	48,1%	39	24,7%	21	13,3%	22	13,9%	158	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT	36	28,3%	39	30,7%	28	22,0%	17	13,4%	24	18,9%	127	100%
39117	MULTAS TRIB. TOLDOS	6	120,0%	0	0,0%	3	60,0%	-3	-60,0%	-4	-80,0%	5	100%
39117	MULTAS TRIB. OC.V. PUBL.	1	9,1%	0	0,0%	6	54,5%	3	27,3%	4	36,4%	11	100%
39118	MULTAS TRIB. OC. SUBSUELO	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100%
	OTROS	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0%
	TOTAL	1.170	28,9%	1.235	30,5%	902	22,3%	609	15,0%	617	15,2%	4.050	97%

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	34/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





LIQUIDACIONES DE INSPECCIÓN (IMPORTE EN MILES DE EUROS)

2.014													
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM.	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.663,98	31,1%	1.544,53	28,9%	1.182,20	22,1%	585,06	10,9%	956,30	17,9%	5.347,00	100%
13000	I.A.E. AYTO	354,13	43,4%	153,57	18,6%	172,75	21,2%	74,36	9,1%	134,88	16,5%	815,13	100%
29000	I.C.I.O.	731,19	26,0%	250,43	8,9%	1.611,70	57,3%	80,44	2,9%	218,57	7,8%	2.811,88	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	84,05	20,3%	90,22	21,6%	97,09	23,5%	104,89	25,3%	142,65	34,5%	414,01	100%
32903	LIC. APERTURA	72,72	22,8%	89,20	27,9%	89,24	27,9%	63,84	20,0%	68,17	21,3%	319,32	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	187,31	48,3%	86,73	22,3%	70,84	18,2%	31,22	8,0%	43,31	11,2%	388,18	100%
33200	T.O.CUP.SUBSUELO	1.393,75	31,5%	1.537,43	34,7%	1.345,68	30,4%	148,77	3,4%	148,77	3,4%	4.425,80	100%
33500	T.O.C.V. PUBLICA MESAS	20,08	88,3%	0,85	2,8%	1,00	4,4%	0,00	0,0%	1,00	4,4%	22,71	100%
33700	T.O.C. TOLDOS	0,45	5,4%	0,17	2,0%	4,30	52,3%	3,71	45,1%	3,31	40,3%	8,23	100%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	65,18	11,9%	253,65	46,2%	123,25	22,5%	74,85	13,6%	108,73	19,4%	548,80	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	163,57	42,5%	66,38	17,3%	95,83	24,8%	30,05	7,8%	59,08	15,4%	384,55	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	15,25	58,3%	0,85	3,3%	0,80	3,1%	9,25	35,4%	9,25	35,4%	26,15	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALIA	474,31	30,5%	418,21	26,9%	348,26	22,3%	198,92	12,8%	313,92	20,2%	1.552,69	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	22,25	19,6%	24,65	21,7%	24,48	21,6%	30,18	26,6%	42,15	37,1%	113,53	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	37,59	38,6%	25,91	26,6%	19,00	19,5%	12,24	12,6%	14,95	15,3%	97,45	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT.ACT.	24,45	26,7%	23,22	25,3%	21,80	23,6%	21,02	22,9%	22,48	24,5%	91,72	100%
39117	MULTAS TRIB.TOLDOS	0,05	3,0%	0,58	35,1%	-0,13	-8,0%	1,95	122,9%	1,11	69,9%	1,59	100%
39117	MULTAS TRIB.OC.V.PUBL. MESAS	5,44	65,8%	0,00	0,0%	1,82	22,1%	0,00	0,0%	1,00	12,1%	8,26	100%
39118	MULTAS TRIB.OC.SUBSUELO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
0	OTROS	4,02	97,2%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,12	2,8%	0,12	2,8%	4,13	100%
TOTAL		5.319,71	30,6%	4.566,34	26,9%	5.207,59	30,0%	1.470,86	8,5%	2.287,50	13,2%	17.381,14	100%

2.015													
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1°TRIM.	%	2° TRIM	%	3° TRIM.	%	OCTB+NOVIEM	%	4° TR.	%	TOTAL	%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.780,46	33,2%	1.251,63	23,6%	1.414,40	26,6%	883,74	16,3%	881,43	16,6%	5.307,92	100%
13000	I.A.E. AYTO.	211,90	19,7%	323,19	30,0%	98,40	9,0%	420,02	39,0%	445,27	41,4%	1.076,77	100%
29000	I.C.I.O.	301,12	28,2%	444,38	38,7%	287,06	23,3%	117,38	10,2%	135,62	11,8%	1.148,18	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	158,84	26,4%	137,42	23,1%	117,31	19,7%	157,74	26,5%	183,13	30,8%	594,89	100%
32903	LIC. APERTURA	53,03	32,0%	53,88	32,5%	19,98	12,0%	32,74	19,7%	39,02	23,5%	165,91	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	34,79	21,3%	74,92	45,9%	23,33	14,3%	30,05	18,4%	30,05	18,4%	183,09	100%
33200	T.O.CUP.SUBSUELO	1.795,42	31,7%	1.432,83	25,3%	1.298,03	22,9%	1.137,98	20,1%	1.137,98	20,1%	5.862,26	100%
33500	T.O.C.V. PUBLICA MESAS	2,03	25,9%	0,00	0,0%	4,32	55,1%	0,00	0,0%	1,49	19,0%	7,84	100%
33700	T.O.C. TOLDOS	0,01	31,5%	0,00	0,0%	0,03	68,5%	1,49	3128,0%	0,00	0,0%	0,05	100%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	128,71	32,0%	138,94	34,6%	105,63	26,7%	20,25	5,1%	28,25	6,8%	395,53	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	78,26	18,5%	132,81	32,2%	41,11	10,0%	153,42	37,2%	162,48	39,4%	412,95	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,45	89,2%	0,15	23,1%	0,05	7,7%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,65	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	582,67	34,0%	378,69	22,1%	492,23	28,7%	226,48	13,2%	282,27	15,3%	1.716,86	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	37,32	28,1%	32,48	24,4%	32,42	24,4%	28,04	21,1%	30,63	23,1%	132,86	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	7,83	14,6%	18,92	35,0%	12,83	23,9%	14,25	26,5%	14,25	26,5%	53,73	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT.ACT.	18,78	34,6%	14,92	31,0%	5,70	11,8%	9,12	18,9%	10,77	22,4%	48,15	100%
39117	MULTAS TRIB.TOLDOS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,01	100,0%	0,45	5202,7%	0,00	0,0%	0,01	100%
39117	MULTAS TRIB.OC.V.PUBL. MESAS	1,11	35,5%	0,00	0,0%	1,54	49,0%	0,00	0,0%	0,49	15,6%	3,14	100%
39118	MULTAS TRIB.OC.SUBSUELO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	0,56	100,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,56	100%
	OTROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
TOTAL		5.185,29	30,6%	4.433,07	26,2%	3.930,39	23,3%	3.213,10	19,0%	3.381,09	19,9%	16.889,85	100%

2.016													
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1°TRIM.	%	2° TRIM.	%	3° TRIM.	%	OCTB+NOVEM	%	4° TR.	%	TOTAL	%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.131,30	28,8%	1.945,10	39,1%	628,78	15,9%	800,05	15,2%	648,94	18,4%	3.954,12	100%
13000	I.A.E. AYTO.	231,89	22,0%	235,58	22,4%	265,78	25,2%	296,18	28,1%	319,37	30,3%	1.052,58	100%
29000	I.C.I.O.	188,05	20,7%	328,20	35,9%	241,60	26,6%	99,54	11,0%	153,20	16,9%	909,05	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	370,96	56,7%	127,44	19,5%	75,38	11,5%	84,88	9,9%	80,21	12,3%	654,00	100%
32903	LIC. APERTURA	46,53	43,2%	21,62	20,1%	18,93	15,7%	14,75	13,7%	22,70	21,1%	107,78	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	23,62	6,7%	99,38	28,1%	153,28	43,4%	71,78	20,3%	77,22	21,9%	363,40	100%
33200	T.O.CUP.SUBSUELO	1.528,52	27,3%	1.619,78	29,0%	1.149,28	20,5%	1.289,97	23,2%	1.289,97	23,2%	5.994,58	100%
33500	T.O.C.V. PUBLICA MESAS	0,10	3,9%	0,00	0,0%	1,33	51,7%	0,00	0,0%	1,14	44,4%	2,57	100%
33700	T.O.C. TOLDOS	0,18	48,8%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	1,29	342,8%	0,19	51,4%	0,38	100%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	52,33	22,9%	69,25	30,3%	72,74	31,8%	28,50	11,8%	34,38	15,0%	228,69	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	38,75	14,5%	83,41	31,1%	82,23	30,7%	62,55	23,3%	83,51	23,7%	287,90	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	0,0%	0,20	100,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,20	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	376,57	28,9%	495,93	35,4%	198,38	14,2%	298,12	21,3%	331,03	23,6%	1.401,91	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	18,81	25,6%	18,08	21,6%	12,83	17,9%	24,19	32,9%	25,84	35,1%	73,54	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	1,83	2,3%	25,82	31,8%	39,08	48,2%	13,07	16,1%	14,40	17,7%	81,12	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT.ACT.	12,05	36,8%	6,68	20,2%	5,28	18,0%	5,01	15,2%	8,92	27,1%	32,90	100%
39117	MULTAS TRIB.TOLDOS	0,03	43,1%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,39	494,4%	0,05	56,9%	0,08	100%
39117	MULTAS TRIB.OC.V.PUBL. MESAS	0,04	3,1%	0,00	0,0%	0,83	67,5%	0,00	0,0%	0,38	29,4%	1,23	100%
39118	MULTAS TRIB.OC.SUBSUELO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,77	100,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,77	100%
0	OTROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
TOTAL		4.021,49	27,3%	4.672,42	31,7%	2.944,42	20,0%	2.875,05	19,5%	3.078,45	20,9%	14.716,77	100%

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	35/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





2.017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM	%	4º TR.	%	TOTAL	%
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	1.203,17	29,9%	944,06	23,5%	1.497,26	37,2%	363,51	9,0%	378,17	9,4%	4.022,65	100%
13000	I.A.E. AYTO.	405,69	56,4%	83,91	11,7%	104,28	14,5%	112,70	15,7%	125,96	17,8%	719,83	100%
29000	I.C.I.O.	148,45	21,0%	340,52	48,2%	163,68	23,2%	10,30	1,5%	53,39	7,6%	706,04	100%
30200	TASA BASURAS / BAE	118,58	25,8%	141,40	30,8%	166,97	36,1%	27,87	6,0%	35,60	7,1%	492,55	100%
32903	LIC. APERTURA	30,10	22,5%	58,30	43,6%	28,98	21,7%	11,49	8,0%	16,22	12,1%	133,59	100%
33100	T. ENT. VEHICULOS	16,79	15,0%	42,81	38,3%	23,25	20,8%	28,84	25,8%	29,07	26,0%	111,92	100%
33200	T.O.CUP.SUBSUELO	1.462,87	27,1%	1.240,30	23,0%	1.828,23	33,8%	873,74	16,2%	873,74	16,2%	5.403,14	100%
33300	T.O.CUP.SUB.EMP. TELEFONIA							42,73	100,0%	42,73	100,0%	42,73	100%
33500	T.O.C.V. PUBLICA MESAS	37,84	199,2%	-24,94	-132,0%	6,19	32,8%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	18,90	100%
33700	T.O.C. TOLDOS	0,20	0,0%	0,00	0,0%	0,27	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,47	0%
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	60,00	44,0%	30,25	22,2%	23,89	17,5%	8,83	6,3%	22,15	16,3%	136,28	100%
39111	MULTAS TRIB. IAE	186,51	69,5%	26,63	9,9%	17,57	6,5%	35,01	13,0%	37,63	14,0%	288,33	100%
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	1,74	100,0%	1,74	100,0%	1,74	100%
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	512,22	31,5%	431,83	26,5%	532,08	32,7%	147,74	9,1%	152,23	9,3%	1.628,36	100%
39114	MULTAS TRIB. BAE	20,28	23,4%	46,81	54,0%	10,77	12,4%	8,15	9,4%	8,78	10,1%	86,65	100%
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	4,59	18,8%	11,84	48,5%	3,73	15,3%	4,20	17,2%	4,26	17,4%	24,43	100%
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT.	9,33	20,9%	24,10	54,0%	6,62	14,8%	3,18	7,1%	4,61	10,3%	44,68	100%
39117	MULTAS TRIB. TOLDOS	0,05	43,0%	-0,00	0,0%	0,07	57,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,12	100%
39117	MULTAS TRIB. OC.V. PUBL. MESAS	7,66	140,8%	-4,78	-87,5%	2,54	46,7%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	5,44	100%
39118	MULTAS TRIB. OC.SUBSUELO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	0,11	100,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,11	100%
	OTROS	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0%
TOTAL		4.224,24	30,6%	3.393,06	24,6%	4.414,36	31,9%	1.679,80	12,2%	1.786,27	12,9%	13.617,93	100%

PROYECCIONES A 31/12/2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1º TRIM.	%	2º TRIM.	%	3º TRIM.	%	OCTB+NOVIEM	%	4º TR.	%	EXCEPCIONALES A	PROYEC. NETA
11600	I.I.V.T.N.U. (PLUSVALÍA)	3.885,50	31,0%	3.492,58	61,5%	4.210,58	83,0%	4.114,80	97,2%	4.022,65	9,4%	874,34	3.148,31
13000	I.A.E. AYTO.	664,43	26,4%	660,82	52,1%	714,97	70,6%	737,11	96,0%	719,83	17,5%	303,13	416,69
29000	I.C.I.O.	610,77	24,3%	937,87	52,1%	742,88	67,9%	736,50	95,9%	706,04	7,6%	0,00	706,04
30200	TASA BASURAS / BAE	344,05	34,5%	464,85	95,9%	534,22	74,2%	481,81	94,7%	462,55	7,7%	119,05	343,50
32903	LIC. APERTURA	92,22	32,6%	148,66	59,5%	150,43	76,0%	139,41	95,8%	133,59	12,1%	0,00	133,59
33100	T. ENT. VEHICULOS	66,07	25,4%	103,57	57,5%	100,00	82,9%	113,89	98,4%	111,92	26,0%	0,00	111,92
33200	T.O.CUP.SUBSUELO	4.380,36	30,2%	4.375,94	59,8%	5.226,73	84,5%	5.403,14	100,0%	5.403,14	16,2%	741,51	4.661,63
33300	T.O.CUP.SUB.EMP. TELEFONIA	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	42,73	100,0%	0,00	42,73
33500	T.O.C.V. PUBLICA MESAS	78,37	39,4%	13,05	40,3%	20,77	77,4%	20,77	77,4%	18,90	0,0%	12,47	6,43
33700	T.O.C. TOLDOS	0,71	26,5%	0,70	29,2%	0,88	69,4%	0,00	0,0%	0,47	0,0%	0,00	0,47
39110	MULTAS TRIB.INCUMP. OBLIG	230,21	22,3%	144,48	59,3%	128,68	86,3%	140,09	96,4%	136,28	16,3%	33,75	102,53
39111	MULTAS TRIB. IAE	280,81	25,2%	266,94	52,0%	257,57	73,9%	271,78	96,8%	268,33	14,0%	169,44	98,80
39112	MULTAS TRIB. ICIO	0,00	42,5%	0,00	84,6%	0,00	0,0%	1,74	0,0%	1,74	100,0%	1,74	0,00
39113	MULTAS TRIB. PLUSVALÍA	1.033,41	30,5%	1.248,80	58,6%	1.619,80	80,3%	1.655,83	96,1%	1.628,36	9,3%	959,94	868,42
39114	MULTAS TRIB. BAE	70,02	24,4%	104,67	47,1%	98,46	68,2%	89,38	95,1%	86,65	10,1%	33,68	52,98
39115	MULTAS TRIB. ENT. VEH.	14,80	18,5%	28,06	49,6%	23,93	80,1%	24,89	98,5%	24,43	17,4%	6,61	17,82
39116	MULTAS TRIB. LICENCIAS Y AUT. ACT.	26,53	32,7%	46,93	58,2%	48,37	75,3%	46,45	94,4%	44,66	10,3%	14,61	30,04
39117	MULTAS TRIB. TOLDOS	0,35	15,4%	0,20	27,1%	0,21	57,7%	0,00	0,0%	0,12	0,0%	0,00	0,12
39117	MULTAS TRIB. OC.V. PUBL. MESAS	17,42	34,8%	3,74	34,8%	5,57	61,0%	5,57	81,0%	5,44	0,0%	4,89	0,55
39118	MULTAS TRIB. OC.SUBSUELO	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,00	0,00
39200	RECARGO EXTEMPORANEO	0,43	25,0%	0,32	33,3%	0,16	66,7%	0,18	66,7%	0,11	0,0%	0,00	0,11
	OTROS	0,00	32,4%	0,00	32,4%	0,00	32,4%	0,00	33,3%	0,00	0,0%	0,00	0,00
TOTAL		11.776,45		12.042,14	57,6%	13.893,80	82,0%	13.982,52	97,7%	13.817,93	12,9%	3.275,15	10.542,79

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	36/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





ANEXO III

DETALLE DE CÁLCULOS

PREVISIONES 2018

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	37/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





11200 - I.B.I. RÚSTICA 2018

RECIBOS

Miles Euros

Lista cobratoria 2017

2.011,27

Valores lista cobratoria 2017

9.548 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,08%

8

modific. ordenanzas

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

9.556 und.

Importe medio previsto recibo 2017

210,65

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

Importe medio 2018

210,65

SUBTOTAL

2.012,96

SUBTOTAL RECIBOS

2.012,96

LIQUIDACIONES

Datos a 31-12-2017

141,08

Valores a 2017

514 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

514 und.

Importe medio 2017

274,48

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

Importe medio 2018

274,48

SUBTOTAL LIQUIDACIONES 2018

141,08

COMPENSACION CENTROS CONCERTADOS

0,71

TOTAL PRESUPUESTO 2018

2.154,75

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	38/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





11301 - I.B.I. URBANA 2018

RECIBOS

Miles Euros

Lista cobratoria 2017

119.895,17

Valores lista cobratoria 2017

773.230 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,23% 1,762

modific. ordenanzas

0,0% 0

otras circunstancias

0,0% 0

Total valores 2018

774.992 und.

Importe medio recibo 2017

155,06

Variaciones debidas a:

modificación base imponible (*)

0,69% 1,07

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,00% 0,00

otras circunstancias

0,00% 0,00

Importe medio 2018

156,12

120.995,16

SUBTOTAL RECIBOS 2018

120.995,16

LIQUIDACIONES

Datos a 31-12-2017

3.246,21

Valores a 2017

5.043 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0% 0

otras circunstancias

0,0% 0

Total valores 2018

5.043 und.

Importe medio 2017

643,71

Variaciones debidas a:

modificación base imponible (*)

0,0% 0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0% 0,00

otras circunstancias

0,0% 0,00

Importe medio 2018

643,71

SUBTOTAL LIQUIDACIONES 2018

3.246,21

LIQUIDACIONES EXTRAORDINARIAS PREVISTAS

1.267,20

COMPENSACION CENTROS CONCERTADOS

835,51

TOTAL PRESUPUESTO 2018

126.344,08

(*) Efecto estimado incremento de la base imponible por incorporación de nuevos inmuebles

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	39/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





11400 - I.B.I. CARÁCTER. ESPECIALES (BICE) 2018

RECIBOS

Lista Cobratoria Bienes Características Especiales 2018

Miles Euros

13.822,07

Valores 2018

165 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0% 0

Total valores 2018

165 und.

Importe medio recibo 2018

83.770,14

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0% 0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0% 0,00

Importe medio 2018

83.770,14

RECIBOS 2018

13.822,07

TOTAL PRESUPUESTO 2018

13.822,07

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	40/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





11500 - I.V.T.M. 2018

RECIBOS

Miles Euros

Lista cobratoria 2018

26.546,21

Valores lista cobratoria 2018

323.772 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0%

0

modific. ordenanzas

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

323.772 und.

Importe medio recibo 2018

81,99

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,00%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

Importe medio 2018

81,99

SUBTOTAL RECIBOS

26.546,21

LIQUIDACIONES de GESTION

Datos a 31-12-2017

204,59

Valores a 2017

3.605 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0%

0

modific. ordenanzas

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

3.605 und.

Importe medio 2017

56,75

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

Importe medio 2018

56,75

SUBTOTAL LIQ. GESTION 2018

204,59

AUTOLIQUIDACIONES

Datos a 31-12-2017

832,19

Valores a 2017

18.097 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0%

0

modific. ordenanzas

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

18.097 und.

Importe medio 2017

45,98

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

Importe medio 2018

45,98

SUBTOTAL AUTOLIQUIDACIONES 2018

832,19

TOTAL PRESUPUESTO 2018

27.582,98

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	41/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





11600 Y 39113 - I.I.V.T.N.U. 2018

<u>LIQUIDACIONES de GESTION</u>				LIQ. GEST. Miles Euros	EXP. SANC. Miles Euros
Datos a 31-12-2017				12.100,61	0,00
Valores a 2017				4.971 und.	0
Variaciones debidas a:					
crecimiento vegetativo	0,0%	0			
modific. ordenanzas	0,0%	0			
otras circunstancias	0,0%	0			
Total valores 2018		4.971 und.			0
Importe medio 2017				2.434,24	
Variaciones debidas a:					
modificación base imponible	0,0%	0,00			0,0%
modificación tipo, coefic., tarifa o bonificación (*)	-5,6%	-135,13			0,0%
otras circunstancias	0,0%	0,00			0,0%
Importe medio 2018		2.299,11			0,00
SUBTOTAL LIQ. GESTION 2018				11.426,86	0,00
<u>LIQUIDACIONES de INSPECCION</u>					
Datos a 31-12-2017				3.148,31	668,42
Valores a 2017				823 und.	1.081
Variaciones debidas a:					
crecimiento vegetativo	0,0%	0			0,0%
modific. ordenanzas	0,0%	0			0,0%
otras circunstancias (**)	-10,0%	-82			-108,10
Total valores 2018		741 und.			973
Importe medio 2017				3.825,41	0,62
Variaciones debidas a:					
modificación base imponible	0,0%	0,00			0,0%
modificación tipo, coefic., tarifa o bonificación	0,0%	0,00			0,00
otras circunstancias	0,0%	0,00			0,000
Importe medio 2018		3.825,41			0,62
SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018				2.833,48	601,58
<u>AUTOLIQUIDACIONES</u>					
Datos a 31-12-2017				34.416,59	
Valores a 2017				19.479 und.	
Variaciones debidas a:					
crecimiento vegetativo	0,0%	0			
modific. ordenanzas	0,0%	0			
otras circunstancias	0,0%	0			
Total valores 2018		19.479 und.			
Importe medio 2017				1.766,86	
Variaciones debidas a:					
modificación base imponible	0,0%	0,00			
modificación tipo, coefic., tarifa o bonificación (*)	-5,6%	-98,09			
otras circunstancias	0,0%	0,00			
Importe medio 2018		1.668,77			
SUBTOTAL AUTOLIQUIDACIONES 2018				32.505,99	
TOTAL PRESUPUESTO 2018				46.768,33	601,58

(*) Efecto medio estimado por el impacto de la modificación legislativa

(**) Efecto medio por reducción nº inspectores

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	42/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





13000 Y 39111 - I.A.E. 2018

<u>RECIBOS (Excluye Diputación)</u>		Miles Euros	EXP. SANC. Miles Euros
Previsión lista cobratoria 2017		13.550,66	
Valores previstos lista cobratoria 2017	5.821 und.		
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	1,1% 63		
modif. ordenanzas	0,0% 0		
otras circunstancias	0,0% 0		
Total valores 2018	5.684 und.		
Importe medio previsto recibo 2017	2.410,70		
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		
otras circunstancias	0,0% 0,00		
Importe medio 2018	2.410,70		
SUBTOTAL RECIBOS		13.703,64	
<u>LIQUIDACIONES de GESTION</u>			
Datos a 31-12-2017		915,57	59,14
Valores a 2017	749 und.		214
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	0,0% 0		0,00
modif. ordenanzas	0,0% 0		0,00
otras circunstancias	0,0% 0		0,00
Total valores 2018	749 und.		214
Importe medio 2017	1.222,38		0,28
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		0,00
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		0,00
otras circunstancias	0,0% 0,00		0,00
Importe medio 2018	1.222,38		0,28
SUBTOTAL LIQ. GESTION 2018		915,57	59,14
<u>LIQUIDACIONES de INSPECCION</u>			
Datos a 31-12-2017		416,69	98,90
Valores a 2017	200 und.		157
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	0,0% 0		0
modif. ordenanzas	0,0% 0		0
otras circunstancias (*)	-10,0% -20		-16
Total valores 2018	180 und.		141
Importe medio 2017	2.083,47		0,83
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		0,00
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		0,00
otras circunstancias	0,0% 0,00		0,00
Importe medio 2018	2.083,47		0,83
SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018		375,02	89,01
<u>AUTOLIQUIDACIONES</u>			
Datos a 31-12-2017		320,41	
Valores a 2017	162 und.		
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	1,1% 2		
modif. ordenanzas	0,0% 0		
otras circunstancias	0,0% 0		
Total valores 2018	164 und.		
Importe medio 2017	1.977,84		
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		
otras circunstancias	0,0% 0,00		
Importe medio 2018	1.977,84		
SUBTOTAL AUTOLIQUIDACIONES 2018		324,03	
<u>TRANSFERENCIAS DIRECCION GENERAL COORDINACION en 2018</u>			
Cuota Nacional Telefonía Móvil		3.128,52	
Cuotas Nacionales y Provinciales		727,27	
Compensación Cooperativas		1.927,16	
		474,09	
TOTAL PRESUPUESTO 2018		18.446,78	148,14

(*) Efecto medio por reducción nº inspectores

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	43/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





29000 - I.C.I.O. 2018

LIQUIDACIONES de GESTION

Miles Euros

Datos a 31-12-2017

6.190,97

Valores a 2017

8.899 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0% 0

modific. ordenanzas

0,0% 0

otras circunstancias

0,0% 0

Total valores 2018

8.899 und.

Importe medio 2017

695,69

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0% 0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0% 0,00

otras circunstancias

0,0% 0,00

Importe medio 2018

695,69

SUBTOTAL LIQ. GESTION 2018

6.190,97

LIQUIDACIONES EXTRAORDINARIAS

708,10

LIQUIDACIONES de INSPECCION

Datos a 31-12-2017

706,04

Valores a 2017

54 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0% 0

modific. ordenanzas

0,0% 0

otras circunstancias

0,0% 0

Total valores 2018

54 und.

Importe medio 2017

13.074,79

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0% 0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0% 0,00

otras circunstancias

0,0% 0,00

Importe medio 2018

13.074,79

SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018

706,04

TOTAL PRESUPUESTO 2018

7.605,11

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	44/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





30200 Y 39114 -T. BASURA ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2018

RECIBOS

	Miles Euros	EXP. SANC. Miles Euros
Previsión lista cobratoria 2017	4.180,50	
Valores lista cobratoria 2017	14.934 und.	
Variaciones debidas a:		
crecimiento vegetativo	1,8% 239	
modific. ordenanzas	0,0% 0	
otras circunstancias	0,0% 0	
Total valores 2018	15.173 und.	
Importe medio previsto recibo 2017	279,93	
Variaciones debidas a:		
modificación base imponible	0,0% 0,00	
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00	
otras circunstancias	0,0% 0,00	
Importe medio 2018	279,93	
SUBTOTAL RECIBOS	4.247,26	

LIQUIDACIONES de GESTION

Datos a 31-12-2017	395,91	115,63
Valores a 2017	1.091 und.	1.638
Variaciones debidas a:		
crecimiento vegetativo	0,0% 0	0,0% 0,00
modific. ordenanzas	0,0% 0	0,0% 0,00
otras circunstancias	0,0% 0	0,0% 0,00
Total valores 2018	1.091 und.	1.638
Importe medio 2017	362,89	0,07
Variaciones debidas a:		
modificación base imponible	0,0% 0,00	0,0% 0,00
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00	0,0% 0,00
otras circunstancias (*)	-6,3% -22,74	-6,3% 0,00
Importe medio 2018	340,15	0,07
SUBTOTAL LIQ. GESTION 2018	371,10	108,39

LIQUIDACIONES de INSPECCION

Datos a 31-12-2017	343,50	52,98
Valores a 2017	377 und.	345
Variaciones debidas a:		
crecimiento vegetativo	0,0% 0	0,0% 0,00
modific. ordenanzas	0,0% 0	0,0% 0,00
otras circunstancias (**)	-10,0% 0	-10,0% -35
Total valores 2018	339 und.	311
Importe medio 2017	911,14	0,15
Variaciones debidas a:		
modificación base imponible	0,0% 0,00	0,0% 0,00
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00	0,0% 0,00
otras circunstancias	0,0% 0,00	0,0% 0,00
Importe medio 2018	911,14	0,15
SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018	309,15	47,69

AUTOLIQUIDACIONES

Datos a 31-12-2017	226,03	
Valores a 2017	1.100 und.	
Variaciones debidas a:		
crecimiento vegetativo	1,6% 18	
modific. ordenanzas	0,0% 0	
otras circunstancias	0,0% 0	
Total valores 2018	1.118 und.	
Importe medio 2017	205,48	
Variaciones debidas a:		
modificación base imponible	0,0% 0,00	
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00	
otras circunstancias	0,0% 0,00	
Importe medio 2018	205,48	
SUBTOTAL AUTOLIQUIDACIONES 2018	229,64	
TOTAL PRESUPUESTO 2018	5.157,15	156,07

(*) Efecto medio implantación nuevo modelo de Proced. Comprobac. Limintada

(**) Efecto medio por reducción nº inspectores

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	45/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





32903 Y 39116 - LICENCIA DE APERTURA 2018

LIQUIDACIONES de INSPECCION

		Miles Euros	EXP. SANC. Miles Euros
Datos a 31-12-2017		133,59	30,04
Valores a 2017	104 und.		127
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	0,0% 0		0,00%
modifio. ordenanzas	0,0% 0		0,00%
otras circunstancias (*)	-10,0% -10		-10,00%
Total valores 2018	94 und.		114
Importe medio 2017	1.284,52		0,24
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		0,0%
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		0,0%
otras circunstancias	0,0% 0,00		0,0%
Importe medio 2018	1.284,52		0,24
SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018		120,23	27,04
TOTAL PRESUPUESTO 2018		120,23	27,04

(*) Efecto medio por reducción nº inspectores

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	46/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





33100 Y 39115 - T. ENTRADA VEHICULOS 2018

		EXP. SANCION.	
		Miles Euros	Miles Euros
RECIBOS			
Lista cobratoria 2017		4.132,18	
Valores lista cobratoria 2017	20.524 und.		
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	0,86% 197		
modific. ordenanzas	0,0% 0		
otras circunstancias	0,0% 0		
Total valores 2018	20.721 und.		
Importe medio recibo 2017	201,33		
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		
otras circunstancias	0,0% 0,00		
Importe medio 2018	201,33		
SUBTOTAL RECIBOS 2018		4.171,78	
LIQUIDACIONES de GESTION			
Datos a 31-12-2017		92,46	
Valores a 2017	498 und.		
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	0,0% 0		
modific. ordenanzas	0,0% 0		
otras circunstancias	0,0% 0		
Total valores 2018	498 und.		
Importe medio 2017	185,66		
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		
otras circunstancias	0,0% 0,00		
Importe medio 2018	185,66		
SUBTOTAL LIQ. GESTION 2018		92,46	
LIQUIDACIONES de INSPECCION			
Datos a 31-12-2017		111,92	17,82
Valores a 2017	165 und.		158
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	0,0% 0	0,0%	0,00
modific. ordenanzas	0,0% 0	0,0%	0,00
otras circunstancias (*)	-10,0% -17	-10,0%	-15,80
Total valores 2018	149 und.		142
Importe medio 2017	678,33		0,11
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00	0,00%	0,00
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,00% 0,00	0,00%	0,00
otras circunstancias	0,00% 0,00	0,00%	0,00
Importe medio 2018	678,33		0,11
SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018		100,73	16,04
TOTAL PRESUPUESTO 2018		4.364,97	16,04

(*) Efecto medio por reducción nº inspectores

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	47/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





33200, 33300, 33800 T. OCUPACIÓN SUBSUELO 2018

Miles Euros

33200 LIQUIDACIONES T. OCUPAC. A EMASA

734,01

33200 LIQUIDACIONES de INSPECCION T. OCUPACIÓN SUBSUELO

Datos a 31-12-2017

4.661,63

Valores a 2017

319 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0%

0

modific. ordenanzas

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

319 und.

Importe medio 2017

14.613,26

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

Importe medio 2018

14.613,26

SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018

4.661,63

LIQUIDACIONES EXTRAORDINARIAS

104,20

TOTAL LIQUIDAC. PARTIDA 33200

5.499,84

33300 LIQUIDACIONES TELEFONÍA MÓVIL

666,90

33800 OTROS INGRESOS

Telefonica

1.283,16

TOTAL PRESUPUESTO 2018

7.449,90

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	48/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





33500 Y 39117 - TASA Y EXP. SANC. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA 2018

LIQUIDACIONES de INSPECCION

		Miles Euros	EXP. SANC. Miles Euros
Datos a 31-12-2017		6,43	0,55
Valores a 2017	5,0 und.		11,0
Variaciones debidas a:			
crecimiento vegetativo	0,0% 0		0,00
modifio ordenanzas	0,0% 0		0,00
otras circunstancias (*)	-10,0% -0,50		-1,10
Total valores 2018	4,50 und.		9,90
Importe medio 2017	1.285,57		49,77
Variaciones debidas a:			
modificación base imponible	0,0% 0,00		0,00
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0% 0,00		0,00
otras circunstancias	0,0% 0,00		0,00
Importe medio 2018	1.285,57		49,77
SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018		5,79	0,49
TOTAL PRESUPUESTO 2018		5,79	0,49

(*) Efecto medio por reducción nº inspectores

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	49/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





33700 -TASA OCUPACIÓN TOLDOS 2018

LIQUIDACIONES de INSPECCION

Miles Euros

Datos a 31-12-2017

0,47

Valores a 2017

und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo	0,0%	0
modific. ordenanzas	0,0%	0,00
otras circunstancias (*)	-92,9%	-6,51

Total valores 2018

0,49 und.

Importe medio 2017

67,40

Variaciones debidas a:

modificación base imponible	0,0%	0,00
modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación	0,0%	0,00
otras circunstancias	0,0%	0,00

Importe medio 2018

67,40

SUBTOTAL LIQ. INSPECCION 2018

0,03

TOTAL PRESUPUESTO 2018

0,03

(*) Efecto medio por reducción nº inspectores y aplicación criterios de priorización

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	50/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





33907 - TASA CAJEROS 2018

RECIBOS

Miles Euros

Lista cobratoria 2017

117,70

Valores lista cobratoria 2017

127 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

-9,0%

-11

modific. ordenanzas

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

116 und.

Importe medio previsto recibo 2017

926,77

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, o tarifa

0,0%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

CRECIMIENTO TOTAL IMPORTE

0,0%

0,00

Importe medio 2018

926,77

SUBTOTAL RECIBOS

107,09

LIQUIDACIONES

Datos a 31-12-2017

0,61

Valores a 2017

2 und.

Variaciones debidas a:

crecimiento vegetativo

0,0%

0

otras circunstancias

0,0%

0

Total valores 2018

2 und.

Importe medio 2017

305,95

Variaciones debidas a:

modificación base imponible

0,0%

0,00

modificación del tipo, coeficiente, tarifa o bonificación

0,0%

0,00

otras circunstancias

0,0%

0,00

Importe medio 2018

305,95

SUBTOTAL LIQUIDACIONES 2018

0,61

TOTAL PRESUPUESTO 2018

107,70

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	51/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





ANEXO IV

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	52/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





DETALLE DE LA PREVISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO 2018

CESION DE IMPUESTOS

Euros	A	B	C	D	E= A+B+C+D
	A cta 2018	Devolucion saldos deudores 2008	Devolucion saldos deudores 2009	Estimación Liquidacion PIE 2016	Presupuestos Ayto. 2018
IRPF	7.667.762,64	0,00	-71.139,09	-155.638,16	7.440.985,39
IVA	9.817.473,34	-67.468,70	-141.024,41	949.075,82	10.558.056,05
ALCOHOL	185.646,08	0,00	-1.088,62	10.994,28	195.551,73
P. INTERMEDIOS	4.047,55	0,00	-16,20	729,68	4.761,03
CERVEZA	50.270,23	0,00	-101,88	847,00	51.015,34
TABACO	558.675,49	0,00	-2.432,56	14.627,12	570.870,05
HIDROCARBUROS	1.632.220,87	-637,96	-3.836,65	-37.379,23	1.590.367,03
TOTAL CESION	19.916.096,19	-68.106,66	-219.639,41	783.256,51	20.411.606,63

FCF + IAE

Euros	A cta 2018	Devolucion saldos deudores 2008	Devolucion saldos deudores 2009	Estimación Liquidacion PIE 2016	Presupuestos Ayto. 2018
FCF + IAE	221.519.218,48	-503.444,96	-2.204.885,51	-289.489,66	218.521.398,35
TOTAL	241.435.314,67	-571.551,62	-2.424.524,92	493.766,85	238.933.004,97





ANEXO V

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	54/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consejera

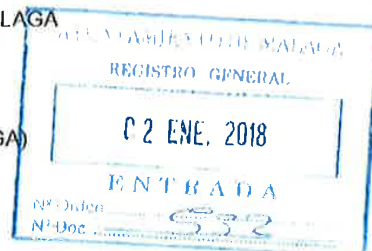


GABINETE DE ALCALDIA
ENTRADA 18
FECHA 3-1-2018
Nº Doc. 532
S. Economía y H. - 38

AYUNTAMIENTO DE: MÁLAGA

Av. De Cervantes nº 4

29016 MÁLAGA (MÁLAGA)



Estimado/a Alcalde/sa:

Un año más me dirijo a ti para comunicarte la participación de tu municipio en los Tributos de la Comunidad Autónoma, una vía de financiación que es posible gracias a la vocación Incondicional del Gobierno Andaluz de apoyo al municipalismo. A este compromiso, que adquirimos con convencimiento, le dimos rango normativo incluyéndolo en el Estatuto de Autonomía de Andalucía como una plasmación robusta de la defensa de la autonomía local.

Esta participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma es también posible, y este año especialmente, gracias a la reciente aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2018, que ha supuesto, no sólo un ejemplo de estabilidad y responsabilidad política, sino la posibilidad de reafirmar el esfuerzo que el Gobierno Autonómico realiza cada año para garantizar la financiación de las corporaciones locales. Así, la aprobación de las cuentas autonómicas permite seguir destinando a la financiación incondicionada de los ayuntamientos andaluces un porcentaje muy superior al que destinan el resto de las Comunidades Autónomas.

Somos conscientes de la necesidad de garantizar la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos y entidades locales como mejor vía para facilitar que la gestión pública siempre beneficie a la ciudadanía andaluza. Es por ello que desde el año 2011 se pone a vuestra disposición el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante la Ley 6/2010, de 11 de junio, que ha permitido que lleguen a los consistorios andaluces 3.300 millones de euros.

Para el ejercicio 2018, los Presupuestos de la Junta de Andalucía siguen apostando por el municipalismo y la aportación económica a las corporaciones locales; y se ha vuelto a disponer la cantidad de 480 millones de euros de fondos incondicionados que se transferirán directamente a los ayuntamientos. En concreto, tu municipio recibirá 21.107.890,54 €, según la Orden de fecha 15 de diciembre de 2017 (BOJA número 243 de 21 de diciembre de 2017). Esta cantidad, como cada año, se transferirá de forma trimestral a tu Ayuntamiento, en la cuenta designada al efecto. Si se ha producido algún cambio en la cuenta u otra circunstancia, por favor, háznoslo saber mediante notificación a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales con un mes de antelación.

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwN125s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	55/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Junto a la participación en la PATRICA, que, como bien sabes son fondos incondicionados, los Presupuestos de la Junta de Andalucía contemplan un año más otras partidas de colaboración y financiación de la labor municipal de carácter finalista que suponen un importante refuerzo a la labor que hacéis con la ciudadanía en el primer nivel de atención a las necesidades de las personas, que son los Ayuntamientos.

Sin más, recibe un cordial saludo, y te muestro mi disposición para seguir aunando esfuerzos y colaborando en prestar los mejores servicios públicos a las personas.



María Jesús Montero Cuadrado

Código Seguro De Verificación	Ju7VAmmwNL25s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	13/04/2018 12:09:15
Observaciones		Página	56/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



***JUSTIFICANTE DE INGRESOS GESTIONADOS
POR EL RESTO DE ÁREAS MUNICIPALES***



INFORME

El Proyecto de Presupuesto para el año 2018, en el concepto 91300 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público", incluye un importe de 12.000.000,00 €, para la financiación de las Inversiones Municipales y Transferencias de Capital a los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, recogidas en el mismo.

Esta cuantía de préstamos a largo plazo, se podrá concertar en una o varias operaciones financieras. En el caso que se realicen varias, se formalizarán en distintas fechas a lo largo del año. Por tanto, las magnitudes de ahorro neto e índice de endeudamiento del Ayuntamiento variarán para cada operación según el momento de cálculo.

Las operaciones deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local, según establece el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como la Base de Ejecución denominada "Operaciones Financieras" del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018.

Las características financieras de las operaciones aún no están definidas, pero con el fin de dar una información análoga a la incluida en los presupuestos de años anteriores, relativa al ahorro neto y al índice de endeudamiento del Ayuntamiento, vamos a considerar un plazo de 15 años, y un tipo de interés de euribor tres meses más el diferencial correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General del Tesoro, que es la última publicada hasta la fecha, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados se las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Al ser la vida media de la operación de 103,50 meses, la Resolución anterior establece que el diferencial que se aplicará al Euribor tres meses es 0,38%, calculado mediante interpolación de los diferenciales más cercanos a esa vida media. A este tipo habrá que aplicarle el diferencial máximo que se establece en el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la S.G.T.P.F, que es un 0,50% para el Ayuntamiento de Málaga. Con todo ello se obtiene un diferencial máximo de 0,88% para esta operación.

Así se obtiene lo siguiente:

AHORRO NETO:

El ahorro neto del Ayuntamiento de Málaga, calculado según lo establecido en el Art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, y deducido de la liquidación del Presupuesto de 2017, es positivo, por importe de 76.670.177,66.-€, incluyendo la nueva operación de préstamo a formalizar en 2018.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este ratio es estático y refleja la situación del endeudamiento en el momento del cálculo. Al utilizar, de una parte, la deuda viva a 31-12-2017 e incluir el importe de todas las operaciones prevista formalizar a lo largo del año, como si se formalizaran el 1 de enero, el porcentaje que resulta es superior al que se obtendrá en el momento de concertar cada operación de forma individual.

Durante el ejercicio 2018 la mejora del porcentaje vendrá dada por las amortizaciones de préstamos previstas en el año 2018 que disminuirán la deuda viva.

Datos a 31-12-2017:

El capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas dependientes que prestan servicios que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado a 31/12/17, incluyendo el importe de las nuevas operaciones que se pretenden formalizar por un total de 12.000.000,00.-€, asciende a 513.509.301,27.-€, que representa un 82,27% sobre el total ingresos corrientes consolidados, correspondientes al año 2017.

Estos ingresos se han obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2017. Los correspondientes a las Empresas Municipales y Fundaciones, son estimaciones procedentes de la Cta de Pérdidas y Ganancias, cuyos datos aparecen en la información dada al Ministerio de Hacienda para la liquidación 2017, al no estar formuladas sus cuentas de 2017.

Datos a 31-12-2018:

El capital vivo previsto de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas dependientes que prestan servicios que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado a 31/12/18, según las previsiones que figuran en el proyecto de presupuesto municipal para 2018, será de 475.984.544,72.-€.

Las previsiones de remanente de tesorería a 31-12-2017, comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la información relativa al 4º trimestre de 2017, permitirán la realización de una amortización anticipada de 12.000.000,00.-€, como indica la base de ejecución del proyecto de presupuesto de 2018 denominada "Operaciones Financieras", por lo que la deuda viva prevista a 31-12-2018 será de 463.984.544,72.-€, lo que representará un 74,34% sobre los ingresos corrientes



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

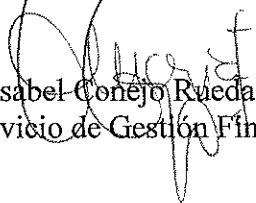
Área de Economía y Presupuestos
Gestión Financiera

consolidados, correspondientes al año 2017, calculados como se ha indicado en el apartado anterior.

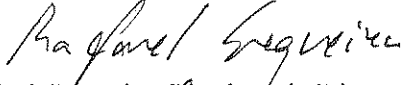
De conformidad con la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de P.G.E. para 2013 que modifica con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público; el expediente de la operación de crédito, deberá ser autorizado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

Las consignaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2018, son suficientes para hacer frente a los gastos que devenguen las operaciones previstas.

Málaga a 11 de abril de 2018


Mª Isabel Conejo Rueda
Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

Conforme:


Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos.

Area de Economía y Presupuestos

Servicio de Gestión Financiera

CALCULO DEL AHORRO NETO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

DERECHOS LIQUIDADOS (Capítulos I al V)	597.626.966,40
(-) TOTAL INGRESOS CORRIENTES AFECTADOS A OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
(-) TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER NO RECURRENTE	-12.477.762,40
. Concepto 45100 Subvención recibida en 2017 para programas de empleo	-12.477.762,40
SUBTOTAL (A):	585.149.204,00

OBLIGACIONES RECONOCIDAS (Capítulos I, II y IV)	471.575.664,80
(-) OBLIGACIONES RECONOCIDAS DERIVADAS DE MODIFICACIONES DE CTOS. FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	-421.227,08
SUBTOTAL (B):	471.154.437,72

DIFERENCIA (A-B)=C	113.994.766,28
ANUALIDADES TEORICAS (D)	37.324.588,62
TOTAL AHORRO NETO (C-D)	76.670.177,66

Nota: Datos de la liquidación 2017.

ANUALIDAD TEORICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
TIPO DE INTERÉS UTILIZADO EURIBOR 3M A 31/12/17: -0.329%.

Ref. cliente	Capital pendiente	Vida residual	Denominación del tipo pagado	Tipo usado	Importe de las anualidades constantes
46 FIVS 18.000	12.333.333,22 €	19,00	(Euribor 03 M + 0,12)-Floor -0,12 sobre Euribor 03 M	0,00%	648.122,80 €
28 FIVS 15.025	3.266.370,17 €	4,00	(Euribor 03 M + 0,185)-Floor -0,185 sobre Euribor 03 M	0,00%	818.552,54 €
20 BBVA-CX 6.310	1.239.246,74 €	4,00	(Euribor 03 M + 0,225)-Floor -0,225 sobre Euribor 03 M	0,00%	324.811,89 €
17 BSCH 9.616	641.079,64 €	1,00	(Euribor 03 M + 0,23)-Floor -0,23 sobre Euribor 03 M	0,00%	641.079,64 €
33 BSCH 11.435	3.363.326,31 €	5,00	(Euribor 03 M + 0,14)-Floor -0,14 sobre Euribor 03 M	0,00%	672.665,26 €
18 BSCH 10.952	730.164,33 €	1,00	(Euribor 03 M + 0,24)-Floor -0,24 sobre Euribor 03 M	0,00%	730.164,33 €
45 BSCH 17.000	10.238.636,65 €	14,00	Tipo Fijo a 4,05 %	4,05%	972.483,43 €
36 BCL 5.050	2.410.516,15 €	11,00	(Euribor 03 M + 0,185)-Floor -0,185 sobre Euribor 03 M	0,00%	219.137,83 €
30 BBVA 6.010	2.121.219,32 €	6,00	Euribor 03 M + 0,8	0,471%	359.387,42 €
37 BBVA 18.969	9.081.717,66 €	11,00	(Euribor 03 M + 0,08)-Floor -0,08 sobre Euribor 03 M	0,00%	825.610,70 €
41 BBVA 17.000	9.054.347,77 €	13,00	Tipo fijo 3,87% con barrera 6% sobre Euribor 03 M	3,87%	999.437,01 €
49 BBVA 32.000 (tipo bonificado)	12.148.148,10 €	21,00	Tipo fijo 4,52% con barrera 6,5% sobre Euribor 03 M	4,52%	907.691,36 €
49 BBVA 32.000 (tipo fijo)	12.148.148,10 €	21,00	Tipo Fijo a 5,052 %	5,052%	951.849,53 €
57 BBVA 17.500	12.427.536,20 €	13,00	Euribor 03 M + 1,58	1,251%	1.041.758,73 €
50 BBVA_DEXIA 2008	24.968.102,43 €	21,00	(Euribor 03 M + 0,245)-Floor -0,245 sobre Euribor 03 M	0,00%	1.168.862,02 €
14 BCL 61.343	37.975.735,49 €	13,00	Euribor 03 M + 0,125-Floor -0,125 sobre Euribor 03 M	0,00%	2.921.210,42 €
13 BCL 51.947	31.050.504,74 €	13,00	Tipo fijo 5,75% si Spread CMS EUR 20 ans(Post fijo)-CMS EUR 01 an(Post fijo) >= -0,1% si no (4,96% - 7,9 x spread)-Tipo fijo 0% si Spread CMS EUR 20 ans(Post fijo)-CMS EUR 01 an(Post fijo) >= -0,995% si no (-7,79% - 7,9 x spread)	5,75%	3.458.427,56 €
35 CAIXA 5.000	2.559.525,79 €	11,00	(Euribor 3 meses (365) + 0,22)-Floor -0,22 sobre Euribor 3 meses (365)	0,00%	232.683,98 €
69 Unicaja 11.573	11.573.354,78 €	14,00	(Euribor 03 M + 0,6)-Floor -0,6 sobre Euribor 03 M	0,271%	845.586,75 €
39 UNICAJA 2.966	1.029.877,30 €	7,00	(Euribor 03 M + 0,15)-Floor -0,15 sobre Euribor 03 M	0,00%	147.139,61 €
31 CAJAMAR 3.362	1.022.412,20 €	5,00	(Euribor 03 M + 0,18)-Floor -0,18 sobre Euribor 03 M	0,00%	204.482,44 €
36 CAJAMAR 9.375	5.960.992,87 €	13,00	(Euribor 03 M + 0,57)-Floor -0,57 sobre Euribor 03 M	0,241%	468.310,89 €
44 CAJAMAR 9.000	6.136.363,53 €	15,00	(Euribor 12 M + 0,27)-Floor 3,29 activado a 3,1	3,56%	535.066,19 €
37 CAJAMAR 11.758	10.605.555,55 €	12,00	(Euribor 03 M + 0,57)-Floor -0,57 sobre Euribor 03 M	0,241%	897.702,07 €
48 ICO 32.099	25.037.434,15 €	20,00	(Euribor 03 M + 0,08)-Floor -0,08 sobre Euribor 03 M	0,00%	1.251.871,71 €
12 ICO 56.873	20.653.955,75 €	8,00	(Euribor 03 M + 0,125)-Floor -0,125 sobre Euribor 03 M	0,00%	2.581.633,22 €
DEXIA SABADELL-2008	2.138.888,92 €	11,00	Euribor 03 M + 0,4	0,071%	185.273,76 €
38 DEXIA 4.547	2.174.765,23 €	11,00	Tipo fijo 3,99% con barrera 7% sobre Libor USD 12 Meses(Post fijo)	3,99%	248.113,49 €
55 DEXIA 12500 fijo	8.650.555,59 €	13,00	Tipo fijo 4,78% con barrera 6% sobre Euribor 03 M (Margen de 1,45%)	4,78%	911.895,99 €
34 DEXIA 20.000	11.818.181,81 €	13,00	Tipo fijo 4,1% con barrera 7,5% sobre Libor USD 12 Meses(Post fijo) (Margen de 0,3%)	4,10%	1.180.972,29 €
47 DEXIA 32.000	24.640.000,00 €	20,00	Tipo Fijo a 4,38 %	4,38%	1.874.582,98 €
40 DEXIA 35.123	21.379.223,82 €	14,00	Tipo fijo 4,15% con barrera 6% sobre Euribor 12 Meses(Post fijo) (Margen de 0,37%)	4,15%	2.044.042,70 €
32 DEXIA 46.371	16.745.205,79 €	7,00	Tipo fijo 3,77% si Spread CMS EUR 30 ans(Post fijo)-CMS EUR 01 an(Post fijo) >= 0,2% si no (4,27% - 5 x spread)	3,77%	2.768.246,41 €
43 BANKIA 9.000	5.215.805,99 €	13,00	(Media Euribor 03 Meses + 0,07)-Floor -0,07 sobre Media Euribor 03 Meses	0,00%	401.223,77 €
29 CAJAMADRID 9.023	2.123.215,98 €	4,00	(Euribor 03 M + 0,18)-Floor -0,18 sobre Euribor 03 M	0,00%	530.803,49 €
85 CAJASUR 1.891 (ref unica 3.025)	1.512.659,22 €	5,00	(Euribor 03 M + 0,46)-Floor -0,46 sobre Euribor 03 M	0,131%	303.761,98 €
84 CAJASUR 3.130 (ref BBVA 9.015)	2.504.217,11 €	5,00	(Euribor 03 M + 0,46)-Floor -0,46 sobre Euribor 03 M	0,131%	502.813,45 €
70 CAJA RURAL DE GRANADA 11.5	11.500.000,00 €	15,00	(Euribor 03 M + 0,55)-Floor -0,55 sobre Euribor 03 M	0,221%	780.281,15 €
Nueva operación 2018	12.000.000,00 €	15,00	(Euribor 03 M + 0,88)	0,551%	835.716,09 €
Total	392.267.533,60 €				37.324.588,62 €

Nota: los importes de capital pendiente se corresponden con deuda formalizada.

**PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS
MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS**

ENTIDAD	DEUDA VIVA DISPUESTA A 31/12/17	DEUDA NO DISPUESTA A 31/12/17	DEUDA TOTAL A 31/12/17	INGRESOS CORRIENTES	AJUSTES INGRESOS	INGRESOS A ELIMINAR	INGRESOS CONSOLIDADOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO MÁLAGA	358.694.478,82	21.573.354,78	380.267.833,60	597.626.866,40		12.477.762,40	585.149.204,00
Préstamo Presupuesto 2018		12.000.000,00	12.000.000,00				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	121.241.467,87	0,00	121.241.467,87	81.105.505,85	56.935.342,55	3.640.930,10	20.529.233,20
* Gerencia Municipal de Urbanismo:	33.436.524,61	0,00	33.436.524,61	27.190.764,42	13.529.623,09	3.628.493,96	10.032.647,37
* Instituto Municipal de la Vivienda:	87.804.943,06	0,00	87.804.943,06	15.765.026,01	7.459.001,36	0,00	8.306.024,65
* Centro Municipal de Informática:	0,00	0,00	0,00	10.529.720,10	10.421.296,57	5.271,70	103.151,83
* Fundación P. Pablo Ruiz Picasso:	0,00	0,00	0,00	9.382.317,80	7.703.513,03	0,00	1.678.804,77
* Instituto Mpal para la Formación y Empleo:	0,00	0,00	0,00	4.780.324,76	4.371.908,50	0,00	408.416,26
* Gestión Tributaria:	0,00	0,00	0,00	13.457.352,76	13.450.000,00	7.164,44	188,32
EMPRESAS MUNICIPALES:	0,00	0,00	0,00	44.300.950,70	29.629.391,30	0,00	14.671.559,40
* Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	6.356.116,74	2.731.928,98		3.624.187,76
* Empresa Mpal. Iniciativas y actividades empres. S.A.:	0,00	0,00	0,00	13.415.167,32	5.404.815,60		8.010.351,72
* Empres. Mpal. Limpieza y Parque del Oeste S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	10.775.260,38	10.727.067,09		48.193,29
* Mas Cerca S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	5.939.653,73	5.722.697,76		216.955,97
* Málaga Deporte y Eventos S.A.:	0,00	0,00	0,00	2.548.916,15	1.443.203,47		1.105.712,68
* Festival de Cine de Málaga e iniciativas audio:	0,00	0,00	0,00	3.285.996,26	1.776.841,49		1.509.154,77
* Empresa M. de G. de Medios de Comunicación	0,00	0,00	0,00	1.979.840,12	1.822.836,91		157.003,21
CONSORCIOS Y FUNDACIONES:	0,00	0,00	0,00	8.631.541,21	4.836.443,06	6.399,22	3.788.698,93
* C. Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	0,00	0,00	0,00	4.998.775,08	2.409.443,06	6.399,22	2.582.932,80
* F. Félix Revello de Toro:	0,00	0,00	0,00	360.006,80	327.000,00		33.006,80
* F. Palacio Villalón:	0,00	0,00	0,00	3.272.759,33	2.100.000,00		1.172.759,33
IMPORTES CONSOLIDADOS:	479.935.946,49	33.573.354,78	513.509.301,27	731.684.964,16	91.401.176,91	16.125.091,72	624.138.695,53
					CON L.PGE 2013: DEUDA TOTAL:		
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (según Base Ejecución):					82,27%		
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (sin p.mos hipotecarios de Vivienda):					68,21%		

NOTA: Los datos de los ingresos consolidados del Ayuntamiento y Organismos son los de la liquidación de 2017, y los de las empresas municipales son estimaciones procedentes

de la Cta de Pérdidas y Ganancias presentadas para el Ministerio en los datos de la liquidación 2017.

No se incluyen Emasa, Parcemasa, EMT y Sdad. Mpal. de Viviendas de Málaga al financiarse mayoritariamente con ingresos de mercado.

En la deuda del Ayuntamiento no se incluye la devolución de la PIE 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre de PGE para 2013.

La deuda de Promálaga no se incluye ya que por P.D.E. no la considera el Banco de España.

En la deuda del Ayuntamiento se incluyen préstamos nuevos para 2018 por importe de 12.000.000,00.-€.

**PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS
MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS**

ENTIDAD	DEUDA VIVA DISPUESTA A 31/12/18	DEUDA NO DISPUESTA A 31/12/18	DEUDA TOTAL A 31/12/18	INGRESOS CORRIENTES	AJUSTES INGRESOS	INGRESOS A ELIMINAR	INGRESOS CONSOLIDADOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO MÁLAGA	338.820.604,47	11.500.000,00	350.320.604,47	597.626.966,40		12.477.762,40	585.149.204,00
Préstamo Presupuesto 2018		12.000.000,00	12.000.000,00				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	113.663.940,21	0,00	113.663.940,21	81.105.505,85	56.935.342,55	3.640.930,10	20.529.233,20
* Gerencia Municipal de Urbanismo:	31.369.140,63	0,00	31.369.140,63	27.190.764,42	13.529.623,09	3.628.493,96	10.032.647,37
* Instituto Municipal de la Vivienda:	82.294.799,58	0,00	82.294.799,58	15.765.026,01	7.459.001,36	0,00	8.306.024,65
* Centro Municipal de Informática:	0,00	0,00	0,00	10.529.720,10	10.421.296,57	5.271,70	103.151,83
* Fundación P. Pablo Ruiz Picasso:	0,00	0,00	0,00	9.382.317,80	7.703.513,03	0,00	1.678.804,77
* Instituto Mpal para la Formación y Empleo:	0,00	0,00	0,00	4.780.324,76	4.371.908,50	0,00	408.416,26
* Gestión Tributaria:	0,00	0,00	0,00	13.457.352,76	13.450.000,00	7.164,44	188,32
EMPRESAS MUNICIPALES:	0,00	0,00	0,00	44.300.950,70	29.629.391,30	0,00	14.671.559,40
* Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	6.356.116,74	2.731.928,98		3.624.187,76
* Empresa Mpal. Iniciativas y actividades empres. S.A.:	0,00	0,00	0,00	13.415.167,32	5.404.815,60		8.010.351,72
* Empres. Mpal. Limpieza y Parque del Oeste S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	10.775.260,38	10.727.067,09		48.193,29
* Mas Cerca S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	5.939.653,73	5.722.697,76		216.955,97
* Málaga Deporte y Eventos S.A.:	0,00	0,00	0,00	2.548.916,15	1.443.203,47		1.105.712,68
* Festival de Cine de Málaga e iniciativas audio:	0,00	0,00	0,00	3.285.996,26	1.776.841,49		1.509.154,77
* Empresa M. de G. de Medios de Comunicación	0,00	0,00	0,00	1.979.840,12	1.822.836,91		157.003,21
CONSORCIOS Y FUNDACIONES:	0,00	0,00	0,00	8.631.541,21	4.836.443,06	6.399,22	3.788.698,93
* C. Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	0,00	0,00	0,00	4.998.775,08	2.409.443,06	6.399,22	2.582.932,80
* F. Félix Revello de Toro:	0,00	0,00	0,00	360.006,80	327.000,00		33.006,80
* F. Palacio Villalón:	0,00	0,00	0,00	3.272.759,33	2.100.000,00		1.172.759,33
IMPORTES CONSOLIDADOS:	452.484.544,68	23.500.000,00	475.984.544,68	731.684.964,16	91.401.176,91	16.125.091,72	624.138.695,53

	CON LPGE 2013 DEUDA TOTAL
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (según Base Ejecución):	76,26%
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (sin ptmos hipotecarios de Vivienda):	63,08%
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (según Base Ejecución). AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:	74,34%
% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (según Base Ejecución). AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:	61,16%

NOTA: Los datos de los ingresos consolidados del Ayuntamiento y Organismos son los de la liquidación de 2017, y los de las empresas municipales son estimaciones procedentes de la Cta de Pérdidas y Ganancias presentadas para el Ministerio en los datos de la liquidación 2017.

No se incluyen Emasa, Parcemas, EMT y Sdad. Mpal. de Viviendas de Málaga al financiarse mayoritariamente con ingresos de mercado.

En la deuda del Ayuntamiento no se incluye la devolución de la PIE 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre de PGE para 2013.

La deuda de Promálaga no se incluye ya que por P.D.E. no la considera el Banco de España.

En la deuda del Ayuntamiento se incluyen préstamos nuevos para 2018 por importe de 12.000.000,00.-€ y amortización anticipada de 12.000.000,00.-€.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Área de Economía y Presupuestos

INVERSIONES FINANCIADAS CON PRESTAMOS 2018			
Nuevos préstamos Ayuntamiento 2018			
Capítulo VI Ayuntamiento			
AREA	INVERSION	PRESTAMO	DESCRIPCION
BOMBEROS	170.000,00	170.000,00	DISPOSITIVO DE EXTRACCION DE ESCALERA EN VEHICULOS CON TECHO TRANSITABLE
BOMBEROS	10.000,00	10.000,00	REPOSICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS
BOMBEROS	15.000,00	15.000,00	EXPLOSIMETROS
BOMBEROS	15.000,00	13.000,00	GPS PARA VEHICULOS E EMERGENCIAS
BOMBEROS	85.000,00	85.000,00	UTILES Y HERRAMIENTAS PARA EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS: MANGUERAS, LINTERNAS....
BOMBEROS	37.500,00	37.500,00	REPOSICION DE CHAS Y ELEMENTOS METALICOAS DE 6 VEHICULOS AUTOBOMBAS
BOMBEROS	30.000,00	30.000,00	OBRAS DE ADAPTACION PARQUE DE BOMBEROS ZONA 2
BOMBEROS	52.500,00	52.500,00	VEHICULOS LIGEROS TRANSPORTE DE PERSONAS
BOMBEROS	27.000,00	27.000,00	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL AGUAS SOMERAS
BOMBEROS	30.000,00	30.000,00	DOTACION DE CENTRO DE DESCONTAMINACION DE EPIS LAVADORAS Y SECADORAS
BOMBEROS	13.000,00	13.000,00	EQUIPOS PARA LA UNIDAD MEDICA
MOVILIDAD	200.000,00	200.000,00	MEJORA ACCESO PTA
POLICIA	130.000,00	130.000,00	AMPLIACION DE VIDEO VIGILANCIA CENTRO HISTORICO
TOTAL	815.000,00	813.000,00	
Capítulo VII Ayuntamiento			
ENTIDAD	INVERSION	PRESTAMO	DESCRIPCION
GMU	200.000,00	200.000,00	Adquisicion Suelo PMS
GMU	816.351,51	416.351,51	Pabellón balonmano Puerto de la Torre
GMU	75.000,00	75.000,00	Actuaciones en Arqueología
GMU	400.000,00	400.000,00	Juntas de compensacion
GMU	38.436,81	38.436,81	Mejora infraestructuras Saneamiento en campanillas 2º anualidad
GMU	1.250.000,00	250.000,00	DUSI Calle Carretería 1º anualidad
GMU	54.000,00	54.000,00	DUSI Ensanche de Heredia SOHO Trinidad Grund
GMU	360.000,00	120.000,00	DUSI Reactivación Plaza de los Filipenses
GMU	850.000,00	250.000,00	DUSI Recuperación Alamos 1ª anualidad
GMU	4.600.278,19	3.000.000,00	Alameda Principal 2º anualidad
GMU	300.000,00	300.000,00	Parque San Rafael 4ª Fase
GMU	90.380,50	90.380,50	Arreglo piscinas Puerto de la Torre
GMU	399.759,51	350.000,00	Rehabilitación antiguas cocheras para sede Distrito nº 2
GMU	125.000,00	125.000,00	Parque Canino Huerta Nueva
GMU	120.000,00	120.000,00	Pista Deportiva en Atalaya de Olletas
GMU	50.000,00	50.000,00	Ejecucion proyecto de sombra en Plaza de Camas
GMU	259.619,50	259.619,50	Puente sobre Guadalhorce Senda Litoral
GMU	150.000,00	150.000,00	Capítulo 7 Subvención de Capital a la Excm. Diputación (Bernardo de Gálvez)
IMV	1.197.131,28	1.197.131,28	Reforma Parque Bomberos Martinicos 2 anualidad
IMV	1.018.863,94	1.018.863,94	Proyecto Hogar PAI Palama Palmilla fase 6 10 edificios
IMV	1.000.000,00	1.000.000,00	Convocatoria subvenciones rehabilitacion 2016
IMV	700.000,00	700.000,00	Convocatoria subvenciones rehabilitacion 2015
IMV	350.000,00	350.000,00	Convocatoria subvenciones rehabilitacion 2017
IMV	2.000.000,00	500.000,00	Convocatoria 2015 subvenciones ascensores anualidad 2018
IMV	432.010,42	172.216,46	Reforma Pabellón Ciudad Jardin anualidad 2018
TOTAL	16.836.831,66	11.187.000,00	



ASUNTO: PREVISIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO AÑO 2018

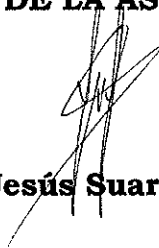
El presente informe se elabora por indicación del Servicio de Presupuestos como soporte de las previsiones de ingresos incluidas en la ficha de FRF del proyecto de presupuesto de la Asesoría Jurídica para el ejercicio 2018.

Los únicos ingresos que están previstos que se tramiten por la Asesoría Jurídica para el año 2018 son los derivados de condena en costas judiciales a favor del Ayuntamiento, que se ingresan en el subconcepto de ingreso 00 39930 "Costas".

Para elaborar las previsiones de ingresos para el ejercicio 2018 se ha tomado como referencia el total de ingresos por el citado concepto durante el ejercicio 2016, que ha ascendido a la cantidad de 58.778,06 €.

Dado que la recaudación del citado concepto de ingreso no depende de unas bases estables, sino que están vinculados a unos criterios judiciales, se ha estimado una previsión de ingresos similar a los importes ingresados durante el año 2016, dada la imprevisibilidad de los mismos.

Málaga, 8 de junio de 2017.
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA


Juan Jesús Suardiá Pedrosa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS
N.º R. ENTRADA 88
Fecha 12-6-17
Doc. Año

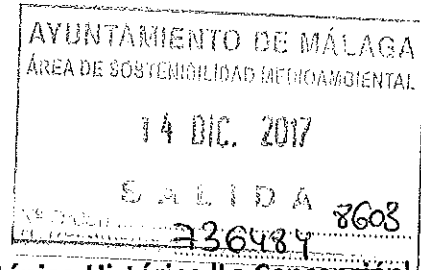
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ASESORÍA JURÍDICA
12 JUN. 2017
SALIDA
Nº Orden <u>1266</u>
Nº Doc. <u>3.6.6.2-47</u>

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Sostenibilidad Medioambiental
Servicio de Parques y Jardines



Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR SERVICIOS Y PRESTACIONES EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN' Y EN LA FINCA MUNICIPAL 'LA CÓNSULA' PARA EL EJERCICIO 2018

FUENTES DE INGRESOS

Los ingresos provenientes de servicios y prestaciones dispensadas en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' y en la finca municipal 'La Cónsula', son las que se indican a continuación:

1. Visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.
2. Eventos y celebraciones de bodas civiles en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' y en la finca municipal 'La Cónsula'.
3. Reportajes fotográficos en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' y en la finca municipal 'La Cónsula'.
4. Canon correspondiente al establecimiento de refectorio y tienda en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción'.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de los ingresos se hace con criterios de prudencia a fin de no sobrevalorar expectativas que se puedan ver frustradas, con el consiguiente efecto desequilibrador que ello comporta. Bajo esta premisa, las estimaciones, según cada fuente, se han elaborado atendiendo a los siguientes criterios:

VISITAS AL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN'

A 30 de noviembre pasado, los ingresos por este concepto durante 2017 han sido de 166.539,00 €. Teniendo presente que, los ingresos del mes de diciembre de los últimos años han sido de 7.000,00 aproximadamente, estimamos que al final del presente ejercicio el importe total recaudado por este concepto será de 173.539,00 €. Dada la tendencia moderadamente alcista de los ingresos de esta naturaleza, para 2018 se puede prever un ingreso total de **174.000,00 €**.

EVENTOS Y CELEBRACIONES DE BODAS CIVILES EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN' Y EN LA FINCA MUNICIPAL 'LA CÓNSULA'

A 30 de noviembre pasado, los ingresos por este concepto durante 2017 han sido de 121.389,96 €. Para 2018, vista la actual situación de estabilidad de los ingresos por este concepto, la previsión más prudente sería la de mantener el actual volumen de ingresos; lo que nos lleva a una previsión para 2018 de **121.000,00 €**.

REPORTAJES FOTOGRÁFICOS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN' Y EN LA FINCA MUNICIPAL 'LA CÓNSULA'

En lo que va de año, se han ingresado por este concepto 12.561,30 €. Aplicando un criterio de prudencia, la previsión para 2018 no debe superar dicha cifra, por lo que para 2018 la previsión de ingresos por este concepto podría ser de **12.000,00 €**.

CANON CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO DE REFECTORIO Y TIENDA EN EL JARDÍN BO-



TÁNICO-HISTÓRICO 'LA CONCEPCIÓN'

Este canon viene establecido en el contrato del servicio de gestión de visitas al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' y, por consiguiente, está perfectamente tasado. Para 2018, se ha previsto un importe igual al que resulte de aplicar al canon anual vigente la variación experimentada por el IPC durante 2017, por ello y tomando en consideración la variación anual del IPC a octubre de 2017, que lo sitúa en un 1,6%, se prevé que la revisión del mismo para el año próximo tenga un impacto mínimo. Así pues, se hace para 2018 una previsión de **8.886,53 €**.

RESUMEN

A la vista de lo expuesto, las previsiones de ingresos vinculadas a los servicios y prestaciones realizados en el Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' y en la finca municipal 'La Cónsula' para 2018 serían los siguientes:

SUBCONCEPTO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN
30903	VISITAS AL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO LA CONCEPCIÓN	174.000,00
33900	EVENTOS Y CELEBRACIONES DE BODAS EN LA CONCEPCIÓN Y LA CÓNsula	121.000,00
33902	PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJES CINEMATOGRAFICOS, ETC.	12.000,00
33904	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE RECINTOS E INSTALACIONES DE LOS PARQUES MUNICIPALES	8.886,53
TOTALES		315.886,53

Así pues, tal como se refleja en la tabla anterior, las previsiones de ingresos por actividades en 'La Concepción' y 'La Cónsula' para 2018 se sitúa en **315.886,53 €**.

Málaga, 14 de diciembre de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIOAMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD,**

Fdo.: Luís Medina-Montoya Hellgren



Servicio de Programas Europeos

SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS

Nº R. SALIDA.....109.....

FECHA.....19.03.18.....

Nº Doc.183-275.....

Málaga 19 de marzo de 2018

Asunto: Informe de justificante de Ingresos año 2018.

En relación a la solicitud realizada por el Servicio de Presupuestos tras las últimas modificaciones, se informa que los proyectos europeos con ingresos presupuestados en la anualidad 2018, según la senda financiera establecida en la programación, son los siguientes

NOMBRE	PAM	CORRIENTE	CAPITAL
EDUSI	8033	527.533,34	3.308.858,45
MED GO SUMP	8028	44.922,50	
MED ALTER ECO	8032	99.960,00	
TOTAL		672.415,84	3.308.858,45

El jefe del Servicio de Programas

Fdo.: P.A. Técnico Superior Ldo. En Derecho J.S.
Patricio Díaz Tejada



SERVICIO DE PRESUPUESTOS





31 DEC. 2017

8348
713891

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD PARA EL AÑO 2.018.

Precio público del Centro Zoosanitario Municipal:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21 34901	PRECIO PÚBLICO PARQUE SANITARIO	20.354,72

Los ingresos previstos por precio público del Centro Zoosanitario Municipal para el ejercicio 2018 se estiman en 20.354,72 €, basándonos en los datos de enero a agosto de 2017 y hallando la media por mes para multiplicarla por los 12 meses. Sin embargo, esta cuantía puede fluctuar por verse afectada por muchos factores, especialmente que aumente o disminuya el número de animales rescatados por sus propietarios o el de los adoptados. No obstante, las liquidaciones emitidas correspondientes al ejercicio 2016 fueron de 21.520,50 €.

Tasas de vertidos en el Centro Ambiental de Málaga, regulados por la Ordenanza Fiscal nº 54:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21 30300	TASA VERTIDOS	1.500.000,00 €

Los ingresos previstos para 2018 se han obtenido al proyectar a dicho año los correspondientes al primer semestre de 2017 relacionados con los del mismo periodo del año 2016.

En la previsión de ingresos no se ha tenido en cuenta la posible aportación de los "Residuos autorizados procedentes de otros municipios", dado que la misma puede producirse de forma esporádica y no previsible.

Venta de Material de desecho: Aplicación presupuestaria de ingreso ampliable a aplicación presupuestaria de gastos:

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos	Gastos		
21 36200	21 1621 22700	VENTA DE MATERIAL DE DESECHO	1,00 €

Este concepto se ve afectado por el cobro de los ingresos por ventas de subproductos y elementos susceptibles de reciclaje que se produzcan directamente



en el Ayuntamiento, con imputación a la aplicación presupuestaria de ingresos 36200 "Venta de Material de Desecho" vinculada con la aplicación presupuestaria de gastos "Recogida de Residuos" 21.1621.22700 que sería ampliable por los posibles ingresos generados.

Ejecuciones Subsidiarias Medioambientales: Ordenanza Ciclo Integral del Agua. Aplicación presupuestaria de ingreso ampliable a aplicación presupuestaria de gastos

Este concepto se ve afectado por el cobro de los gastos repercutibles al propietario o titular de una instalación privada que produzcan un daño por vertido calificado como de riesgo para la salud pública, para el medio ambiente o para otros bienes, que ha tenido que ser realizado de oficio subsidiariamente para resolver la situación de urgencia. Se imputará a la aplicación presupuestaria de ingresos 39902 "Ingresos indeterminados ejecuciones" vinculada con la aplicación presupuestaria de gastos "Transferencias a Emasa" 21.3112.44900 que sería ampliable por los posibles ingresos generados.

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos 21 39902	Gastos 21 3112 44900	INGRESOS INDETERMINADOS EJECUCIONES	1,00 €

Multas por expedientes sancionadores de Medio Ambiente:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21 39190	MULTAS POR EXPEDIENTES SANCIONADORES	140.000€

En relación con el asunto de referencia, procede informar que a la vista de los ingresos obtenidos por el concepto de Multas de Medio Ambiente, tomando como referencia el primer semestre del año 2017 que, según consta en la documentación obrante en el Servicio Jurídico-Administrativo, es de **68.900 €** se hace una estimación para el año 2018 de **140.000 €**. (Se hace esta valoración, teniendo en cuenta que a partir del mes de mayo/junio se produce un incremento de denuncias y sanciones).

Multas por expedientes sancionadores de Vigilancia Sanitaria:

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21 39190	MULTAS POR EXPEDIENTES SANCIONADORES	34.683,36 €



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental

Área de Sostenibilidad Medioambiental
Sección Económica-Administrativa

Con relación a los ingresos previstos por liquidaciones emitidas correspondientes a Expedientes Sancionadores tramitados en el Servicio se comunica que en el periodo de enero a agosto de 2017 se han emitido por un importe de 23.122,24 €, por lo que si este dato lo extrapolamos a 12 meses se obtiene la cantidad de 34.683,36 € para el año entero, la cual resulta una buena estimación para el ejercicio 2018, valor que puede variar al depender del número final de multas que se impongan por infracciones al Reglamento de Desinfecciones, Desinsectaciones y Desratizaciones sanitarias y a la normativa específica de Aguas y Piscinas de uso público. En el año 2016 se obtuvo la cantidad de 61.239,36 €.

Málaga, a 29 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren



INFORME

Con relación a las previsiones de ingresos para el ejercicio 2018 del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se informa que proceden de los siguientes conceptos presupuestarios:

CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS

343.00 Instalaciones deportivas 232.645,00.-

En este subconcepto se recogen los precios públicos que obtiene el Área por la prestación de servicios en sus distintas actividades y por el uso de las instalaciones deportivas, según el siguiente detalle:

- Polideportivo Ciudad Jardín 135.000,00.-
- Polideportivo Tiro de Pichón 43.000,00.-
- Polideportivo José Paterna 27.000,00.-
- Actividades deportivas 25.000,00.-
- Centro de Medicina Deportiva 2.645,00.-

El importe presupuestado es el resultado de totalizar los ingresos previstos por el uso de las diversas instalaciones así como los ingresos correspondientes a actividades ofertadas por el Área. Se ha utilizado como parámetro de cálculo el índice actual de ocupación de las actividades y el uso de las instalaciones deportivas.

TOTAL INGRESOS 232.645,00.-

Málaga, 30 de noviembre de 2017
Teniente Alcalde Delegada del Área
de Deporte y Juventud

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

FIRMADO POR	Elisa Pérez de Siles Calvo	FECHA	30/11/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	1/1
			
FLW3f7MYNhgfg/SYey1B5A==			



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la
Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo	
17 OCT. 2017	
SALIDA	
Nº Orden	411
Nº Doc.	609.869

Asunto Oficio de remisión de informes de previsión de ingresos de
este Área para 2018

Adjunto se envían informes de previsión de ingresos de este área para el ejercicio presupuestario de 2018.

Los informes que se adjuntan se refieren a los siguientes conceptos:

- Prestación del servicio de inspección sanitaria.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.
- Prestación de servicios de mercados municipales.
- Licencias de apertura y autorizaciones de actividades.
- Otras concesiones administrativas.

Málaga, 16 de octubre de 2017

**El Director General de Promoción
Empresarial y del Empleo,**

Fdo.: **Eugenio Benítez Montero**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Área de Gobierno para la Reactivación
Económica, la Promoción Empresarial
y el Fomento del Empleo

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la
Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública
Servicio de Sanidad y Consumo

PREVISIONES DE INGRESOS PARA EL 2018

Las previsiones de ingresos para el año 2018 del Servicio de Sanidad, según la aplicación de la Ordenanza Fiscal N° 8 son:

1.- De la tarifa por numero de unidades sacrificadas, diferenciando cada especie sacrificada por tramos de edad del animal, referidos a ambos mataderos (según tarifa 1 de ordenanza para el 2017) de animales sacrificados nos darían un computo estimado de;

Matadero Málaga S.A.- **7.600 € anuales**

Matadero de UVE S.A.- **34.000 € anuales**

Con respecto al año anterior indicar que en el Matadero Málaga ha subido ligeramente la previsión y al igual que en UVE S.A Total 41.600 € anuales

2.- Para las actuaciones de inspección y control en Salas de Despiece, podríamos hacer una estimación de actuaciones para el 2018, en las 21 existentes en este momento a una media de 1 H. por inspección supondría aproximadamente un total de **1.500 €** Esta previsión baja considerablemente respecto a lo recaudado en años anteriores dado que se ha reducido el nº de inspecciones a salas de despiece por la falta de recursos humanos (veterinarios) de los que dispone el Servicio de Sanidad, debiendo utilizarse los recursos disponibles para el control de otras industrias por las que no se computan tasas. Por otro lado, hay algunas de las salas que en el segundo semestre no han realizado actividad.

3.- Actuaciones de inspección y control en salas de despiece especial para análisis MER. Y las salas de despiece de Reses Taurinas basándonos en las realizadas en el 2016 y aplicándoles la tarifa de la ordenanza del 2016 resultaría un total aproximado de **0 €**

El motivo es que la carne procedente de reses taurinas no se está despiezando desde hace varios años en el municipio de Málaga

4. – Para el 2018 según lo recogido en la tarifa 3 de la ordenanza N° 8, , tenemos previsto que, las actuaciones a demanda del titular de la actividad o las actuaciones realizadas como consecuencia de *revisiones por incumplimientos a la normativa sanitaria*, en inspecciones realizadas en mercados centrales de abastos, en almacenes de productos alimentarios y en establecimientos del sector alimentario en general, aplicando la tarifa por cada actuación, podemos estimar basándonos en los datos y la tendencia de las revisiones por apercibimiento realizadas en el 2016-17, resultaría un total aproximado de **7.000 €**.

Esta bajada tan importante con respecto al año anterior se debe a que han disminuido a un poco más de la mitad los apercibimientos escritos sobre los que se aplica la tasa.

Pag 1 de 2

Paseo de Antonio Machado, 12 ▪ 29002 Málaga ▪ TLF_951927878/27908 ▪ FAX_952135103 ▪ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación:1+etNDj16xbTSRdgk08hjq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Laura Fernández Olivares		FECHA	07/06/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	1+etNDj16xbTSRdgk08hjq==	PÁGINA	1/2
				
1+etNDj16xbTSRdgk08hjq==				



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la
Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública
Servicio de Sanidad y Consumo

Por tanto el total obtenido en todos los conceptos ascendería a **50.100 €** total de
previsiones de ingresos **para el 2018.**

Málaga, 6 de junio de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE SANIDAD

Fdo.: Laura Fernández Olivares

D. Eugenio Benítez Montero
DIRECTOR GENERAL PROMOCION EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO

Pag 2 de 2

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 Málaga ■ TLF_951927878/27908 ■ FAX_952135103 ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación:1+etNDj16rbTSRdqk08hjq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Laura Fernández Olivares		FECHA	07/06/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	1+etNDj16rbTSRdqk08hjq==	PÁGINA	2/2
				
1+etNDj16rbTSRdqk08hjq==				



Previsión de ingresos para el 2018

Las previsiones de ingresos para el año 2018 del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, según la aplicación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, son:

1.- ORDENANZA FISCAL Nº 10

1.1 Mesas, sillas , toldos ...

La cantidad presupuestada por este concepto para el ejercicio 2018 es de 2.000.000 €.

1.2 Toldos e instalaciones semejantes.

Se presupuesta para el ejercicio 2018, 320.000 euros

1.3 Quioscos cabinas de transmisión de voz, datos e imagen u otras instalaciones similares en la vía pública.

Se presupuesta para el ejercicio 2018 355.000 euros.

1.4 Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, comercio callejero realizado en régimen de ambulancia y en mercados y mercadillos ocasionales o periódicos no permanentes, la distribución gratuita de prensa, entre otros.

Se presupuesta para 2018 840.000 € .

1.5 Otras Concesiones administrativas:

935.862, 65 Euros del canon de la Concesión demanial de los parques de atracciones de los recintos feriales

2.- ORDENANZA FISCAL Nº 49

- Los ingresos previstos para el ejercicio 2018 son 960.000 €

Málaga, a 11 de octubre de 2017

El Jefe del Servicio

Pablo Briales Requena



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo

Área de Comercio y Vía Pública

Servicio de Aperturas

PRESUPUESTO 2018. SERVICIO DE APERTURAS.

PREVISIONES DE INGRESOS:

- **1.030.000,00 €** (dato relativo a la comparativa de las tasas reconocidas en el año 2016, en los 8 primeros meses de 2017 y en base a la evolución del número de Expedientes tramitados en el transcurso del año 2017).

Málaga, 2 de octubre de 2017.

LA JEFA DE SERVICIO DE APERTURAS

Fdo.: Juana María Laguna Mariscal

www.malaga.eu

EDIFICIO MÚLTIPLE DE SERVICIOS MUNICIPALES, TORRE B, PLANTA 4ª, PASEO DE ANTONIO MACHADO Nº 12.
Teléfonos – 951 92 61 48 - Fax 951 92 65 43

Código Seguro de verificación: BTkxC7RLH81dkZP60qXQcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana María Laguna Mariscal		FECHA	02/10/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	BTkxC7RLH81dkZP60qXQcw==	PÁGINA	1/1



BTkxC7RLH81dkZP60qXQcw==



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Alcaldía

GABINETE DE ALCALDÍA

N.º R. SALIDA 4344

FECHA 03/10/2017

N.º Doc. 581672

Hora _____

En relación con los ingresos previstos en la partida de Alcaldía 15.9122.34900. 8201 – **Precio Público por Bodas Civiles**, para el presupuesto del año 2018, que ascienden a la cantidad de 24.000,00 €, se informa de que se ha contemplado un incremento proporcionado al experimentado en el número de bodas celebradas durante el año 2016 y durante el primer semestre de 2017, que se ha cuantificado conforme a los precios establecidos en la Ordenanza Fiscal nº 55.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Málaga, 2 de octubre de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA,

Fdo.: Miguel de Nova Pozuelo.

SR. JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS.-



**ASUNTO: PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EN EL ÁREA DE PLAYAS
PARA EL AÑO 2018**

En relación con el asunto de referencia y en orden a que sea tenido en cuenta en el Presupuesto Municipal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018, debemos manifestar que:

El Ayuntamiento de Málaga en relación a la Demarcación de Costas va a gestionar con carácter anual exclusivamente el Canon correspondiente al Servicio de Temporadas de Playas, dado que el Ayuntamiento ha renunciado a la intermediación en la gestión de las concesiones de ocupación del dominio público marítimo terrestre de los chiringuitos con efectos a partir del ejercicio 2018.

- Servicios de temporada.

Que el Servicio de temporada corresponde al canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo terrestre referido a las instalaciones tipificadas como hamacas, espeteros e hidropedales, de tal forma que el importe total de las liquidaciones afectadas a esta ocupación y que son recaudadas por este Ayuntamiento se destinan íntegramente al pago de la liquidación que emite la Demarcación de Costas.

Así pues en base a los últimos datos disponibles respecto a las últimas liquidaciones practicadas, y considerando la revisión del IPC y/o modificaciones previstas en los m2 afectados la previsión de ingresos para el ejercicio 2018 es:

Concepto	Ingresos	Liquidaciones a costas	Municipal
Servicio de temporada	432.629,58	432.629,58	0

Del total de los ingresos previstos (432.629,58 €) habrá de ser destinada al pago de la liquidación que emita el Ministerio de Medio Ambiente a través Dirección General de Costas en concepto de canon de ocupación y aprovechamiento en el dominio público marítimo terrestre para el Servicio de Temporada 2018 conforme a la previsión realizada por esta área, sujeta en todo caso a las modificaciones que pudieran producirse.

Málaga, 5 de diciembre de 2017
El Director Técnico de Playas
Fdo.: Miguel Méndez Pozo

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Servicio de Presupuesto.-



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE S. OPERATIVOS
- 5 DIC, 2017
719703
2969
DOCU. Nº
CAJIDA Nº

Entrada 7-12-17

Adjunto se relacionan los ingresos previstos en el presupuesto para el ejercicio 2018 de las Areas de S. Operativos y Régimen Interior.

EJERCICIO	AREA	PARTIDA	IMPORTE	CONCEPTO
2018	SERVICIOS OPERATIVOS	01,55090	2.500,00	Ambigú Caseta Municipal Feria
2018	SERVICIOS OPERATIVOS	01.36400	70.650,00	Energía eléctrica adjudicatarios casetas R. Ferial 2018
2018	SERVICIOS OPERATIVOS	01.36400	17.200,00	Agua adjudicatarios casetas R. Ferial 2018
2018	Régimen Interior	29.59900	35.000,00	Máquinas expendedoras de Alimentos y Bebidas EXP. 208/2016

125.350,00

Málaga 5 de diciembre de 2017
El Director Gral de S. Operativos, R. Interior
Playas y Fiestas

Fdo. Manuel Salazar Fenández

SERVICIO DE PRESUPUESTO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS
- 1 DIC. 2017
DOC. Nº 714342
SALIDA Nº 2954

Entrada 4-12-17

PREVISION DE COSTE DE ENERGIA DE LAS MARQUESINAS PARA EL AÑO 2018

Calculos realizados para un año y PVPC

Numero de Marquesinas	600
Potencia de cada marquesina en kW	0,24
Numero de PosteBus	150
Potencia de cada PosteBus en kW	0,075

Potencia total instalada en kW	155,25
--------------------------------	--------

Numero de horas Valle	3353,9
Numero de horas Punta	969,2
Total Horas	4323,1

Kwh consumidos en horas valle	520692,98
Kwh consumidos en horas punta	150468,30
Total Kwh Consumidos	671161,28

Simulacion de Recibo Electrico en un año

		Precio unitario		
POR POTENCIA		0,115187	6.527,22	TURDH > 5kW
POR CONSUMO	punta	0,142962	21.511,25	Lumios
	valle	0,069974	36.434,97	02/12/2016
IMPUESTO ELEC		0,05112696	3.296,33	01/12/2017
SUBTOTAL			67.769,77	
IVA	21%		14.231,65	
TOTAL			82.001,42	

Málaga 1 de diciembre de 2017
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Fdo. Manuel Salazar Fernández

SERVICIO DE PRESUPUESTO



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

JUSTIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018 DEL AREA DE CULTURA.

Ingresos por venta de catálogos (01.3335.36000)

Durante el año 2016 se editaron catálogos para su venta habiéndose ingresado por este concepto en ese mismo año 1.938 €, se ha incluido para el 2018 la cantidad de 2.000 € debido a que a lo largo del año 2016 se está detectando un leve incremento progresivo.

Ingresos por venta de libros (01.3349.36000)

Durante el año 2016 se produjeron unos ingresos por venta directa de libros por importe total de 830 €. En cuanto a los libros que se vendieron por el distribuidor en el 2016 fueron 170 €, por ello se ha incluido la cantidad en el presupuesto de 2018 un total de 1.000 €.

Ingresos por tasas entrada Alcazaba-Gibralfaro (01.3361.34402)

Los ingresos previstos en concepto de tasa de entrada para el 2018 son 2.318.950 €.

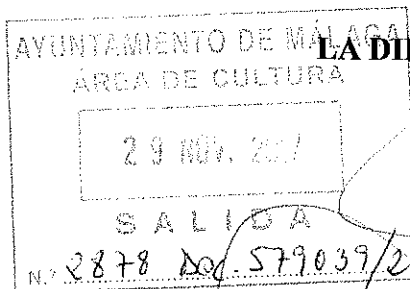
Ingresos por canon servicio de restauración Alcazaba-Gibralfaro (01.3361.33990)

Los ingresos en concepto de canon por explotación del kiosco bar del Castillo de Gibralfaro ascienden a 14.041,12 €. El servicio de explotación del kiosco bar de la Alcazaba por importe de 6.305 € para el año 2018.

Ingresos por canon servicio de restauración Museo Municipal (01.3335.33990)

Los ingresos en concepto de canon por la explotación de la cafetería del Museo del Patrimonio Municipal asciende 19.200 €.

Málaga, a 28 de septiembre de 2017



LA DIRECTORA GENERAL DEL AREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN,

Fdo. Susana Martín Fernández.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
REGISTRO GENERAL	
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD	
05 JUN. 2017	
S A L I D A	
Nº Orden	5124
Nº Doc.	350853

En relación con la previsión de ingresos en este Servicio de Organización para el ejercicio presupuestario 2018, la funcionaria que suscribe informa:

1º) Los ingresos estimados provienen de la recaudación de la Tasa por derechos de examen (Ordenanza nº 13) que se generen con motivo de la tramitación de las convocatorias incluidas en las diversas Ofertas de Empleo Público que en el ejercicio 2018 se efectúen por esta Área.

2º) El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes tanto en los Servicios Económicos municipales como en el Negociado de Selección y Contratación referidos a los ingresos generados por este concepto en ejercicios presupuestarios precedentes, así como en base a las previsiones del número de aspirantes que podrían concurrir en el año próximo a las convocatorias que se acuerden tramitar por la Corporación en las distintas categorías incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en ejercicios anteriores y las que se incluyan en la OEP que en su caso se apruebe en el ejercicio 2018. Por tanto, se trata de un cálculo estimativo realizado al día de la fecha que podría fluctuar debido a numerosas circunstancias (impacto de la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de empleo público, modificación del número de convocatorias a tramitar en función de la gestión de personal que lleve a cabo la Corporación en el año 2018, incidencia de las OEP de ejercicios precedentes, convocatorias de las OEP que puedan aprobarse durante el presente año, etc.), debiendo tenerse en cuenta igualmente que se desconoce a priori el número de aspirantes que pueden concurrir en cada una de las referidas convocatorias (cuyas plazas pueden proveerse por los sistemas de acceso libre, promoción interna o discapacidad), así como el hecho de que los mismos se encuentren desempleados o pertenezcan a familias numerosas, en cuyo caso abonan la cuota reducida de 0,60 € prevista en la Ordenanza reguladora.

3º) Por todo ello, y en base a lo expuesto en los apartados precedentes, la cantidad estimada que se prevé ingresar en concepto de tasas por derechos de examen en el ejercicio presupuestario 2018 asciende a 13.000 €.

Málaga, 1 de junio de 2017
LA JEFA DEL SERVICIO
DE ORGANIZACIÓN,

Fdo. Eva Ruiz Muñoz.

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, CALIDAD Y SEGURIDAD.

Fdo. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD

ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.
(Servicio de Presupuestos).-

En relación con la prestación de ingresos en este Servicio de Organización para el ejercicio presupuestario 2018, la funcionaria que suscribe informa:

1º) Los ingresos estimados provienen de la recaudación de la Tasa por derechos de examen (Ordenanza nº 13) que se generen con motivo de la tramitación de las convocatorias incluidas en las diversas Ofertas de Empleo Público que en el ejercicio 2018 se efectúen por esta Área.

2º) El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta los antecedentes obrantes tanto en los Servicios Económicos municipales como en el Negociado de Selección y Contratación referidos a los ingresos generados por este concepto en ejercicios presupuestarios precedentes, así como en base a las previsiones del número de aspirantes que podrían concurrir en el año próximo a las convocatorias que se acuerden tramitar por la Corporación en las distintas categorías incluidas en las Ofertas de Empleo Público aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en ejercicios anteriores y las que se incluyan en la OEP que en su caso se apruebe en el ejercicio 2018. Por tanto, se trata de un cálculo estimativo realizado al día de la fecha que podría fluctuar debido a numerosas circunstancias (impacto de la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado en materia de empleo público, modificación del número de convocatorias a tramitar en función de la gestión de personal que lleve a cabo la Corporación en el año 2018, incidencia de las OEP de ejercicios precedentes, convocatorias de las OEP que puedan aprobarse durante el presente año, etc.), debiendo tenerse en cuenta igualmente que se desconoce a priori el número de aspirantes que pueden concurrir en cada una de las referidas convocatorias (cuyas plazas pueden proveerse por los sistemas de acceso libre, promoción interna o discapacidad), así como el hecho de que los mismos se encuentren desempleados o pertenezcan a familias numerosas, en cuyo caso abonan la cuota reducida de 0,60 € prevista en la Ordenanza reguladora.

3º) Por todo ello, y en base a lo expuesto en los apartados precedentes, la cantidad estimada que se prevé ingresar en concepto de tasas por derechos de examen en el ejercicio presupuestario 2018 asciende a 13.000 €.

Málaga, 1 de junio de 2017
LA JEFA DEL SERVICIO
DE ORGANIZACIÓN,

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, CALIDAD Y SEGURIDAD

Fdo. Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD

Fdo. Eva Ruiz Muñoz.

ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS.
(Servicio de Presupuestos).-



Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	9-6-17
SALIDA Nº:	5449
Nº DE DOCUMENTO:	365027

MDG/mjl

Se envían informáticamente, las fichas del Presupuesto para el ejercicio 2018 de conformidad con los criterios fijados en el escrito de fecha 25 de mayo de 2017 remitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos.

Se han confeccionado las fichas correspondientes a los Capítulos II, IV, VI y VII del Presupuesto de Gastos del Área de Recursos Humanos y Calidad siguiendo las instrucciones establecidas a tal efecto.

En lo concerniente a las inversiones a recoger en el Capítulo VI del Presupuesto para 2018, se adjunta informe sobre la necesidad de continuar con la implantación del sistema biométrico de control horario, recogido en la FIR Nº 29499.

Al presente oficio también se adjunta informes del Jefe del Servicio de Calidad y Modernización y de la Jefa del Servicio de Organización sobre la previsión de ingresos para el ejercicio 2018.

Málaga, 09 de junio de 2017
La Jefa del Servicio de Personal,



Fdo.: **Maria Dolores Godoy Palma**
Y CALIDAD

SR. JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS



INFORME DEL ÁREA DE JUVENTUD AL ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

ASUNTO: Justificación de previsiones de Ingresos en las previsiones presupuestarias del Área de Juventud para el año 2018.

En relación al asunto de referencia, Luis Verde Godoy, Director Técnico de Juventud, ha de informar:

1. Que en las previsiones presupuestarias para la confección del Presupuesto Municipal para el año 2018, se ha incluido en la ficha 29112 - N° Actuación 4315, "Caja Blanca-Auditorio", un ingreso por importe de 10.000 € en el concepto 20.34906: Precio Público prestaciones de servicios en La Caja Blanca, que tiene su origen en el establecimiento del Precio Público por el concepto indicado y según la Ordenanza N° 32. Asimismo en la ficha 29102 - N° Actuación 4300, "Ayudas a la creación artística", figura otro ingreso por importe de 500 € en el concepto 20.34906: Precio Público prestaciones de servicios en La Caja Blanca.
2. Que dichas previsión de ingresos resultan de la aplicación de la ordenanza N°32 "Precio Público para la prestación de los servicios del Centro Más Joven, La Caja Blanca, dependiente del Área de Juventud", en el primer caso para actividades y eventos a celebrar en el Auditorio y en el segundo para las grabaciones a realizar en el Estudio de Grabación.
3. Que los importes consignados están basado en el estudio económico de ingresos el cual recoge una previsión de ingresos anual, con estimación conservadora, tomando como referencia la experiencia en la programación de actividades y solicitudes de espacio realizadas en el año 2017 en La Caja Blanca.
4. Que dado el rigor presupuestario que se exige con las previsiones de ingreso, se ha considerado oportuno las mencionadas consignaciones consideradas como ingresos mínimos y que por prudencia y teniendo en cuenta el peor escenario que se pueda producir en torno a la demanda de las actividades objeto de aplicación de los precios públicos para uso del Auditorio y la Sala de Estudios de Grabación del centro municipal La Caja Blanca.

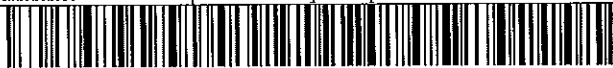
Es cuanto hay que informar.

Málaga a 26 de septiembre de 2017.

VºBº

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo
TTE. ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD,
DEPORTES Y DISTRITO N° 4

Fdo.: Luis Verde Godoy
DIRECTOR TÉCNICO DE
JUVENTUD Y DEPORTE

Código Seguro de verificación: i f g C V Y t E p h 8 S 2 M U s + s r V k w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Elisa Pérez de Siles Calvo		FECHA	28/09/2017
	Luis Verde Godoy			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	i f g C V Y t E p h 8 S 2 M U s + s r V k w ==	PÁGINA	1/1
 i f g C V Y t E p h 8 S 2 M U s + s r V k w ==				



Ayuntamiento de Málaga

Área de Movilidad – Oficina Municipal del Taxi

D. Carlos María Conde O'Donnel
Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Presupuestos
-Servicio de Presupuestos e Inversiones-

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
ÁREA DE MOVILIDAD	
OFICINA MUNICIPAL DEL TAXI	
- 4 OCT. 2017	
SALIDA	
Nº Orden	1608
Nº Doc.	2017/555221

Asunto: Informe justificativo de los Ingresos previstos para el año 2018

Ref.: Centro Gestor 30

Con motivo de la elaboración de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2018, y en relación con los ingresos que se van a gestionar relacionados con el Centro Gestor 30, se informa que los ingresos previstos son:

- o En cuanto a los ingresos procedentes por los **coches de caballos**, estos vienen regulados en la Ordenanza Fiscal nº 24, y se estiman unos ingresos en este concepto por importe de 586,64 €.
- o En cuanto a los ingresos procedentes por la gestión del **taxi**, hay que hacer mención que proceden de la Ordenanza Fiscal nº 14, que regula la tasa por la prestación de servicios en materia de **auto-taxi**, y se estima para el próximo año la misma recaudación.
- o Por último, en cuanto a la tasa por los **derechos de examen** para la obtención del certificado municipal de conductor de taxi, regulada en la Ordenanza Fiscal nº 23, se mantienen los mismos ingresos que los previstos para el presente ejercicio.

Resumen:

	2017	2018
Tasa coches caballos (O.F. 24)	586,64	586'64
Tasa por derechos de examen para la obtención del permiso de conductor de taxi (O.F. 23)	11.000,00	11.000'00
Tasa gestión del taxi (transferencias, adjudicaciones de licencias, cambios de vehículos) (O.F. 14)	217.408'56	217.408'56
TOTAL INGRESOS	228.995,20	228.995,20

Sin más, un cordial saludo.

Málaga, a 27 de septiembre de 2017

**La Tte. de Alcalde Delegada de
Movilidad**

Fdo.: Elvira Maeso González



Ayuntamiento de Málaga
Área de Seguridad
Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos

Sección Económico-Administrativa

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento	
28 SET. 2017	
SALIDA	
Nº Orden	2008
Nº Doc.	571696

Entrada 28-9-17

D. Carlos Conde O'Donnell.
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Asunto: informe justificativo de la previsión de ingresos en aplicación de la Ordenanza Fiscal nº 17 y en virtud del Convenio suscrito con la Autoridad Portuaria.

El importe de los ingresos previsto para el ejercicio 2018, por las entidades y sociedades aseguradoras adheridas a UNESPA, en concepto de tasas por el mantenimiento y prestación de los servicios de extinción de incendios, salvamento, prevención y emergencias, reguladas por las Ordenanza Fiscal nº 17, ascienden a **1.754.590,84 €** (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con independencia de que se solicite o no una prestación directa y específica del servicio, surgiendo la obligación de contribuir como consecuencia de la existencia de tales servicios y de la disponibilidad permanente de los medios materiales y personales adscritos a los mismos para actuar ante situaciones de riesgo.

Esta cantidad es igual a la que ha ingresado las entidades y sociedades aseguradoras adheridas a UNESPA en el ejercicio 2017, en concepto de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, equivalente al 5 por ciento de las primas recaudadas por el ramo de incendios y del 2,5% de las pólizas multirriesgo en el término municipal de Málaga, durante el ejercicio inmediato anterior al del devengo.

El importe de los ingresos previstos por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos para el ejercicio 2017, en concepto de Transferencia corriente procedentes de organismos del Estado, en virtud del convenio de COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, asciende a 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS), se adjunta copia del convenio suscrito con la Autoridad portuaria.

Málaga, 28 de septiembre de 2017.
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DEL ÁREA SEGURIDAD,

Fdo. Mario Cortés Carballo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN FORMACIÓN, PREVENCIÓN E
INTERVENCIÓN ENTRE AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA Y
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
MAYO 2011

Doc. 66576
Nº Orden. 47
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

COMPARECEN

De una parte, D. Antonio Jesús Cordero Fernández, 1^{er} Tte. Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Seguridad, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Málaga, Avenida de Cervantes, 4 .

De otra parte, D. Enrique Linde Cirujano, Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga en nombre y representación de la citada Entidad con domicilio social en Málaga, Muelle de Cánovas s/n,

ACUERDAN

La realización de un Programa de Cooperación a través del cual el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el personal de la Autoridad Portuaria de Málaga, puedan acceder al conocimiento de las normativas, técnicas y metodologías para el correcto desempeño de las funciones públicas a ambos encomendadas, profundicen en la correcta coordinación de ambas instituciones y fomenten el debido conocimiento de las instalaciones, medios, operativa y procedimientos de actuación en casos de emergencias en el ámbito portuario.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Autoridad Portuaria de Málaga (APMA), para el impulso y realización de programas de actuaciones de formación, prácticas y simulacros en diversas materias de interés común para el personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayto. de Málaga y de la Autoridad Portuaria de Málaga, y que se articulará en las siguientes líneas de actividad:

- Cursos de formación impartidos por la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM), en materias relacionadas con la seguridad, la prevención y la gestión de emergencias, con la participación tanto de formadores como alumnos aportados por ambas instituciones.
- Realización de simulacros de actuación en situaciones recogidas en el Plan de Emergencias Interior del Puerto de Málaga, aportando el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayto. de Málaga todos los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de dichos simulacros.

[Firma]



- Asumir la primera intervención ante cualquier tipo de emergencia.
- Asesoramiento en el cumplimiento normativo en materia de Prevención contra incendios, Autoprotección y Planes de Emergencias y en su caso realización de Informes Técnicos en materia de protección contra incendios aplicables a las distintas instalaciones fijas (estaciones marítimas) o móviles (buques) y otros medios gestionados por la Autoridad Portuaria, dentro de su ámbito de intervención.
- Otras actuaciones encaminadas a la mejora de la coordinación, y colaboración de los perfiles competenciales del personal del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayto. de Málaga y de la Autoridad Portuaria de Málaga.

Las partes determinarán y regularán en detalle, mediante *Addenda* anual, las actividades concretas de colaboración que programen durante la vigencia del presente Convenio marco para el desarrollo de cada una de las líneas de actuación descritas.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- El ámbito temporal de vigencia del presente Convenio será de UN AÑO a partir de la fecha de su firma. A la finalización de dicho período, y por acuerdo expreso de ambas partes, adoptado con anterioridad a la terminación del mismo, podrá prorrogarse el presente convenio por el mismo periodo temporal de un año. En caso de producirse las citadas prórrogas, se detallarán en las pertinentes *Addendas* las actuaciones a realizar y la financiación de las mismas.

Con el presente Convenio se suscribe la *Addenda* referida a las actuaciones a realizar en el ejercicio 2011.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- En la *Addenda* anual a que se refiere la cláusula precedente se establecerán los términos de financiación y asignación de recursos de las actuaciones programadas, determinando la aportación del Ayuntamiento de Málaga y de la Autoridad Portuaria de Málaga a las mismas.

CUARTA.- SEGUIMIENTO.- Ambas partes manifiestan su voluntad de articular los mecanismos de coordinación y seguimiento necesarios, que contribuyan al logro de los objetivos cuya consecución se asumen. Para ello, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, a la que corresponderán las siguientes funciones:

- Velar por la ejecución de los objetivos del presente Convenio.
- Proponer la programación de actividades concretas de colaboración a incluir en la *Addenda* Anual de actividades para el desarrollo de cada una de las líneas de actuación descritas.
- Establecer los términos de financiación de las actuaciones programadas en la *Addenda* Anual.
- Proponer a los órganos de gobierno competentes de ambas instituciones la

[Firma]

[Firma]



resolución de las posibles controversias sobre el contenido, interpretación y cumplimiento del presente Convenio. En último término, del conocimiento de estas cuestiones será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos, así como para garantizar la viabilidad y la calidad de las citadas actuaciones formativas.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.
- Aprobar la Memoria de Actividades comprensiva del desarrollo de dichas actividades.

La Presidencia y Vicepresidencia de la citada Comisión serán rotativas entre el Director de la Autoridad Portuaria de Málaga y el Concejal Delegado del Área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o persona en quien delegue. Se nombrará un Secretario de la Comisión que, de ser miembro de la misma, tendrá voz y voto.

La composición de la Comisión mixta será la siguiente:

Por la Autoridad Portuaria de Málaga:

- El Jefe de División de Recursos Humanos y Prevención
- El Jefe de Unidad de Seguridad y Protección

Por el Ayuntamiento de Málaga:

- El Inspector Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil
- El Director de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).

Se podrán incorporar las personas que se estimen convenientes en calidad de asesores técnicos, en virtud de los asuntos a tratar a petición de las partes con voz pero sin voto.

La Presidencia de la citada Comisión convocará sus reuniones a iniciativa propia o a solicitud de alguna de las partes. Dichas reuniones serán convocadas con una antelación mínima de 3 días hábiles, incluyendo el orden del día. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

QUINTA.- ACCIONES.- La Autoridad Portuaria de Málaga llevará a cabo, con la colaboración del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayto. de Málaga, actuaciones orientadas al conocimiento teórico y práctico de aspectos relacionados con:

- La actividad portuaria en la intervención en buques atracados
- Prácticas de actividades subacuáticas en el ámbito del puerto de Málaga
- La lucha contra la contaminación marítima
- La dirección de emergencias

vef

Quint



- La intervención en las instalaciones terrestres convencionales y especializadas, especialmente aquellas afectadas por la legislación de accidentes mayores.

El Ayuntamiento de Málaga llevará a cabo, con la colaboración de la Autoridad Portuaria, actuaciones orientadas al conocimiento teórico y práctico de aspectos relacionados con:

- La actuación de equipos de primera intervención en Emergencias.
- La actualizaciones formativas de los miembros de la Policía Portuaria
- La formación de mandos policiales.
- La participación en Simulacros y prácticas conjuntas para la mejora de la coordinación de ambas instituciones.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.- En todas las acciones de desarrollo del presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes, figurando de forma destacada el nombre y logo de ambas entidades en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones etc...) y en cuanta documentación se genere. A tales efectos, el Ayuntamiento de Málaga y la APMA se facilitarán mutuamente los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad, sin que puedan ser empleados por ninguna de las partes fuera del ámbito de la colaboración que desarrollen al amparo del presente Convenio.

SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- El presente Convenio marco de colaboración tiene carácter administrativo y se ampara en lo dispuesto por el artículo 4.1 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que se deban aplicar los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo previsto en su artículo 4.

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá de común acuerdo. En caso de no alcanzarse un acuerdo, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

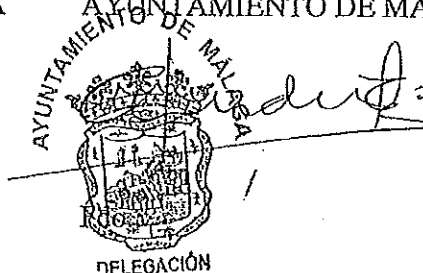
En prueba de conformidad, se firma el presente documento en Málaga a ____ de ____ de 201__, en todas sus hojas por duplicado ejemplar y a un solo y mismo efecto.

- 7 FEB. 2011

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA





ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO POR LAS PARTES.

EXPONEN

1.- Que con fecha ___ de _____ 7 FEB 2011 de 201___ se ha suscrito un Convenio de colaboración entre la Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, que tiene por objeto impulsar y realizar programas de actuaciones de formación, prácticas y simulacros en diversas materias de interés común para el personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayto. de Málaga y de la Autoridad Portuaria de Málaga con la participación de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).

2.- El citado Convenio tiene un período de vigencia de un año de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, en la cual se estipula que se concretarán en una Addenda las acciones a desarrollar en el citado periodo.

En virtud de lo expuesto, con el fin de concretar las actuaciones a desarrollar en 2011, ambas partes formalizan la presente Addenda al Convenio específico de colaboración, en cuya virtud

ACUERDAN

PRIMERO.-OBJETO.- La presente Addenda tiene por objeto concretar para el año 2011 las actuaciones objeto de desarrollo al amparo y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio marco de colaboración suscrito por la Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, que tiene por objeto impulsar y realizar programas de actuaciones de formación, prácticas y simulacros en diversas materias de interés común para el personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excmo. Ayto. de Málaga y de la Autoridad Portuaria de Málaga

Serán objetivo de las acciones recogidas en el punto Tercero de la presente el personal funcionario, así como el personal de la Agrupación Municipal de Voluntarios del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y el personal de la Autoridad Portuaria de Málaga. Cualquier otra participación de personas ajenas a estas instituciones deberá ser objeto de pacto entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

SEGUNDO.- VIGENCIA.- La presente Addenda extiende su vigencia desde la fecha de su firma hasta la total conclusión de las actuaciones programadas para 2011, comprendidas en todo caso en el ámbito temporal de la presente addenda.

el

Quedó



TERCERO.- ACTIVIDADES PARA 2011.-

1.- La Autoridad Portuaria de Málaga facilitará al Ayuntamiento de Málaga los medios materiales tales como espacios físicos y escenarios necesarios, documentación técnica, asesoramiento técnico, profesorado y el apoyo logístico necesario para la realización de las siguientes actuaciones:

- Formación en actividades Subacuáticas.
- Intervención en espacios confinados en cotas positivas y negativas.
- Intervención en buques de transporte de contenedores
- Intervención y rescate en altura.
- Curso básico de intervención en contaminación marítima

2.- El Ayuntamiento de Málaga llevará a cabo, con la colaboración de la Autoridad Portuaria de Málaga, las siguientes actuaciones:

- Inspecciones e informes de Prevención.
- Realización de simulacros de carácter operativo.
- Realización de las siguientes acciones formativas dirigidas a los integrantes de la Policía Portuaria de Málaga, impartidas a través de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga:
 - Un curso de formación básica de un máximo de 100 horas lectivas.
 - Dos cursos de Policía Medioambiental de un máximo de 30 horas lectivas cada uno.
 - Un curso sobre reglamentación del transporte de viajeros de un máximo de 30 horas lectivas.
 - Cinco cursos para equipos de primera intervención contra incendios.

3.- Cualquier cambio sobre estas actividades deberá ser objeto de pacto entre las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

CUARTO.- FINANCIACIÓN. Para la financiación de los cursos que se lleven a cabo en las instalaciones portuarias por los miembros del Real Cuerpo de Bomberos, la Autoridad Portuaria aportará la cantidad de 25.000 €, todo ello,

[Firma]



con independencia del abono a la Escuela de Seguridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la realización de los cursos relacionados en el apart. 3º punto 2º y en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este punto.

El Excmo. Ayto. de Málaga se compromete a asumir el coste de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los simulacros y actuaciones en materia de prevención e intervenciones operativas solicitados por la Autoridad Portuaria en el presente Convenio de Colaboración.

La Autoridad Portuaria de Málaga se compromete a satisfacer el pago del precio público establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 57 vigente del Ayuntamiento de Málaga por cada una de las actividades de formación impartidas por la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Málaga (ESPAM) descritas en el punto tercero 2. La tarifa de aplicación para dichas actividades en el ámbito del presente Convenio de Colaboración, será la prevista para los cursos Tipo A.

QUINTO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El desarrollo de las actividades de colaboración objeto de la presente Addenda podrá implicar el acceso de la Autoridad Portuaria de Málaga y/o del Ayuntamiento de Málaga a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la Autoridad Portuaria de Málaga y del Ayuntamiento de Málaga, particularmente, a ficheros de alumnos y profesores. Según lo dispuesto por el art. 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ambas instituciones asumen con respecto a ellos la posición de Responsable del Tratamiento y se erigen en Encargados del Tratamiento:

La Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga se comprometen de manera expresa a guardar secreto sobre los datos de carácter personal almacenados en soportes automatizados y pertenecientes a ficheros titularidad de la Autoridad Portuaria de Málaga y/o del Ayuntamiento de Málaga, a los que pueda tener acceso en el ámbito de la colaboración. La Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga únicamente podrán acceder y tratar los datos de carácter personal almacenados en ficheros titularidad de la Autoridad Portuaria de Málaga y/o del Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de desarrollar las labores asumidas en virtud de la colaboración establecida en la presente Addenda.

Si el tratamiento de datos tiene lugar, la Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, como Encargados del Tratamiento ex art. 3 g) de la LOPD, en cumplimiento de lo dispuesto por su art. 12, se comprometen:

A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.

pel

Quedado



- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio).
- Al término de la colaboración, por conclusión del período de vigencia convenido o por cualquier otra causa de resolución, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso la Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga deberán ser destruidos o devueltos a la Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la Autoridad Portuaria de Málaga y/o del Ayuntamiento de Málaga le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento.

La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del Convenio a instancia de la Autoridad Portuaria de Málaga y del Ayuntamiento de Málaga. Con independencia de lo anteriormente expuesto, la Autoridad Portuaria de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga se reservan en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento. Ambas partes se comprometen a la estricta observancia de cuantas obligaciones imponen las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTO.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración establecida en virtud de la presente Addenda ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por las mismas durante la realización de las actividades, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en el presente documento, así como el "Know- How", técnicas, procesos, o cualquier resultado, estudio o análisis obtenido como consecuencia de la citada relación.

Las obligaciones contenidas en la presente Estipulación subsistirán incluso una vez terminada la colaboración, en tanto en cuanto la información siga teniendo la condición de confidencial, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

En todo lo no previsto específicamente, y en cuanto no se oponga a lo en ella establecido, son aplicables a la presente Addenda las disposiciones del Convenio marco de colaboración a cuyo amparo se suscribe.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman, por cuadruplicado y a un solo efecto, la presente Addenda en el lugar y fecha arriba indicados.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Fdo:

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4/2/2011".

Fdo: María Berrocal Martín

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo:

DELEGACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
REGISTRO GENERAL POLICÍA LOCAL	
04 JUL. 2017	
Nº Orden	8825 Año 2017
Nº Doc.	412959 Año 2017
SALIDA	

Asunto: INFORME JUSTIFICACIÓN INGRESO PRESUPUESTARIO

Con la publicación de la Ordenanza Fiscal nº 29 de este Ayuntamiento, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Determinados Servicios por la Policía Local, se establecen determinados precios públicos por la emisión de informes a requerimiento de particulares, a compañías de seguros, así como por la expedición de tarjetas de armas.

La estimación del volumen de solicitudes anual de los distintos informes tanto a particulares y compañías de seguros se establece aproximadamente en unas 3.000 y de expedición de tarjetas de armas sobre unas 200 aproximadamente.

En la mencionada ordenanza se establece el importe de 20,44 euros, como tasa por los informes a particulares y compañías de seguros y de 15 euros para las tarjetas de armas, por lo que la estimación de ingresos se cifra en 70.000 euros a suscribirse en la aplicación presupuestaria 22 1321 30904.

Málaga, a 20 de junio de 2017

El Concejal Delegado del Seguridad



Fdo. Mario Cortés Carballo

Sr. Delegado de Economía, Hacienda y Personal. Servicio de Presupuesto.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la
Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Innovación y Nuevas Tecnologías

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
Reg. Salida: 291/2017
Nº Doc.: 732605/2017
Fecha: 13/12/2017

ASUNTO: Informe relativo a las previsiones de ingresos en el proyecto de presupuesto de ingresos para el año 2018 por la venta de la energía eléctrica producidas por las plantas FV.

En relación con el asunto reseñado, el Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, informa lo siguiente:

Que en bases a los datos que esta Área posee en relación con ese asunto, las previsiones iniciales de ingresos previstas para el año 2018 por la venta de la energía eléctrica producidas por las plantas FV, cuya imputación se incluye en la aplicación presupuestaria 00.36400 del Capítulo 3 de Ingresos, ascienden a un importe total de 120.000,00 €.

En cuanto se ha de informar,

Málaga, a 13 de diciembre de 2017
El Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas
Tecnologías

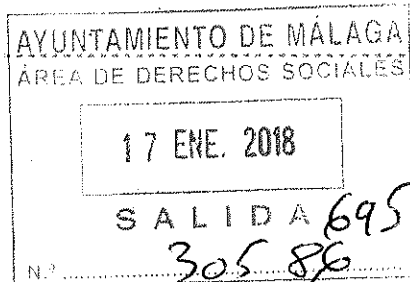
Fdo.: Mario Cortés Carballo

Página 1

Código Seguro de verificación: HpHxR+vQDWDzrkeZiRB8fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mario Cortés Carballo	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	1/1
			
HpHxR+vQDWDzrkeZiRB8fA==			



Unidad Administrativa ECONOMICA
Ref.: AGV
Asunto: INGRESOS PREVISTOS
Fecha: 15/01/18



**ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE PRESUPUESTO E INVERSIONES**

Por la presente le comunicamos que los ingresos previstos para 2018 son los siguientes:

PLAN CONCERTADO

- Plan Concertado (Aplicado en las fichas: 29213, 29214, 29218, 29224, 29225 y 29230) 1.787.103,60 €
 - Plan Concertado (Aplicado a la empresa Más Cerca) 1.193.697,76 €
- Total Plan Concertado 2.980.801,36 €**

DEPENDENCIA

- Programa Servicio de Ayuda a Domicilio (Dependencia Junta de Andalucía) 23.520.000,00 €
 - Programa Servicio de Ayuda a Domicilio (Dependencia Copago) 480.000,00 €
- Total Dependencia 24.000.000,00 €**

CONVENIO CONTENEDORES RESIDUOS TEXTILES Y ZAPATOS

- Convenio 58.250,00 €
- **PROYECTO EUROPEO EDUSI**
- 80% Fondos Europeos 80.960,00 €

Se acompaña documentación justificativa.

V.º B.º
La Directora General

Fdo. Ruth Sarabia García

El Jefe de la Sección Económica

Fdo. Andrés Granados Vallejo



CONCEPTO	JUNTA	AYTO.	TOTAL	FICHA
Información , Valoración y Orientación PAM 2075	36.000,00 €	65.000,00 €	101.000,00 €	29213
Comida a Domicilio PAM 2086	69.384,17 €	204.115,83 €	273.500,00 €	29214
Planes Especiales de actuación (PAM 2051)	30.000,00 €	37.629,00 €	67.629,00 €	29218
Prestaciones Económicas PAM 2012	379.787,72 €	560.952,88 €	940.740,60 €	29225
Centro de Acogida PAM 2017	218.200,11 €	353.448,89 €	571.649,00 €	29224
Otras actividades Familia y Convivencia (Consignación de esta ficha incluida en el apartado Capítulo I)				29230
<u>SUBTOTAL</u>	<u>733.372 €</u>	<u>1.221.146,60 €</u>	<u>1.954.518,60 €</u>	
Cap. I Incluido en Proyecto	1.053.731,60 €	962.299,14 €	2.016.030,74 €	
<u>SUBTOTAL</u>	<u>1.787.103,60 €</u>	<u>2.183.445,74 €</u>	<u>3.970.549,34 €</u>	
Más Cerca SAD y Talleres	1.193.697,76 €		1.193.697,76 €	
TOTAL INGRESO JUNTA	2.980.801,36 €			
TOTAL GASTOS PROYECTO			5.164.247,10 €	

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 17, de 25 febrero). Asimismo, la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entre otras, la competencia para establecer las prioridades y directrices de la política general de servicios sociales, así como los criterios y las fórmulas de coordinación general del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. De igual manera la referida Ley 9/2016, de 27 de diciembre, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales, entre otras, la competencia para adoptar las medidas necesarias para ejecutar las directrices que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materias de servicios sociales y para desarrollar y ejecutar sus disposiciones y acuerdos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 136, de 15 de julio), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Igualdad y Políticas Sociales) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En relación con lo expuesto, para el ejercicio 2017, la aportación financiada con créditos de la Comunidad Autónoma se incrementa en un 15,99% respecto a la cantidad aportada en el ejercicio anterior, distribuidos en función de lo estipulado en esta disposición transitoria única, es decir, garantizando, en primer lugar, a todas las Corporaciones Locales la cantidad del ejercicio 2016 incrementada en el Índice de Precios al Consumo en Andalucía (1,6% para el año 2016) y distribuyendo el resto de acuerdo con el índice de población.

En la actualidad existe disponibilidad presupuestaria de los créditos financiados por la Junta de Andalucía, mientras que los criterios de distribución, así como la distribución resultante entre las Comunidades y Ciudades Autónomas de los créditos correspondientes a la Administración General del Estado está aprobada por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su sesión del pasado día 26 de abril, estando pendiente de que se formalicen por parte del Consejo de Ministros.

Conforme al artículo 5 del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales, en concepto de transferencias de financiación, una

vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Igualdad y Políticas Sociales).

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobar para el ejercicio 2017 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I de la presente Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. Establecer para el ejercicio 2017 la distribución de la aportación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes en los términos previstos en el Anexo II, realizándose la transferencia a los mismos en el momento que se celebre el pertinente Acuerdo de Consejo de Ministros que formalice la distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Tercero. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Las cantidades correspondientes al ejercicio 2017 serán abonadas conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Para proceder a las transferencias de fondos, las Entidades Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2017 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio - Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

c) Los pagos correspondientes a créditos procedentes de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre) se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos procedentes de créditos de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pagos, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

Corporación Local	Distribución Consejería Igualdad y Políticas Sociales 2017
Ayuntamiento de Almería	940.158,82
Diputación Provincial de Almería	1.201.059,23
Ayuntamiento de Adra	106.405,65
Ayuntamiento de El Ejido	418.055,92
Ayuntamiento de Níjar	127.734,57
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	413.651,38
Ayuntamiento de Vícar	139.775,15
Ayuntamiento de Cádiz	703.255,32
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	954.420,75
Diputación Provincial de Cádiz	939.429,84
Ayuntamiento de Algeciras	553.912,72
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	131.815,27
Ayuntamiento de Barbate	111.968,74
Ayuntamiento de Los Barrios	137.529,24
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	381.695,31
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	132.228,68
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	270.022,22
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	414.367,41
Ayuntamiento de Puerto Real	181.831,94
Ayuntamiento de Rota	127.715,57
Ayuntamiento de San Fernando	452.370,80
Ayuntamiento de San Roque	128.214,44
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	295.723,25
Ayuntamiento de Córdoba	1.462.901,01
Diputación Provincial de Córdoba	1.261.100,13
Ayuntamiento de Baena	90.911,18
Ayuntamiento de Cabra	88.853,93
Ayuntamiento de Lucena	199.661,54
Ayuntamiento de Montilla	102.862,09
Ayuntamiento de Palma del Río	133.954,78
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	100.995,13
Ayuntamiento de Puente Genil	134.886,87
Ayuntamiento de Granada	1.263.081,08
Diputación Provincial de Granada	2.208.423,98
Ayuntamiento de Almuñécar	121.868,44
Ayuntamiento de Armilla	133.830,47
Ayuntamiento de Baza	93.176,57
Ayuntamiento de Guadix	86.301,33
Ayuntamiento de Loja	89.337,25

Corporación Local	Distribución Consejería Igualdad y Políticas Sociales 2017
Ayuntamiento de Maracena	132.649,78
Ayuntamiento de Motril	291.585,16
Ayuntamiento de Huelva	619.226,44
Diputación Provincial de Huelva	1.126.413,01
Ayuntamiento de Aljaraque	94.909,97
Ayuntamiento de Almonte	135.951,74
Ayuntamiento de Ayamonte	130.582,70
Ayuntamiento de Isla Cristina	132.852,09
Ayuntamiento de Lepe	114.083,25
Ayuntamiento de Moguer	95.732,66
Ayuntamiento de Jaén	680.250,17
Diputación Provincial de Jaén	1.534.372,66
Ayuntamiento de Alcalá la Real	94.546,12
Ayuntamiento de Andújar	181.988,94
Ayuntamiento de Linares	280.097,49
Ayuntamiento de Martos	105.575,58
Ayuntamiento de Úbeda	148.989,64
Ayuntamiento de Málaga	2.626.864,08
Diputación Provincial de Málaga	1.162.925,93
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	202.290,37
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	141.171,66
Ayuntamiento de Antequera	207.298,23
Ayuntamiento de Benalmádena	289.161,73
Ayuntamiento de Cártama	137.239,68
Ayuntamiento de Coín	134.422,20
Ayuntamiento de Estepona	318.414,32
Ayuntamiento de Fuengirola	354.483,57
Ayuntamiento de Marbella	684.049,39
Ayuntamiento de Mijas	359.562,74
Ayuntamiento de Nerja	134.574,08
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	225.324,13
Ayuntamiento de Ronda	165.661,64
Ayuntamiento de Torremolinos	343.988,18
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	336.980,73
Ayuntamiento de Sevilla	3.291.498,92
Diputación Provincial de Sevilla	2.683.793,69
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	311.503,05
Ayuntamiento de Bormujos	92.461,48
Ayuntamiento de Camas	115.336,38
Ayuntamiento de Carmona	126.815,80
Ayuntamiento de Coria del Río	127.696,58
Ayuntamiento de Dos Hermanas	592.197,18
Ayuntamiento de Écija	178.629,17
Ayuntamiento de Lebrija	111.665,57
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	97.141,40
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	202.449,53
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	125.069,64
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	168.162,09
Ayuntamiento de La Rinconada	173.083,28
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	87.182,65
Ayuntamiento de Tomares	139.728,93
Ayuntamiento de Utrera	227.315,60
TOTALES	39.411.439,00

ANEXO II

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2017
Ayuntamiento de Almería	192.812,76
Diputación Provincial de Almería	132.777,53
Ayuntamiento de Adra	16.923,66
Ayuntamiento de El Ejido	27.373,95
Ayuntamiento de Níjar	13.907,02
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	21.865,23
Ayuntamiento de Vícar	26,21
Ayuntamiento de Cádiz	141.758,52
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	126.471,20
Diputación Provincial de Cádiz	162.236,87
Ayuntamiento de Algeciras	64.367,61
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	23.682,43
Ayuntamiento de Barbate	23.023,54
Ayuntamiento de Los Barrios	185,81
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	34.101,19
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	28,45
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	51.384,24
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	47.647,55
Ayuntamiento de Puerto Real	25.675,43
Ayuntamiento de Rota	18.827,64
Ayuntamiento de San Fernando	55.753,89
Ayuntamiento de San Roque	18.118,41
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	44.314,61
Ayuntamiento de Córdoba	227.430,63
Diputación Provincial de Córdoba	240.706,84
Ayuntamiento de Baena	15.267,45
Ayuntamiento de Cabra	17.266,86
Ayuntamiento de Lucena	22.659,71
Ayuntamiento de Montilla	18.012,15
Ayuntamiento de Palma del Río	71,90
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	17.521,14
Ayuntamiento de Puente Genil	19.652,53
Ayuntamiento de Granada	262.650,04
Diputación Provincial de Granada	309.056,67
Ayuntamiento de Almuñécar	17.073,97
Ayuntamiento de Armilla	28,45
Ayuntamiento de Baza	17.969,75
Ayuntamiento de Guadix	17.572,85
Ayuntamiento de Loja	17.656,07
Ayuntamiento de Maracena	28,45
Ayuntamiento de Motril	29.646,70
Ayuntamiento de Huelva	123.017,09
Diputación Provincial de Huelva	186.221,76
Ayuntamiento de Aljaraque	15.629,16
Ayuntamiento de Almonte	26,22
Ayuntamiento de Ayamonte	28,45
Ayuntamiento de Isla Cristina	26,35
Ayuntamiento de Lepe	16.570,45
Ayuntamiento de Moguer	15.712,26
Ayuntamiento de Jaén	143.053,69

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2017
Diputación Provincial de Jaén	306.486,57
Ayuntamiento de Alcalá la Real	18.254,93
Ayuntamiento de Andújar	24.176,45
Ayuntamiento de Linares	39.618,17
Ayuntamiento de Martos	18.273,96
Ayuntamiento de Úbeda	29.510,60
Ayuntamiento de Málaga	353.937,28
Diputación Provincial de Málaga	190.888,09
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.133,09
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	235,32
Ayuntamiento de Antequera	26.923,27
Ayuntamiento de Benalmádena	19.227,23
Ayuntamiento de Cártama	28,48
Ayuntamiento de Coín	121,39
Ayuntamiento de Estepona	23.474,79
Ayuntamiento de Fuengirola	24.965,03
Ayuntamiento de Marbella	49.401,60
Ayuntamiento de Mijas	22.654,50
Ayuntamiento de Nerja	26,40
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1.358,67
Ayuntamiento de Ronda	23.739,47
Ayuntamiento de Torremolinos	14.889,29
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	41.327,92
Ayuntamiento de Sevilla	431.481,84
Diputación Provincial de Sevilla	339.336,98
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	44.546,04
Ayuntamiento de Bormujos	11.608,57
Ayuntamiento de Camas	18.802,18
Ayuntamiento de Carmona	18.743,82
Ayuntamiento de Coria del Río	17.416,54
Ayuntamiento de Dos Hermanas	60.752,09
Ayuntamiento de Écija	27.911,45
Ayuntamiento de Lebrija	20.433,21
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	12.036,73
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	19.446,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	20.718,36
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	23.087,49
Ayuntamiento de La Rinconada	17.515,65
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	16.905,35
Ayuntamiento de Tomares	150,46
Ayuntamiento de Utrera	33.308,97
TOTALES	5.358.655,57

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Sevilla a 3 de diciembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, en representación del citado Ayuntamiento.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

SEGUNDO. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un

SEXTO. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 3 ñ) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

SÉPTIMO. Que el artículo 3 i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definido en el artículo 23 de la misma, se encuentra regulado como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía.

OCTAVO. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

NOVENO. Que de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo su financiación la citada Consejería.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración a tenor de las siguientes

Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

TERCERO. Que para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

CUARTO. Que el artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

QUINTO. Que el Título III de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Andalucía, atribuyendo a la Administración Autonómica en el artículo 17, entre otras, la planificación general de los servicios sociales y en los artículos 18 y 19 las competencias delegadas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos. Asimismo, los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, determinan las competencias en materia de prestación de servicios sociales en el marco establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ayuntamiento de Málaga para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Consejería lo financia en los términos del presente convenio.

SEGUNDA.- Prestación del servicio.

La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa o indirecta. En caso de gestión indirecta corresponde a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local.

TERCERA.- Financiación.

Las fuentes de financiación son las aportaciones del presupuesto del Estado, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las personas usuarias en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social transferirá a la Corporación Local, en concepto de entrega a cuenta por la prestación del servicio, la cantidad inicial de

885.625,62 euros, con cargo al crédito consignado en los presupuestos del ejercicio y a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.466.02.31R.0, correspondiente al periodo comprendido desde el día de la firma del presente convenio al 30 de junio de 2008.

Dicha cuantía se determina de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, en función de los criterios y ponderaciones siguientes:

- a) Población (30%)
- b) Población mayor de 65 años (25 %)
- c) Porcentaje de población mayor de 65 años (10%).
- d) Población mayor de 80 años (25%).
- e) Porcentaje de población mayor de 80 años (10%).

La aplicación de cada una de las variables citadas se realiza en función del número de personas que tienen su residencia en el ámbito territorial de un Ayuntamiento o Diputación Provincial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ámbito territorial del Ayuntamiento vendrá constituido, en los municipios de más de veinte mil habitantes, por su propio término municipal y el de la Diputación Provincial por el conjunto de los términos municipales de los municipios de la provincia que no superen los veinte mil habitantes, teniendo como referencia las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2006, aprobadas por el Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre.

Las sucesivas entregas a cuenta se transferirán a la Corporación Local en el primer mes de cada semestre a financiar. Cada cuantía se determinará por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en función del número de personas y su intensidad horaria que, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del periodo financiado, tenga prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito territorial de la Corporación Local en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención. El coste hora, al efecto de determinar la cuantía, será fijado mediante resolución emitida por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

A la cuantía determinada conforme a lo previsto en el párrafo anterior se deducirá la que corresponda a la participación de la persona en situación de dependencia en el coste del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

El importe que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social debe transferir en concepto de financiación del servicio y, en su caso, regularización de la última cuantía transferida se comunicará a la Corporación Local previamente a la finalización de cada periodo financiado.

CUARTA. Regularización.

A la finalización de cada periodo financiado, la cuantía transferida se regularizará en función del número de personas que hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo durante dicho periodo adjuntando certificación de la Corporación Local donde figure una relación detallada de las personas atendidas, del número de horas de atención a cada una de ellas durante el periodo de referencia y del importe destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio.

El resultado de la regularización se compensará en la liquidación de la siguiente cuantía a transferir a la Corporación Local.

QUINTA. Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como anexo.

SEXTA. Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose de forma automática por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes formulada con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

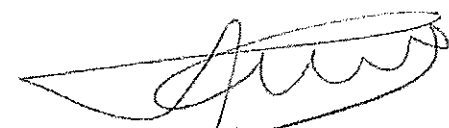
SÉPTIMA. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



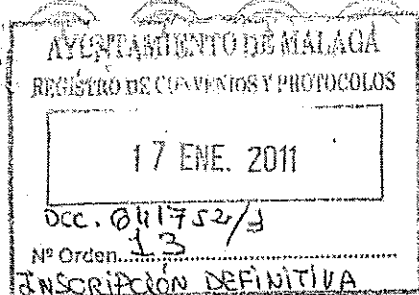
Fdo. Francisco de la Torre Prados

LA CONSEJERA PARA LA
IGUALDAD Y BIENESTAR



Fdo. Micaela Navarro Garzón

“La validez del presente convenio estará condicionada a la aprobación del mismo, por el órgano municipal competente.”



641752/3

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2007 ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Sevilla a 18 de noviembre de 2010

REUNIDOS

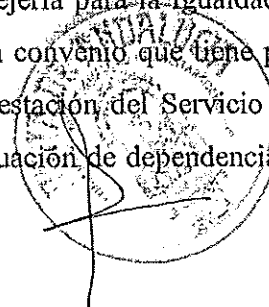
De una parte, la Excm. Sra. Dña. Micaela Navarro Garzón, titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, en representación del citado Ayuntamiento.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que en fecha 3 de diciembre de 2007, de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Málaga suscribieron un convenio que tiene por objeto articular la colaboración entre ambas partes para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y



se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

SEGUNDO. Que, en virtud del convenio suscrito, la Corporación Local ha asumido la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería el compromiso de realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la financiación del servicio, mediante un sistema de entregas a cuenta en periodos semestrales y su posterior regularización.

TERCERO. Que es voluntad de ambas partes adaptar el contenido del convenio firmado en fecha 3 de diciembre de 2007 a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando aspectos concretos del régimen de colaboración establecido, especialmente el sistema de financiación previsto en el citado artículo 22.

CUARTO. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, corresponde a la Comunidad Autónoma las tareas de planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden, de mutuo acuerdo, a suscribir la siguiente

ADENDA

PRIMERO. Se modifica la cláusula segunda, referente a la prestación del servicio, que queda redactada en los siguientes términos:

“La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la



Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa e indirecta. En todo caso, corresponden a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales en el artículo 25 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local, quien asumirá las obligaciones que establecen las disposiciones vigentes.

Asimismo, en base al principio de colaboración administrativa, la Corporación Local deberá facilitar a la mencionada Consejería los datos que le sean solicitados relativos a la gestión del servicio en su ámbito territorial”.

SEGUNDO. Se introducen en la cláusula tercera, que pasa a denominarse “Entregas a cuenta y su regularización”, las siguientes modificaciones:

1. Se sustituye el párrafo primero por el siguiente:

“Las fuentes de financiación son las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las personas usuarias, en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007. La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará mediante un sistema de entregas a cuenta semestrales y su posterior regularización, coincidiendo los periodos a financiar con los semestres naturales del año, a excepción del primero, que se fija en el párrafo siguiente”.

2. Se sustituyen los tres últimos párrafos de la misma cláusula por los siguientes:

“La cuantía de las sucesivas entregas a cuenta se determinará por la Consejería competente en materia de servicios sociales en función del número de personas que, en el ámbito territorial de la Corporación Local, tengan prescrito el Servicio de Ayuda a

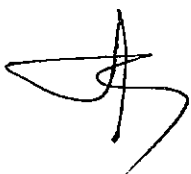
Domicilio en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención, así como su intensidad horaria, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo a financiar. A los efectos de determinar esta cuantía, el coste/hora será fijado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

El importe de cada cuantía entregada a cuenta se regularizará en función del número de personas que efectivamente hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo, aplicando para ello el coste/hora correspondiente al periodo objeto de regularización y deduciendo a la cuantía que resulte la que corresponda a la participación de las personas usuarias en el coste, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007. La diferencia que resulte se compensará con la entrega a cuenta relativa al segundo semestre inmediatamente posterior.

Para realizar la correspondiente regularización, la Corporación Local deberá aportar en el plazo máximo de los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización de cada periodo semestral, una certificación en la que figure la relación detallada de las personas efectivamente atendidas en ese periodo y el número de horas de atención de cada una de ellas, así como el importe que resulte de aplicar el coste/hora correspondiente al periodo objeto de regularización, deduciendo, en su caso, la participación de las personas usuarias. Conjuntamente, en el caso de gestión indirecta del servicio, deberá aportar un certificado suscrito por el órgano competente acreditativo de haber abonado con regularidad mensual a la empresa prestadora del servicio los pagos correspondientes al periodo”.

TERCERO. Se sustituye la cláusula cuarta por otra que pasa a denominarse “Transferencias” y queda redactada en los siguientes términos:

“La Consejería competente en materia de servicios sociales debe transferir semestralmente al Ayuntamiento de Málaga, en concepto de aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación del servicio, la cuantía resultante



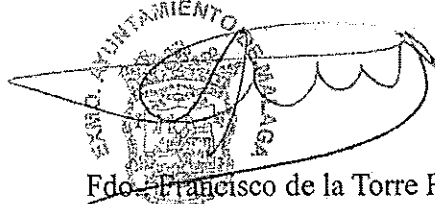

de aplicar a la entrega a cuenta de cada periodo semestral a financiar la compensación que corresponda tras la regularización del segundo semestre inmediatamente anterior, positiva o negativa, de acuerdo con los criterios y las operaciones detalladas en la cláusula anterior.

Cada cuantía a transferir será comunicada a la Corporación Local en el mes inmediatamente anterior al inicio del semestre a financiar, desglosando las cuantías correspondientes a la entrega a cuenta y a la regularización realizada, y se abonará en el periodo a financiar, haciéndola efectiva bien en un solo pago en el primer mes de dicho periodo o de forma fraccionada en tres pagos, que se efectuarán en los meses de enero, marzo y mayo, así como de julio, septiembre y noviembre. En todo caso, el pago que se realice en los meses de enero y julio de cada ejercicio será, como mínimo, un tercio de la cuantía total a transferir”.

CUARTO. Los restantes extremos recogidos en el Convenio de colaboración que no han sido modificados por la presente Adenda permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.

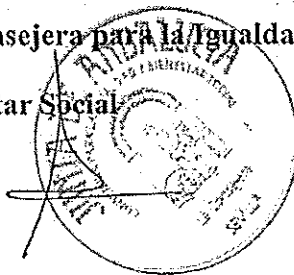
En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su exacto cumplimiento, firman por duplicado la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito el 3 de diciembre de 2007, al cual se adjunta como Anexo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde del Ayuntamiento
de Málaga**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados
BIENESTAR SOCIAL

**La Consejera para la Igualdad y
Bienestar Social**



Fdo.: Micaela Navarro Garzón.

**DILIGENCIA : SE EXTIENDE PARA HACER
CONSTAR ADENDA AL CONVENIO ES CONFORME
CON LA APROBACION EFECTUADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA
EN FECHA. 3 DE DICIEMBRE DES 2010.**

Fdo.: M^a ADELINDA MARTINEZ MORENO



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ORGANIZACIÓN MADRE CORAJE, PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS TEXTILES Y ZAPATOS MEDIANTE CONTENEDORES ESPECÍFICOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Tte. de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 15 de julio de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Con fecha 26 de febrero de 2016 ha sido presentado escrito con entrada en el Registro del Área de Sostenibilidad Medioambiental número 112345/16, firmado por Dña. Miriam Rein Lorenzale, en representación de la Organización Madre Coraje, solicitando la renovación del citado Convenio, en virtud a lo establecido en el punto decimocuarto.

Posteriormente, se registra nuevo escrito de la citada Organización de fecha 20 de abril de 2016 y número de documento 234086, en el que se aporta la Auditoría correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- *Solicitud de prórroga de la Organización Madre Coraje, de 26 de febrero de 2016.*
- *Informe del Servicio Técnico de Limpieza, de fecha 16 de mayo 2016.*
- *Copia del Convenio suscrito entre ambas Entidades el 3 de mayo de 2012.*
- *Adenda (Anexo V), de fecha 17 de julio de 2014, al Convenio original firmado el 3 de mayo de 2012.*
- *Adenda (Anexo VI), de fecha 28 de mayo de 2015, al Convenio original firmado el 3 de mayo de 2012.*

A la vista de la documentación arriba reseñada, se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO

Primero.- Autorizar la solicitud de renovación del citado Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Madre Coraje, para la recogida de residuos textiles y zapatos mediante contenedores instalados en la vía pública.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Organización Madre Coraje, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Julio Andrade Ruiz



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
2 JUN. 2015
Nº Orden: 181 Nº Doc: 324312
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

ANEXO VI: Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Madre Coraje para la Recogida de Residuos Textiles y Zapatos Mediante Contenedores Específicos Instalados en la Vía Pública.

REUNIDOS

En Málaga, el 28 de mayo de 2015.

De una parte: D. Raúl Jiménez Jiménez en calidad de Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, CIF P2906700F (Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de mayo de 2013, sobre la Estructura Municipal y Contenido de las Áreas de Gobierno), y en habilitación de la encomienda de firma dispuesta por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014.

Por otra parte: D. José María Laza García, con D.N.I.: 24.889.917 F en representación de la Asociación Madre Coraje, con C.I.F.: G-11681616, con domicilio en Calle Punta Alta nº 22-24 (Polígono Industrial San Luis). Málaga-29006 (En adelante Madre Coraje)

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que como resultado del Convenio de Colaboración firmado el día 3 de mayo de 2012, entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Organización Madre Coraje, para la recogida de residuos textiles y zapatos mediante contenedores específicos instalados en la vía pública, la citada Organización realiza la recogida de estos

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE LIMPIEZA
09 JUN. 2015
ENTRADA
Nº Orden: 811 Nº Doc: 324312/3



residuos, centrando su actividad en los Distritos Municipales Centro, Este, Ciudad Jardín, Carretera de Cádiz, Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Teatinos, con un total de 140 contenedores autorizados.

SEGUNDO.-

Tras la firma de la Adenda (Anexo V) el día 17 de julio de 2014, Madre Coraje obtiene la adjudicación de la prestación del servicio de recogida de estos contenedores específicos, en todos los Distritos Municipales de la ciudad, asumiendo los 73 contenedores que la anterior Organización tenía instalados.

TERCERO.-

Que Madre Coraje anteriormente a la firma de la Adenda citada, tenía instalados en los Distritos relacionados en el punto Primero, así como en el Anexo IV, 160 contenedores, 20 unidades más de las autorizadas en el Convenio original y que tras la celebración de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 27 de septiembre de 2012, fueron regularizadas en cuanto al pago del Canon, no así en el texto del citado Convenio.

CUARTO.-

Que por los motivos antes citados, se considera necesaria la modificación tanto del apartado "Cuarto" en el número de contenedores instalados en la vía pública por la Organización Madre Coraje, 233, como del Anexo IV "ubicación de los contenedores", ambos relativos al Convenio original, de 3 de mayo de 2012, en base al siguiente listado:

Anexo VI: Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Madre Coraje para la Recogida de Residuos Textiles y Zapatos Mediante Contenedores Específicos Instalados en la Vía Pública.

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1 CENTRO:

1. Plaza Jesús El Rico, 5
2. Paseo de Reding, 22
3. Avda. Cánovas del Castillo, 5
4. C/Reding, esquina C/Pintor Martínez Virel



5. Avda. la Rosaleda , esq. C/San Rafael
6. C/ San Bartolomé, 15
7. Alameda de Capuchinos, 14
8. C/Cristo de la Epidemia, 42
9. C/ Compás de la Victoria, 4
- 10.C/Ferrándiz, 18
- 11.C/ Ferrándiz, 67
- 12.Camino de los Almendrales, 15
- 13.Avda. Manuel Gorría, 63
- 14.Plaza de Olletas, 7
- 15.C/ San Juan Bosco, 51 , esq. C/ Soto Mayor
- 16.Ada. de la Aurora nº 6 (Iglesia San Pedro)
- 17.Alameda de Colón, 8; esq. Pasaje Linaje
- 18.C/Córdoba, 17
- 19.C/Atarazanas, 10
- 20.C/Hilera, 6
- 21.C/Hilera, 10
- 22.C/Armengual de la Mota, 29
- 23.C/Salitre, 8
- 24.C/Cuarteles, 49
- 25.Avda. Barcelona, 1
- 26.Plaza de Bailén
- 27.Arroyo de los Ángeles, 5
- 28.Avda. Doctor Gálvez Ginachero; esq. C/D. Juan de Austria
- 29.Avda. de Fátima, 10
- 30.C/Mármoles, 16

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2, MALAGA-ESTE:

1. Carretera de Olías, s/n
2. C/Salvador Allendé, 173
3. C/Almería, 63
4. C/Villafuerte, 44
5. Avda. Juan Sebastián Elcano, 195
6. C/Pío Baroja, 9; esq. Escultor Marín Higuero
7. C/Arquitecto Eduardo Esteve, 9
8. C/Ortega Munilla, esq. C/Pío Baroja
9. Avda. Juan Sebastián Elcano, 147
- 10.Avda. San Isidro, 1
- 11.C/Amador de los Ríos, 22
- 12.Avda. Juan Sebastián Elcano, 8, esq.C/Pez Plata
- 13.Paseo Cerrado De Calderón, 14
- 14.C/Juan Vázquez, 3; esq. C/Liebre
- 15.C/de Juan Cabanilles, 13, con calle Olmos
- 16.Avda. Pintor Sorolla, esq C/Idris
- 17.Paseo Limonar, 23; esq C/Ramos Carrión



- 18.C/Federico Fellini, 32; con C/Miguel Indurain
- 19.C/Federico Fellini, 64
- 20.C/Caballerizas; esq. C/La Era
- 21.C/ Sierra de Grazalema, 32

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3, CIUDAD JARDÍN

- 1. Avda. Cibeles , 7
- 2. C/ Nuestra Señora de Guías, 4; esq. C/Sinaí
- 3. Plaza Francisco López López , 5
- 4. C/ Emilio Thuiller , 44
- 5. C/ Sancho Miranda, 22, esq. C/Héctor Villalobos
- 6. C/ Emilio Thuiller, 108
- 7. C/ Málaga Oloroso, 36
- 8. C/Sánchez Albarrán, 16; esq. C/ Jerez Perchet
- 9. C/ Jerez Perchet, 9
- 10.C/ Alcalde Joaquín Quiles , 13
- 11.C/ Alcalde Nicolás Maroto, 15
- 12.C/Marqués de Mantua, 9
- 13.C/Sor Juana Inés de la Cruz, (rotonda)
- 14.Camino Casabermeja esq. C/Juan Grande , 12
- 15.Camino Casabermeja, esq. C/ Dolores Cassini, 15
- 16.Plaza John Fitzgerald Kennedy, 3
- 17.Avda. Ramón y Cajal, 65

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 4, BAILÉN-MIRAFLORES

- 1. Martínez de la Rosa, Esquina León Felipe
- 2. Martínez de la Rosa, con Moraima
- 3. Marqués Ovieco, Esq. Seguismundo Moret
- 4. Miraflores de los Ángeles, 16
- 5. Nuestra Sra. de los Clarines, 8
- 6. Nuestra Sra. de los Clarines, 9
- 7. Avda. Arroyo de los Ángeles Esq. Cristino Martos
- 8. Avda. Arroyo de los Ángeles, 30 con Doctor Marañón
- 9. Avda. Arroyo de los Ángeles, con Ntra. Sra. De los Clarines
- 10. C/Albacete Nº 2
- 11. C/José Iturbi Esq. Sondalezas
- 12. C/Rosa, 1 confluencia con Magistrado Salvador Barberá
- 13. C/Magistrado Salvador Barberá esq Pablo Luna
- 14. Plaza Basconia, confluencia Psje. Begoña, 3
- 15. Plaza Prudencio Jiménez
- 16. C/Sondalezas, Esq. Palo Mayor
- 17. C/Ciprés Esq. C/ Emilio Benavent
- 18. C/José Luis Estrada Esq. C/Galeno
- 19. Avda. Carlos Haya, 202



20. Avda. Carlos Haya, 58 con C/ México
21. C/Pelayo Esq. C/Cataluña
22. Eugenio Gross nº 36 con C/Rafaela
23. Eugenio Gross nº 60 con Plz. Castillejos
24. Camino Suárez Nº10 Esq. Marqués de Ovieco
25. Blas de Lezo nº 19 Esq. Seguisundo Moret
26. Camino Suárez nº 22-24 Esq. Alonso Hernández
27. Avda. Carlos de Haya nº 76 con Doctor Gutiérrez Calzada.

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 5, PALMA-PALMILLA

1. Luis Buñuel Esq. Simón Bolívar (Rotonda)
2. C/Godino. Esq. Luis Buñuel
3. Doctor Marañón nº 23 con C/Godino
4. C/Godino nº 2-4 Esq. Plaza Conde Ferrería
5. Avda. Palmilla Nº 9 Esq. C/Arlanza
6. Avda. Palmilla nº 16
7. Plaza Herbert Von Karajan Esq. Guido Reni
8. Avda. Jane Bowles. Esq C/Borodin
9. Joaquín Gaztambide nº 11
10. Plaza de Jacques Cousteau
11. C/Duero Esq. C/Eresma

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 6, CRUZ HUMILLADERO

1. C/ Nehemías, esquina C/ Juan Gris
2. Arenisca, confluencia con C/ Obsidiana
3. C/Corregidor Antonio Bobadilla nº 5 con Corregidor Fco. Luján
4. Avda. José Ortega y Gasset nº 43 con C/ Río Guareña
5. C/Corregidor Francisco Molina, esq. Río Guadiana
6. C/Amarguillo nº 2-4
7. C/Andarax Esq. Camino de San Rafael
8. C/Reboul nº 33 , con C/ Carlos Amel
9. C/ La Unión nº 15-17, esquina Pasaje Esau.
10. Paseo de los Tilos Nº55
11. Plaza Cruz del Humilladero nº 8
12. C/Gerona, 34
13. C/Horacio Lengo nº13-15 con C/ Fernández Fermina
14. C/Monseñor Oscar Romero nº 3
15. Avda. de la Aurora nº 61-63, con C/ Santa Teresa
16. Hílera nº 11-13, con C/ Esperanto
17. Honduras nº 6, con Santa Elena
18. Martínez Maldonado nº 45-49, con Santa Elena
19. C/Hílera nº 14-16 Esq. Alonso de Palencia



20. C/Hilera nº 26-28, con Capitán Huelin
21. Avda. Obispo Ángel Herrera Oria nº 2, esq. Ingeniero de la Torre Acosta
22. Pedro Gómez Chaix nº 8, frente C/ Palestina
23. C/Virgen de la Estrella nº 10, Esq. Avda. Andalucía
24. Virgen de la Fuensanta nº 48 con Avda. Juan XXIII
25. C/Juan de Valdés, 16
26. Plaza de José Bergamín nº 12
27. Avda. Carlos Haya nº 105, Esq. C/ Castilla
28. Avda. Carlos Haya nº 79-81, esq. Pedro Espinosa
29. Plaza del Aparejador Federico Bermúdez nº 2
30. Avda. Santa Rosa de Lima nº 2, esquina Avda. Carlos Haya
31. Avda. Santa Rosa de Lima nº 22-24, esquina C/ Cómpeta
32. Camino San Rafael nº 52 , con C/ Periana
33. Camino de Los Prados nº 12
34. Avda. José Ortega y Gasset nº 115, con Alcalde Díaz Zafra
35. Explanada de la Estación nº 6

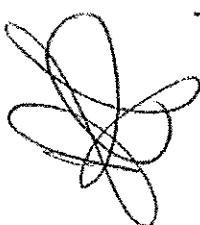
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 7, CTRA. DE CÁDIZ

- 
- 
1. C/Juan Martínez Montañés, 7
 2. Avda. De Moliere, 13
 3. Avda. De Moliere, 1
 4. C/Viña del Mar, 1
 5. Camino del Pato, 32
 6. C/Pilar Lorengar, 5
 7. Avda. Imperio Argentina, 1
 8. Avda. Gregorio Diego, 46
 9. C/Pacífico , 57
 10. C/Pacífico, 35
 11. C/Sor Teresa Prat, 63
 12. C/Francisco Pacheco, 11
 13. C/Abogado Federico Orellana Toledano, 20
 14. Héroe de Sostoa, 170
 15. Avenida de la Paloma, 23
 16. C/Vicente Aleixandre, 50
 17. C/Francisco Jiménez Lomas, 19
 18. Plaza de Mozart, s/n
 19. C/Juan Sebastián Bach, 1
 20. C/Ildefonso Marzo nº 15, esq. C/Frigiliana
 21. C/Guadiaro, frente a nº 11
 22. Avda. Velázquez, esq. C/Acanto
 23. C/Gaucín, esq. C/Angelillo de Triana
 24. C/Alcalde Joaquín Alonso, 1
 25. Carril del Conde, 10



26. Ingeniero de la Cierva con Avda. de la Luz
27. Avda. Antonio Gaudí, 2; esq. Avda. Isaac Peral
28. Avda. de Bonaire, 5
29. C/Gonzalo Torrente Ballester, s/n (próximo a rotonda)
30. Avda. Virgen de Belén, 5
31. Avda. Europa, 117
32. Avda. Europa, 99; esq. Alcalde Joaquín Alonso
33. C/Antonio Chacón, frente a nº 5
34. Avda. de la Paloma, 39
35. Avda. Europa, junto a Plaza Padre Damián de Molokay
36. Avda. Europa; esq. C/Puerto Oncala
37. C/ Cañizares, 7
38. C/La Hoz; esq. C/Carpio
39. C/Tomás Echevarría; esq. C/La Hoz
40. Plaza Moreno Villa, s/n
41. C/Ayala, 33
42. C/Góngora, 22
43. C/Héroe de Sostoa, 14
44. Carril de la Cordobesa, 14
45. C/Héroe de Sostoa, 128

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 8, CHURRIANA

- 
1. C/Guadalhorce, 2
 2. Camino de Guadalmar a la Loma, 7
 3. C/Mercedes Formica, 4
 4. C/Escritor Julio Balbas, 63
 5. C/Maestro Serrano, 83
 6. C/Doctor Ramos Acosta, 20
 7. C/Árbol Blanco, 43
 8. Camino Nuevo, 4
 9. Plaza de la Inmaculada, 14
 10. Camino de la Huertecilla, 45
 11. C/Decano Manuel Torriglia, 26
 12. C/Escritora Carmen Bravo-Villasante, 12
- 

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 9, CAMPANILLAS

1. C/Jacob, 32
2. C/José Calderón nº 161
3. C/Matisse; esq. C/Tiziano
4. C/Bratislava. Finca Hacienda Segovia
5. Camino de Santa Inés con C/ Esopo
6. Travesía de Maqueda; frente a Ambulatorio



7. Travesía de Maqueda; esq. Lingüista Lázaro Carreter
8. Samaniego con C/ El Requito

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 10, PUERTO DE LA TORRE

1. C/De Cirilo Salinas; esq. Avda. Julio Cortázar
2. Avda. Lope de Vega; esq. C/Julio Verne
3. Avda. del Atabal; esq. C/Atabalero
4. C/Juan de Ortega, 22
5. C/Lope de Rueda, 66
6. C/Lope de Rueda; esq. C/Junco
7. C/Lope de Rueda, 61
8. Avda. Escritor Antonio Soler
9. Avda. Andersen nº 22

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº11, TEATINOS-UNIVERSIDAD

1. C/Pablo Gargallo, esq. C/Diego Fernández Mendoza
2. C/Charles Dickens; esq. Dr. Miguel Díaz Recio
3. C/Juana de Castro; Plaza Manuel Bautista Ávila
4. Plaza Manos Unidas
5. Avda. Navarro Ledesma; esq. Escultora Josefina Aldecoa
6. Avda. Navarro Ledesma; esq. Mercedes Llopart
7. C/Tácito, 1
8. C/ Píndaro nº 10
9. Avda. Plutarco; esq. C/Antígona
10. Avda. Plutarco, 59
11. Avda. Pepita Durán; esq. C/Sonata
12. C/Navarro Ledesma, esq. Carril del Capitán, 3
13. Plaza Pintor Sandro Botticelli nº 5
14. C/Jorge Luis Borges, 17
15. C/Franz Kafka, esq. C/Pirandello
16. C/Franz Kafka, 13
17. C/Hamlet; esq. C/Robison Crusoe
18. C/ Eolo con C/ Demóstenes

TOTAL CONTENEDORES: 233

Por todo lo expuesto, en la representación y con las facultades, que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado.



ACUERDAN

PRIMERO:

Incorporar al Convenio anteriormente firmado y suscrito el día 3 de mayo de 2012, la presente Adenda: "Anexo VI, Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Madre Coraje para la Recogida de Residuos Textiles y Zapatos Mediante Contenedores Específicos Instalados en la Vía Pública", quedando modificado por consiguiente el Anexo IV, así como el número de contenedores indicado en el apartado "Cuarto" del Convenio inicial.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Málaga

El Teniente de Alcalde Delegado del
Área de Medio Ambiente y
Sostenibilidad

Fdo: D. Raúl Jiménez Jiménez

Por Madre Coraje

El Delegado de Madre Coraje en
Málaga

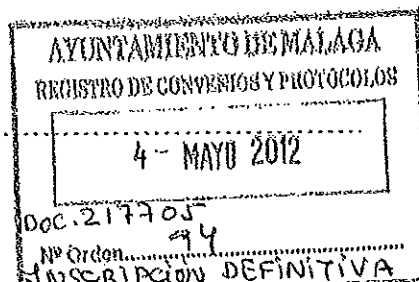
Fdo: D. José Mª Laza García

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2015.

Dª. Tatiana Cárdenas Jiménez
Staff de Medio Ambiente



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MADRE CORAJE
PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS TEXTILES Y
ZAPATOS MEDIANTE CONTENEDORES ESPECÍFICOS
INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y MADRE CORAJE PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS TEXTILES Y ZAPATOS MEDIANTE CONTENEDORES ESPECÍFICOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA

REUNIDOS

En Málaga, el 3 de Mayo de 2012

De una parte: **Dña. Ana Navarro Luna** en calidad de Teniente Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, CIF P2906700F (Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Febrero de 2012, sobre la Estructura Municipal y Contenido de las Área de Gobierno).

Por otra parte: **D. José María Laza**, con D.N.I.: 24.889.917 F en representación y como Delegado de la Asociación Madre Coraje en Málaga, con C.I.F.: G-11681616, con domicilio en Calle Tácito, nº 1. Málaga-29010 (En adelante Madre Coraje)

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2 l) que los Municipios ejercerán competencias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de recogida y tratamiento de residuos.
2. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su artículo 21.4 establece que 'Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos domésticos a los que es preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización'.



3. La Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015, establece como una de las medidas a implantar la "Dotación de contenedores para la recogida selectiva de ropa vieja en la proporción de al menos 1 por cada 3000 habitantes.", programando como objetivos de reciclaje en residuos textiles el 30 % de lo generado para el año 2009 y el 40 % para el año 2010.
4. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 2 de Noviembre de 2010 (Art. 7.2 Objetivo 1.5) establece como objetivo a alcanzar: "Fomento de aquellas iniciativas tendentes a la reutilización de determinados productos desechados por la ciudadanía (ropa, AEE, muebles, etc.) antes de que se conviertan en residuos. En este sentido, los Entes Locales promoverán acuerdos de colaboración y facilitarán dichas iniciativas."
5. "La Ordenanza Municipal para la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos establece en su artículo 53:

"1.- Para conseguir los objetivos de gestión ambiental de los residuos, el Ayuntamiento desarrollará las actuaciones en materia de recogida selectiva que considere conveniente, favoreciendo directamente o a través de terceros las iniciativas tendentes a la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.

2.- Concretamente, y a fin de facilitar la separación de residuos y acercar la gestión ambiental al ciudadano, se establecerán recogidas selectivas en la vía pública mediante contenedores normalizados de los residuos que sean susceptibles de este tipo de recogida.

3.- A título indicativo, se podrá establecer recogida selectiva mediante contenedores normalizados de vidrio, papel-cartón, envases y residuos de envases, pilas y acumuladores, móviles, residuos textiles, aceite doméstico usado, etc."
6. Que la Asociación Madre coraje es una ONG declarada de utilidad pública, inscrita en el Registro nacional de Asociaciones Nº119908, en el registro de asociaciones del Ayto. de Málaga Nº1315 y analizada por la Fundación Lealtad en transparencia y buenas prácticas, siendo sus fines la Cooperación al desarrollo, la promoción del voluntariado, el fomento de la cultura del reciclaje y la inserción socio-laboral de los más



desfavorecidos de nuestra sociedad. Y presenta la siguiente documentación:

Madre Coraje

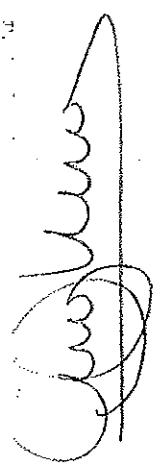
Resolución de 21 de Agosto de 2008 del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se regula la autorización para la gestión de residuos para actividades de valorización y eliminación de Ropa y Tejidos, con GRU nº 327.

Resolución de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de 19 de Marzo de 2010, por la que se autoriza para la gestión de residuos para la recogida y transporte de ropa con GRNP nº 4.

Siendo los gestores finales:

Ecotextil Recycling con nº gestor de residuos 966/t/RNP/CV.
Reciclados del Mediterraneo con nº gestor de residuos 065/E/RNP/CV.
Alcoy Recicla con nº productor 209/RT/RNP/CV
(Se adjunta documentación en Anexo I y II)

- 
7. Que los residuos textiles y zapatos son una parte significativa dentro de los residuos domiciliarios, estimándose que por cada persona se genera una cantidad media aproximada de 8 kgs de esta tipología de residuos al año, unas 4.531 Tn/año para la ciudad de Málaga, tomando como referencia la población del censo oficial. Si se realiza la recogida selectiva de estos residuos se reduciría el volumen que se deposita en los vertederos, generando una disminución de costes de gestión y alargando la vida útil de estas instalaciones. Se produciría un ahorro de agua y energía y una reducción de la contaminación que se genera por los procesos de producción de estos materiales en los que se emplean una gran cantidad de sustancias químicas, de las cuales algunas son altamente tóxicas, contribuyéndose de esta manera a la mitigación del cambio climático.



Que el Ayuntamiento de Málaga y Madre Coraje, desean dar cumplimiento a las obligaciones de ambas partes, impuestas por la legislación ambiental, para lo cual las entidades:



ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente acuerdo es la recogida selectiva de las RESIDUOS TEXTILES Y ZAPATOS procedentes de los hogares particulares mediante contenedores específicos instalados en la vía pública.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las partes intervinientes en el convenio quedan sometidas a lo establecido en su clausulado y a la legislación sobre medio ambiente en materia de residuos.

TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial del presente Convenio delimitará la prestación del servicio a las zonas de la ciudad que comprenden las Juntas Municipales de Distrito Centro, Este, Ciudad Jardín, Carretera de Cádiz, Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Teatinos.

CUARTO: OBLIGACIONES DE MADRE CORAJE

MADRE CORAJE se compromete al total cumplimiento de lo establecido en el presente convenio. Y en concreto:

1. Recoger los residuos textiles y zapatos de los contenedores instalados en la vía pública en las ubicaciones referenciadas por el Ayuntamiento.
2. Proporcionar información mensual al Ayuntamiento sobre las cantidades aproximadas recogidas en cada ubicación.
3. Realizar la recogida y el transporte de los residuos textiles y zapatos cumpliendo cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo III. Descripción de los servicios.
4. Verificar y garantizar el tratamiento ambiental correcto de los residuos según lo establecido en la legislación ambiental vigente.
5. Garantizar documentalmente que las empresas o entidades con las cuales se firman acuerdos, contratos u otros vínculos jurídicos, tanto



para la realización de la recogida, el transporte, el almacenamiento, valorización o tratamiento de los residuos disponen de los permisos o autorizaciones legales exigibles, especialmente las correspondientes autorizaciones ambientales que determine la legislación vigente.

6. Garantizar la trazabilidad del flujo de los residuos textiles y zapatos desde la recogida hasta las instalaciones de reciclado.
7. Garantizar la calidad y mantener el control de las operaciones que llevan a cabo las empresas recuperadoras del residuo.
8. Realizar las campañas de comunicación y educación ambiental para el fomento de la recogida selectiva de residuos textiles y zapatos, que se lleven a cabo en el municipio de Málaga.

La instalación inicial de 140 contenedores de recogida selectiva de residuos textiles y zapatos, que se realizará en las ubicaciones que determine el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de los Distritos Municipales del Centro, Este, Ciudad Jardín, Carretera de Cádiz, Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Teatinos, cumpliéndose todas las condiciones técnicas que se establecen en el Anexo III. Esta dotación podrá ser ampliada, estimando su necesidad y viabilidad técnica por el Área de Medio Ambiente, que también aprobará las ubicaciones de las nuevas instalaciones. (Se establecen las ubicaciones inicialmente propuestas en el Anexo IV.)

9. Tanto la adquisición e instalación de los contenedores, como las operaciones de traslado, reposición o mantenimiento de los mismos serán por cuenta de Madre Coraje.
10. Mantenimiento en condiciones de limpieza, salubridad y ornato de los contenedores instalados y su entorno.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Poner a disposición de Madre Coraje la totalidad de los residuos textiles y zapatos que reciba en los contenedores específicos instalados en la vía pública objeto del presente acuerdo.
2. Colaborar y promover las campañas de comunicación y educación ambiental para el fomento de la recogida selectiva de residuos textiles y zapatos, que se realicen en el municipio de Málaga, que serán financiadas principalmente por Madre Coraje.



3. Establecer las ubicaciones donde se instalarán los contenedores específicos de recogida de residuos textiles y trapos, colaborando con Madre Coraje en su logística y gestión.
4. El Ayuntamiento será el intermediario entre la información o demandas aportadas por los ciudadanos y Madre Coraje. Asimismo, pondrá en conocimiento aquellos extremos detectados por los servicios municipales que sean de interés para el desarrollo correcto del servicio.

SEXTO: DESCRIPCIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES ACCESORIAS DE LAS PARTES

Sin perjuicio de la obligación principal de recogida de residuos textiles y calzados asumida por Madre Coraje, las partes se obligan asimismo a:

1. Realizar un intercambio recíproco de información sobre las operaciones de recogida, tonelaje, estadísticas, estudio de las ubicaciones propuestas, diseño de contenedores o cualquier otro extremo que afecte al servicio prestado. Para obtener dicha información Madre Coraje podrá usar documentos específicos de diagnóstico.
2. Cumplir actuaciones en el desarrollo de la operativa de recogida que se determine en la Comisión de Seguimiento.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES ECONÓMICAS ENTRE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Málaga recibirá un canon anual por contenedor instalado o que debiera estar instalado conforme las directrices del Área de Medio Ambiente.

Este canon será de 400 euros por contenedor y año.

En el caso de que se determine la prorroga del presente Convenio, (Según lo establecido en el punto décimocuarto), y antes de la misma, se aplicará necesariamente una revisión de precios, que será determinada por el Área de Medio Ambiente.

Las aportaciones económicas recogidas en este Convenio se destinarán a los fines sociales indicados por el Área de Bienestar Social o cualquier otro programa municipal de interés general, cuando así sea establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.

El importe total de este canon para el primer año de vigencia del convenio se abonará en un único pago antes del 31 de Diciembre de 2012.



Para el siguiente año y sucesivos, el importe de este canon se abonará de la siguiente forma: La mitad de la aportación económica se pagará antes del cumplimiento del sexto mes desde el cumplimiento del primer año de vigencia, siendo abonado el resto antes del cumplimiento del nuevo año de vigencia.

Este sistema de fraccionamiento del pago permanecerá igual durante la vigencia de este convenio pudiendo ser alterado en cualquier momento por el Ayuntamiento por causa justificada de interés público, previa comunicación a Madre Coraje.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por el Ayuntamiento.

OCTAVO: OBJETIVOS SOCIALES

La Asociación Madre Coraje, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, se compromete a destinar el beneficio neto de los ingresos procedentes de este convenio, a los fines de su misión, tanto en Ayuda Humanitaria, Proyectos de Desarrollo y Educación para el Desarrollo, así como a la financiación de las obras de la sede de dicha entidad en Málaga.

El cumplimiento de esta cláusula será verificado por el sistema determinado en la cláusula undécima.

NOVENO: MEDIOS Y PERSONAL ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA

Madre Coraje pondrá a disposición del servicio permanentemente, al menos, dos vehículos industriales (uno de ellos con P.M.A., de al menos 3.500 Kg y el otro dotado de los medios mecánicos necesarios para la elevación y recogida de los contenedores instalados), 2 operarios para realizar la recogida y un operador para la atención telefónica.

Los trabajadores adscritos al servicio de recogida objeto del presente convenio estarán regularizados según la normativa laboral y cumplirán todas las disposiciones laborales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en cada momento. El personal que efectúe cualquiera de estas tareas vinculadas al objeto del convenio no adquirirá ningún vínculo laboral con respecto al Ayuntamiento.

DECIMO: SUBVENCIONES

Con la firma del presente Convenio, y en virtud de los beneficios económicos que genera, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se reserva el derecho de no atender las solicitudes de subvención presentadas por dicha asociación, durante la vigencia del mismo.



UNDECIMO: AUDITORIAS

Madre Coraje estará obligada a una auditoria anual, en la que se comprobará la veracidad de la situación económica y el cumplimiento de los objetivos sociales exigidos en el punto octavo del presente convenio.

El Ayuntamiento determinará unilateralmente el sistema mediante el cual se realizará cada auditoria.

DUODECIMO: CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

Cada contenedor incorporará en su parte exterior unos espacios sobre los que se podrán realizar campañas de educación ambiental o solidaridad dirigidas a la población. El formato y diseño de este espacio será propuesto por Madre Coraje y aprobado en todo caso, por el Área de Medio Ambiente. Dichas campañas de comunicación no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento.

La duración de cada una de las campañas propuestas será determinado en el seno de la Comisión de Seguimiento, tras acuerdo entre las partes.

Dentro de estas campañas de educación ambiental o solidaridad, Madre Coraje se comprometen a instalar contenedores de recogida de residuos textiles y zapatos en los distintos colegios de la ciudad o en otros lugares que con el objetivo de la educación y sensibilidad ambiental o interés publico determine el Ayuntamiento. Estas instalaciones serán siempre en el ámbito de geográfico de su zona de actuación.

Las campañas se ajustarán a lo establecido en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y demás normativa de aplicación.

DECIMOTERCERO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, formada por un numero de dos miembros del AYUNTAMIENTO DE MALAGA y dos de Madre Coraje.

De la representación del Ayuntamiento de Málaga, siempre formará parte el Concejal Delegado del Área Medio Ambiente o el Director General de Medio Ambiente o personas en que estos deleguen.

Madre Coraje comunicará al Ayuntamiento en un plazo de 15 días desde la firma del presente convenio las personas que formaran parte de esta Comisión en su representación.

Entre sus funciones se encuentran:



- Identificar mejoras en los procesos de recogida y de gestión de los residuos textiles y zapatos, así como en lo relativo a los flujos de información.
- Implantar las mejoras identificadas cuando exista acuerdo entre las partes.
- Solucionar cualquier duda o discrepancia que pudiera aparecer, consecuencia de la implantación del convenio.

La COMISIÓN DE SEGUIMIENTO se reunirá a demanda justificada de cualquiera de las partes, previéndose como mínimo una reunión al año. A dicha comisión asistirán las personas que ambas partes designen y se considere necesario para la resolución de los temas incluidos en el orden del día. Los acuerdos se adoptarán por consenso entre las dos partes.

DÉCIMOCUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo. La duración del acuerdo será de DOS AÑOS.

Dicha duración podrá ser prorrogada, por un plazo máximo de dos años en cada prorroga.

Para que la prorroga sea efectiva, Madre Coraje deberá solicitar la misma, de forma expresa, dentro de los tres meses anteriores al término de la vigencia del Convenio. El Ayuntamiento de Málaga deberá dar su conformidad formalmente a dicha solicitud.

DÉCIMOQUINTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución del Convenio:

1. El incumplimiento reiterado de los compromisos asumidos por alguna de las partes.
2. La falta de pago del canon establecido.
3. El cese de las actividades de la entidad encargada del servicio.
4. Por el fin del plazo fijado como duración del presente Convenio.
5. Por ausencia de las autorizaciones o requisitos medioambientales requeridos. Concretamente por falta de autorización como gestores de residuos de las entidades que puedan realizar cualquiera de los



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

procesos de dicha gestión. Se estará en posesión de las autorizaciones desde el inicio de la ejecución del Convenio y durante toda la duración del mismo.

6. Cuando la gestión de los residuos incumpla la normativa en vigor, no se realice de manera respetuosa con el medio ambiente, o con los requisitos establecidos en este Convenio.
7. Por falsedad en el destino o tratamiento de los residuos.
8. Por cualesquiera otras causas de resolución previstas de forma general en la normativa vigente.

Si alguna de las partes deseara resolver el acuerdo por alguna de las causas anteriormente especificadas deberá notificarlo a la otra parte con un preaviso de un mes, adjuntando un informe razonado donde se concrete las causas de resolución y las situaciones concretas en cuestión.

La comunicación formal deberá remitirse por cualquier sistema que garantice su recepción a la dirección mencionada en el título de este documento.

DÉCIMOSEXTO: FUERO

Tal y como se ha indicado, es intención de las partes solucionar cualquier divergencia a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, caso de ser necesario, ambas partes se someten a los Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente documento en dos ejemplares y en un único efecto, en Málaga, el tres de Mayo de dos mil doce

Por el Ayuntamiento de Málaga

**La Teniente Alcalde Delegada de
Medio Ambiente y Sostenibilidad**

Fdo: Dña. Ana Navarro Luna

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de Abril de 2012".

Fdo: Julián Laguna García, Jefe del Servicio Técnico de Limpieza

Por Madre Coraje

**El Delegado de Madre
Coraje en Málaga**

Fdo: D. José Mª Laza García



**ANEXO I – AUTORIZACIONES O CERTIFICADO DE COMUNICACIÓN
COMO GESTORES DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PARA LA
ACTIVIDADES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE**



ANEXO II: AUTORIZACIONES DE GESTORES DE RESIDUOS PARA LA ACTIVIDAD DE VALORIZACION



ANEXO III: CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES Y ZAPATOS.

1) NÚMERO DE CONTENEDORES Y PLAZO DE INSTALACIÓN

En virtud de este convenio, se instalarán, durante el primer año del convenio, al menos 140 contenedores para el depósito de residuos de ropa, calzados y residuos textiles en las Juntas Municipales de Distrito de Centro, Este, Ciudad Jardín, Carretera de Cádiz, Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Teatinos.

Esta dotación podrá ser ampliada, estimando su necesidad y viabilidad técnica por el Área de Medio Ambiente

Las ubicaciones donde se instalaran los contenedores en la vía pública serán propuestas por el Área de Medio Ambiente, según los estudios de viabilidad e idoneidad técnicos realizados al respecto. (Se establecen las ubicaciones inicialmente propuestas en el Anexo IV del presente Convenio, que estarán condicionadas a la viabilidad técnica de las mismas. La ubicación final será establecida según criterios técnicos por el personal del Ayuntamiento)

Estos contenedores deberán ser instalados en un plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del convenio, una vez sean definidos los emplazamientos por el Área de Medio Ambiente.

Los contenedores previstos como ampliación del equipamiento se irán instalando conforme se constate su necesidad por el Área de Medio Ambiente, comunicándose al responsable las ubicaciones concretas que sean necesarias instalar y contando el mismo con un plazo de 5 días, para proceder a la ejecución de esta obligación.

La instalación se realizará mediante distribución uniforme sobre las zonas urbanas de la ciudad, cubriendo todos sus sectores sobre la base de sus niveles poblacionales y según los estudios de viabilidad que a este respecto se establezcan. Para ello, Madre Coraje podrá proponer las ubicaciones que consideren oportunas para su estudio y aprobación por el Área de Medio Ambiente.

Si por alguna causa, estos contenedores no pudiesen permanecer en los lugares en los que se hayan establecido inicialmente, el Área de Medio Ambiente determinará otras posibles ubicaciones de similares características, siendo obligación de Madre Coraje la realización de los traslados correspondientes sin coste alguno para el Ayuntamiento.



2) CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS CONTENEDORES

Madre Coraje se obliga a la instalación de los contenedores de recogida de ropa, zapatos y otros residuos textiles, que tendrán una capacidad útil de 1.000 litros como mínimo.

Se presentarán las características básicas, las medidas y el diseño de los modelos de contenedor que se pretendan instalar.

Los contenedores dispondrán de identificación clara del tipo de residuo a introducir, tanto literal como gráfica, no pudiendo hacer mención comercial o publicitaria alguna.

El diseño final del contenedor deberá ser aprobado por Área de Medio Ambiente, antes de su instalación en la vía pública.

Los contenedores serán de un diseño y tipología adecuados para el servicio en cuestión y en todo caso dicho diseño será de forma que impida la introducción de otros residuos o su manipulación desde el exterior. Asimismo el material en que estén contruidos será suficientemente resistente al fuego y cumplirá todas las medidas de seguridad necesarias.

El método de recogida de los contenedores será el más simple posible para evitar conflictos en la vía pública durante esta operación. La colocación, manipulación o retirada de estos contenedores no producirá daños, ni suciedad en el pavimento, mobiliario urbano o en otros elementos públicos o privados. En cualquier caso, si esto ocurriera su reparación o limpieza sería siempre a cargo de Madre Coraje

Para efectuar la colocación de los contenedores, Madre Coraje deberá aportar los medios económicos, materiales y humanos, necesarios para instalarlos en los emplazamientos designados por el Área de Medio Ambiente (Se establece una relación de ubicaciones a título indicativo en el Anexo IV), y para su posterior posible traslado, retirada, reparación y mantenimiento sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Los contenedores deberán ubicarse de forma que no causen molestias o dificultades al tránsito peatonal o rodado, evitándose la reducción o pérdida de visibilidad en este último caso. Asimismo se cumplirán las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad de personas con movilidad reducida.

El Ayuntamiento, a través del Área de Medio Ambiente, se reserva el derecho de ordenar la retirada temporal de algunos contenedores en determinadas localizaciones, con motivo de fiestas, procesiones, desfiles u otros eventos, a cuenta de Madre Coraje



3) MEDIOS Y PERSONAL

Madre Coraje contará con los medios y personal necesario para la ejecución del convenio. Anteriormente a la iniciación del servicio, desarrollarán y presentarán un proyecto de actuación donde se detallará una descripción de los medios puestos a disposición del convenio y el organigrama del personal necesario para la ejecución de los trabajos que se desarrollen dentro del término municipal de Málaga.

Madre Coraje pondrá a disposición del servicio permanentemente, al menos, dos vehículos industriales (uno de ellos con P.M.A., de al menos 3.500 Kg y el otro dotado de los medios mecánicos necesarios para la elevación y recogida de los contenedores instalados), 2 operarios para realizar la recogida y un operador para la atención telefónica.

Asimismo, dentro del proyecto de actuación se describirán la tipología de los contenedores, las condiciones de seguridad, las frecuencias de recogida, el servicio de mantenimiento y limpieza de los contenedores y procedimiento de gestión medioambiental de residuos en cuanto al almacenamiento, así como, su posterior valorización o tratamiento por gestor autorizado para ello.

Madre Coraje cumplirá las disposiciones laborales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en cada momento. El personal que efectúe cualquiera de estas tareas vinculadas al objeto del convenio no adquirirá ningún vínculo laboral con respecto al Ayuntamiento.

4) MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES Y SU ENTORNO

Madre Coraje deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los contenedores de residuos textiles y su entorno, para lo cual efectuarán el mantenimiento y las reparaciones que fuesen precisas, siendo de su responsabilidad en el momento de su recogida, la retirada de cualquier tipo de residuos que haya sido depositado fuera de ellos y la limpieza del pavimento u otro espacio, público o privado, que sea ámbito de influencia de cada contenedor.

Madre Coraje dispondrá de un teléfono de contacto disponible las 24 horas del día para solucionar las posibles incidencias que pudieran surgir en el servicio de recogida y mantenimiento de contenedores. Dichas incidencias serán solucionadas en un máximo de 6 horas desde la recepción de la comunicación. Este plazo se reducirá al mínimo imprescindible en caso de surgir una situación que pueda resultar conflictiva o peligrosa para terceros. El coste de la instalación, mantenimiento y personal asignado a este servicio telefónico será por cuenta de Madre Coraje



5) REPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CONTENEDORES

Los contenedores textiles deberán reponerse a cuenta de Madre Coraje, cuando sean sustraídos, sufran desperfectos, queden fuera de uso por cualquier razón o el Ayuntamiento inste a su reparación o reposición motivadamente.

El plazo máximo de reposición de dichos contenedores será de dos días desde que se tenga constancia de cualquier daño o defecto que los inutilice.

6) FRECUENCIA DE LA RECOGIDA DE ROPA, CALZADOS Y RESIDUOS TEXTILES

La recogida de los residuos objeto del convenio se efectuará con una frecuencia mínima de una vez cada 10 días naturales y siempre que los contenedores presenten un llenado del 80% de su capacidad. En ningún caso el contenedor permanecerá lleno más de 12 horas. De cualquier forma, la recogida se efectuará de forma inmediata cuando se dé esta instrucción por parte del Ayuntamiento. Tanto este proceso, como el de transporte y almacenamiento del residuo, se efectuarán cumpliéndose las normativas medioambientales y de seguridad vigentes en cada momento.

7) HORARIO DE SERVICIO

Las operaciones de instalación, recogida y mantenimiento de los contenedores se efectuará en el horario adecuado para no producir alteraciones en el tráfico rodado o peatonal. Además dichas operaciones no producirán molestias o ruidos al vecindario. En cualquier caso, Madre Coraje deberá seguir las instrucciones de los agentes de la Policía Local, del Área de Medio Ambiente y, si procede, del Área de Movilidad, siendo de su entera responsabilidad cualquier incidente o daño causado por sus actuaciones.

8) TRATAMIENTO AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS

La instalación de contenedores, la recogida, transporte y almacenamiento de residuos establecida en este convenio deberá ser en todo momento respetuosa con el medio ambiente y cumplir lo establecido en la normativa de esta materia.

Específicamente, todos los residuos una vez depositados en los contenedores serán propiedad de Madre Coraje que serán responsables de su depósito en condiciones de seguridad, así como, de la adecuada gestión ambiental de transporte, almacenamiento, recogida, recuperación, valorización o tratamiento por gestor autorizado que evite su eliminación directa.



Para ello, Madre Coraje deberá aportar justificación documental del destino de los residuos textiles, identificando el gestor autorizado encargado del tratamiento. Dicho gestor final y Madre Coraje tendrán un contrato, u otro documento que los vincule jurídicamente, en vigor.

Se realizará una memoria o anexo al proyecto de actuación, explicando de forma específica la trazabilidad del residuo en todo el proceso.

Madre Coraje deberá comprometerse a efectuar las operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de residuos textiles y zapatos estando para ello en posesión de la autorización/certificado de comunicación como gestor de residuos no peligrosos, que garantice su inscripción en el registro autonómico de gestores de residuos no peligrosos.

Igualmente, se comprometerá a que el tratamiento de los residuos en cuestión va a ser realizado por gestores de residuos debidamente autorizados por la administración autónoma o nacional competente en la materia.

Estas autorizaciones se ajustarán a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás normativa de aplicación.

Toda esta documentación se presentará incluyéndose como anexo I y II al presente Convenio. Debiendo presentarse los originales antes del momento de la firma en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga.

9) INFORMACIÓN

Madre Coraje facilitará mensualmente al Área de Medio Ambiente una relación de las pesadas de los residuos recogidos por cada unidad de contenedor específico, así como otros datos que resulten de interés sobre la prestación de este servicio (frecuencias, daños, etc.) o aquellos que puedan ser solicitados por el Ayuntamiento.

Madre Coraje deberá llevar un control interno mediante un registro adecuado sobre la trazabilidad de los residuos que contendrá como mínimo: Origen y destino intermedio o final, cantidad, frecuencia de recogida, recorrido, etc. Los datos de este registro deberán conservarse a disposición del Área de Medio Ambiente



10) IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

En los contenedores figurará el logotipo del Ayuntamiento de Málaga (Área de Medio Ambiente), los datos y teléfono de Madre Coraje, la forma de uso del contenedor, materiales o tipología de residuos admisibles, teléfono de atención al público del Área de Medio Ambiente, que actualmente es el 900.900.000.

En la cara principal (delantera) de los contenedores, sólo figurarán referencias a la recogida por razones medioambientales, sin introducirse otros conceptos, pudiendo ser usadas las otras tres caras para mensajes de sensibilización solidaria y medioambiental. En todo caso, la rotulación definitiva de los contenedores deberá poseer previamente la conformidad del Área de Medio Ambiente.



ANEXO IV: UBICACIONES DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores de residuos textiles se ubicarán en las siguientes localizaciones establecidas a título indicativo y condicionadas a la viabilidad técnica de las mismas en el momento de la instalación, que será determinada por el personal del Ayuntamiento de Málaga.

JUNTA DE DISTRITO Nº 1.- CENTRO

1. AVDA. PRIOS CON PASEO SANCHA
2. MAESTRANZA, ESQUINA CERVANTES
3. PASEO MARITIMO CIUDAD DE MELILLA
4. PLAZA DE LA MARINA, JUNTO DUQUESA DE PARCENT
5. C/ LA BOLSA
6. C/ ESPECERIA
7. PLAZA DEL SIGLO
8. PLAZA DE LA MERCED
9. PLAZA DE LA VICTORIA
10. ATARAZANAS ESQUINA PLAZA ARRIOLA
11. CARRETERIAS CON PUERTA NUEVA
12. PLAZA SAN PEDRO DE ALCANTARA
13. PLAZA DE LOS CRISTOS
14. MERCADO DE SALAMANCA
15. PLAZA DE CAPUCHINOS ESQUINA ALAMEDA CAPUCHINOS
16. PLAZA DE OLLETAS
17. CRISTO DE LA EPIDEMIA ESQUINA GORDON
18. ALAMEDA DE COLON ESQUINA CALLE BARROSO



19. CUARTELES, CONFLUENCIA CON PLAZA DE TOROS VIEJA
20. JACINTO VERDAGUER ESQUINA CONSTANCIA
21. CALLEJONES DEL PERCHEL, ESQUINA CALLE MALPICA
22. LLANO DE LA TRINIDAD
23. MÁRMOLES, ESQUINA AVDA BARCELONA
24. PLAZA NUESTRA SRA DE LA SOLEDAD (JUAN DE AUSTRIA)
25. JUAN DE AUSTRIA, ESQUINA AVDA. DOCTOR GALVEZ GINACHERO
26. C/ SEVILLA, ESQUINA LA REGENTE

JUNTA DE DISTRITO Nº 2.- PALO

1. PASEO LIMONAR CONFLUENCIA RAMOS CARRION
2. AVDA. PINTOR SOROLLA, CONFLUENCIA PASEO MIRAMAR
3. MIGUEL INDURAIN CONFLUENCIA FEDERICO FELLINI
4. AVDA. MAYORAZGO ESQUINA AVDA. CABALLERIZAS
5. AVDA. PINTOR SOROLLA (BAÑOS DEL CARMEN)
6. OLMOS, ESQUINA JUAN CABANILLES
7. AVDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO ESQUINA FERNANDEZ SHAW
8. BOLIVIA ESQUINA CESAR DIARIO
9. AVDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO, ESQUINA OCTAVIO PICON
10. AMADOR DE LOS RIOS ESQUINA MANUEL DE PALACIO
11. AVDA. SALVADOR ALLENDE ESQUINA EDUARDO ESTEVE
12. AVDA. SALVADOR ALLENDE ESQUINA PADRE LERCHUNDI
13. ALMERIA, ESQUINA RODRIGO DE SAAVEDRA



- 14. ALMERIA ESQUINA LUIS TABEADA
- 15. VILLAFUERTE ESQUINA REINO DE LEON
- 16. AVDA. PRINCIPAL DEL CANDADO
- 17. PLAZA DE LA IGLESIA EN OLIAS PUEBLO
- 18. JARAZMIN BAJO
- 19. CANONIGO DE TOLEDO
- 20. EUCALIPTUS ESQUINA AMADOR DE LOS RIOS
- 21. PLAYA VIRGINIA

JUNTA DE DISTRITO Nº 3.- CIUDAD JARDIN

- 1. EMILIO DIAZ, ESQUINA SANTA PAULA
- 2. OBISPO JUAN DE LANCASTER
- 3. AVDA. MANUEL GORRIA, ESQUINA CAMINO COLMENAR
- 4. PLAZA DE NAZARET
- 5. LORENZA CORREA, ESQUINA RAFAEL CALVO
- 6. AVDA. SANTIAGO RAMON Y CAJAL, PLAZA RONDA.
- 7. AVDA. JACINTO BENAVENTE, JUNTO CONSERVATORIO
- 8. EMILIO THUILLER ESQUINA TOMAS HERNANDEZ
- 9. JEREZ PERCHET, ESQUINA LAS MORERAS
- 10. AVDA MALAGA OLOROSO, ESQUINA JEREZ PERCHET
- 11. EMILIO THUILLER, ESQUINA SANCHEZ ALBARRAN
- 12. SANCHO MIRANDA, ESQUINA HECTOR VILLALOBOS
- 13. ALCALDE JOAQUIN QUILES, ESQUINA ALCALDE NICOLAS MAROTO



14. QUINTANAR DE LA ORDEN CONFLUENCIA CON BORDE ALEGRE

15. CAMINO CASABERMEJA, ESQUINA MARIA DE ZAYAS Y
SOTOMAYOR

JUNTA DE DISTRITO Nº 7.- CARRETERA CADIZ

1. AYALA ESQUINA GÓNGORA
2. AYALA CON MAESTRO CHAPI
3. HEROE DE SOSTOA ESQUINA ORFILA
4. HEROE DE SOSTOA FRENTE AMADEO VIVES
5. HEROE DE SOSTOA CON BARTOLOMÉ PANCORBO
6. CARRIL DE LA CORDOBESA
7. TOMAS DE ECHEVARRIA, ESQUINA ANTONIO SOLER
8. AVDA. LA PALOMA, JUNTO C/ BARQUILLERO
9. AVDA. JORGE GUILLEN JUNTO Nº 26, ESQUINA VICENTE
ALEXANDRE
10. ABOGADO FRANCISCO ORELLANA TOLEDANO ESQUINA CALLE LA
HOZ
11. PRINCESA CON PSO ANTONIO MACHADO
12. CORTIJO DE ECHARTE
13. PUERTO ONCALA
14. FRIGILIANA, ESQUINA IDELFONSO MARZO
15. JUCAR ESQUINA AVDA. VELAZQUEZ
16. JOSE PALANCA, JUNTO CENTRO DE SALUD "TORCAL"
17. GAUCIN (JUNTO SUPERMERCADO)
18. PLAZA DE LA LUZ



19. AVDA. VIRGEN DE BELEN ESQUINA VELAZQUEZ
20. ALCALDE JOAQUIN ALONSO ESQUINA CURRITO DE LA CRUZ
21. DOLORES IBARRURI
22. PLAZA MOZART
23. AVDA. GREGORIO DIEGO, JUNTO MERCADO PUERTA BLANCA
24. AVDA. LEO DELIBES, ESQUINA AVDA. VELAZQUEZ
25. GLORIETA ONCE DE MARZO (AVDA. MOLIERE)
26. DOLORES IBARRURI
27. CAMINO DEL PATO, AVDA LOS GUINDOS
28. CAMINO TERMICA, ESQUINA CORREO DE ANDALUCIA
29. CAMINO DEL PATO CON AVDA. LOS GUINDOS
30. C/ IMPERIO ARGENTINA, ESQUINA CONCHA LAGOS
31. PLAZA MATEO LUZON
32. AVDA. SOR TERESA PRAT, ESQUINA EMILIO PRADOS
33. AVDA. SOR TERESA PRAT, ESQUINA FRANCISCO COSSIO
34. CARRIL DE LA CHUPA, ESQUINA PACIFICO

JUNTA DE DISTRITO Nº 8.- CHURRIANA

1. PLAZA INMACULADA
2. CAMINO CORTIJO DE MAZA
3. DECANO SALVADOR BAROSO
4. PLAZA SAN ANTONIO ABAD
5. CAMINO DE LA HUERTECILLA JUNTO AL Nº 45
6. CAMINO CARABINEROS, ESQUINA CAMINO GUADALMAR A LA LOMA, ESQUINA LOMA SAN JULIAN (SAN JULIAN)



7. ROGELIO OLIVA ESQUINA A C/ AMBAR
8. DOCTOR RAMOS ACOSTA ESQUINA C/ SEDELLA (ROTONDA)
9. TORREMOLINOS CON AVDA. SAN JAVIER
10. DECANO SALVADOR BARROSO
11. AVDA. DE CHINA CON PAKISTAN
12. PLAZA NIÑA DE LOS PEINES

JUNTA DE DISTRITO Nº 9.- CAMPANILLAS

1. CAMINO DE SANTA INES
2. SAMANIEGO
3. TRAVESIA DE MAQUEDA ESQUINA PLAZA DE LOS LAGOS
4. JOSE CALDERON, JUNTO CENTRO SALUD CAMPANILLAS
5. JOSE CALDERON, JUNTO JUNTA MUNICIPAL DISTRITO
6. PLAZA DEL SALVADOR
7. CASTAÑERO, ESQUINA ROMERITO
8. PRINCIPAL DE COLMENAREJO, ESQUINA CAMINO SALAS

JUNTA DE DISTRITO Nº 10.- PUERTO TORRE

1. PLAZA ATABAL (LOPE DE VEGA)
2. LOPE DE RUEDA CON AVDA. ANDERSEN
3. AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ CON MORA Y CABRERA
4. CAMINO DEL OROZCO
5. C/ LOPE DE VEGA ESQUINA ARQUITECTO LUIS BONO
6. CAMINO SOLIVA DEL CAÑAVERAL



7. CERRAJA CON HIERBABUENA
8. PLAZA ROSSINI
9. AVDA. JUAN PEREZ DE BIEZMA

JUNTA DE DISTRITO Nº 11.- TEATINOS

1. PLAZA PINTOR SANDRO BOTICELLI
2. PLAZA KUDYARD KIPLING, ESQUINA AVDA. JORGE LUIS BORGES
3. JUAN DE RIHUERGA CON MAX AUX.
4. JUAN DE ROBLES ESQUINA JOAQUIN TURINA
5. JUNTO CENTRO DE SALUD "ANDRES BERNADEZ"
6. AVDA. PEPITA DURAN
7. CHARLES DICKENS, ESQUINA DOCTOR MIGUEL DIAZ RECIO
8. FRANK KAFKA CON AVDA. GREGORIO PRIETO
9. ARISTOFANES ESQUINA C/ PINDARO
10. C/ ESQUILO CON AVDA. PARMENIDES
11. AVDA. PLUTARCO, ESQUINA ANTIGONA
12. AVDA. NAVARRO LEDESMA ESQUINA ANTONIO DIEZ
13. AVDA. NAVARRO LEDESMA ESQUINA ESCRITORA JOSEFINA ALDECOA
14. AVDA. NAVARRO LEDESMA ESQUINA ARISTOFANES
15. CATEDRÁTICO CRISTOBAL CUEVAS, ESQUINA AVDA. ESCRITOR ANTONIO SOLER

9. ALCALDE
- 4 ENE. 2018

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA
SALIDA Nº 2018/7
1º Doc. 8 ENE. 2018
Fecha 532/2

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
26 DIC. 2017
Registro General
50444 SEVILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consejera

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
ENTRADA Nº 2018/10
Nº Doc. 8107-3N37- Año 2018
Fecha 532

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Av De Cervantes nº 4

29016 MÁLAGA (MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
02 ENE. 2018
ENTRADA
Nº Orden
Nº Doc. 532

GABINETE DE ALCALDÍA

Nº R. ENTRADA 18
FECHA 3-1-2018
Nº Doc. 532

Estimado/a Alcalde/sa:

S. Economía y H. - 38

Un año más me dirijo a ti para comunicarte la participación de tu municipio en los Tributos de la Comunidad Autónoma, una vía de financiación que es posible gracias a la vocación incondicional del Gobierno Andaluz de apoyo al municipalismo. A este compromiso, que adquirimos con convencimiento, le dimos rango normativo incluyéndolo en el Estatuto de Autonomía de Andalucía como una plasmación robusta de la defensa de la autonomía local.

Esta participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma es también posible, y este año especialmente, gracias a la reciente aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2018, que ha supuesto, no sólo un ejemplo de estabilidad y responsabilidad política, sino la posibilidad de reafirmar el esfuerzo que el Gobierno Autonómico realiza cada año para garantizar la financiación de las corporaciones locales. Así, la aprobación de las cuentas autonómicas permite seguir destinando a la financiación incondicionada de los ayuntamientos andaluces un porcentaje muy superior al que destinan el resto de las Comunidades Autónomas.

Somos conscientes de la necesidad de garantizar la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos y entidades locales como mejor vía para facilitar que la gestión pública siempre beneficie a la ciudadanía andaluza. Es por ello que desde el año 2011 se pone a vuestra disposición el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante la Ley 6/2010, de 11 de junio, que ha permitido que lleguen a los consistorios andaluces 3.300 millones de euros.

Para el ejercicio 2018, los Presupuestos de la Junta de Andalucía siguen apostando por el municipalismo y la aportación económica a las corporaciones locales; y se ha vuelto a disponer la cantidad de 480 millones de euros de fondos incondicionados que se transferirán directamente a los ayuntamientos. En concreto, tu municipio recibirá 21.107.890,54 €, según la Orden de fecha 15 de diciembre de 2017 (BOJA número 243 de 21 de diciembre de 2017). Esta cantidad, como cada año, se transferirá de forma trimestral a tu Ayuntamiento, en la cuenta designada al efecto. Si se ha producido algún cambio en la cuenta u otra circunstancia, por favor, háznoslo saber mediante notificación a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales con un mes de antelación.

G. ALCAZÁ

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Consejera

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	26 DIC. 2017
	50444 SEVILLA

GABINETE DE ALCALDÍA

A. R. ENTRADA 18

FECHA 3-1-2018

N.º Doc. 532

S. Economía y Pl. - 38

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Av De Cervantes nº 4

29016 MÁLAGA (MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
02 ENE. 2018
ENTRADA
Nº Orden.....
Nº Doc.....

Estimado/a Alcalde/sa:

Un año más me dirijo a ti para comunicarte la participación de tu municipio en los Tributos de la Comunidad Autónoma, una vía de financiación que es posible gracias a la vocación incondicional del Gobierno Andaluz de apoyo al municipalismo. A este compromiso, que adquirimos con convencimiento, le dimos rango normativo incluyéndolo en el Estatuto de Autonomía de Andalucía como una plasmación robusta de la defensa de la autonomía local.

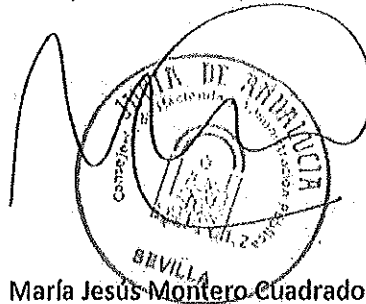
Esta participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma es también posible, y este año especialmente, gracias a la reciente aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2018, que ha supuesto, no sólo un ejemplo de estabilidad y responsabilidad política, sino la posibilidad de reafirmar el esfuerzo que el Gobierno Autonómico realiza cada año para garantizar la financiación de las corporaciones locales. Así, la aprobación de las cuentas autonómicas permite seguir destinando a la financiación incondicionada de los ayuntamientos andaluces un porcentaje muy superior al que destinan el resto de las Comunidades Autónomas.

Somos conscientes de la necesidad de garantizar la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos y entidades locales como mejor vía para facilitar que la gestión pública siempre beneficie a la ciudadanía andaluza. Es por ello que desde el año 2011 se pone a vuestra disposición el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante la Ley 6/2010, de 11 de junio, que ha permitido que lleguen a los consistorios andaluces 3.300 millones de euros.

Para el ejercicio 2018, los Presupuestos de la Junta de Andalucía siguen apostando por el municipalismo y la aportación económica a las corporaciones locales; y se ha vuelto a disponer la cantidad de 480 millones de euros de fondos incondicionados que se transferirán directamente a los ayuntamientos. En concreto, tu municipio recibirá 21.107.890,54 €, según la Orden de fecha 15 de diciembre de 2017 (BOJA número 243 de 21 de diciembre de 2017). Esta cantidad, como cada año, se transferirá de forma trimestral a tu Ayuntamiento, en la cuenta designada al efecto. Si se ha producido algún cambio en la cuenta u otra circunstancia, por favor, háznoslo saber mediante notificación a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales con un mes de antelación.

Junto a la participación en la PATRICA, que, como bien sabes son fondos incondicionados, los Presupuestos de la Junta de Andalucía contemplan un año más otras partidas de colaboración y financiación de la labor municipal de carácter finalista que suponen un importante refuerzo a la labor que hacéis con la ciudadanía en el primer nivel de atención a las necesidades de las personas, que son los Ayuntamientos.

Sin más, recibe un cordial saludo, y te muestro mi disposición para seguir aunando esfuerzos y colaborando en prestar los mejores servicios públicos a las personas.

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'María Jesús Montero Cuadrado'. The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUNTA DE ANDALUCÍA' at the top, 'CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA' around the perimeter, and 'SEVILLA' at the bottom. In the center of the stamp, there is a smaller circular emblem with a crown and the date '1978'.

María Jesús Montero Cuadrado

Estimación de saldos medios e intereses para el Presupuesto de 2.018

ESTIMACION CAP. V INGRESOS DEL AÑO 2018		SALDOS MEDIOS (importes en €)						INTERESES (importes en €)						TOTAL MENSUAL (€)
0,01%		UNICAJA Reparto Saldo:22%	BBVA Reparto Saldo:22%	BSCH Reparto Saldo:22%	LA CAIXA Reparto Saldo:22%	CAJASUR Reparto Saldo:6%	SABADELL Reparto Saldo:6%	UNICAJA 0,01%	BBVA 0,00%	BSCH 0,00%	LA CAIXA 0,00%	CAJASUR 0,01%	SABADELL 0,01%	
MES	SALDOS C/C													
ENERO	117.839.060	25.924.593	25.924.593	25.924.593	25.924.593	7.070.344	7.070.344	216	0	0	0	59	59	333,88
FEBRERO	118.127.818	25.988.120	25.988.120	25.988.120	25.988.120	7.087.669	7.087.669	217	0	0	0	59	59	334,70
MARZO	105.254.768	23.156.049	23.156.049	23.156.049	23.156.049	6.315.286	6.315.286	193	0	0	0	53	53	298,22
ABRIL	101.857.363	22.408.620	22.408.620	22.408.620	22.408.620	6.111.442	6.111.442	187	0	0	0	51	51	288,60
MAYO	107.105.059	23.563.113	23.563.113	23.563.113	23.563.113	6.426.304	6.426.304	196	0	0	0	54	54	303,46
JUNIO	129.199.871	28.423.972	28.423.972	28.423.972	28.423.972	7.751.992	7.751.992	237	0	0	0	65	65	366,07
JULIO	129.831.179	28.562.859	28.562.859	28.562.859	28.562.859	7.789.871	7.789.871	238	0	0	0	65	65	367,86
AGOSTO	139.168.104	30.616.983	30.616.983	30.616.983	30.616.983	8.350.086	8.350.086	255	0	0	0	70	70	394,31
SEPTIEMBRE	109.127.970	24.008.153	24.008.153	24.008.153	24.008.153	6.547.678	6.547.678	200	0	0	0	55	55	309,20
OCTUBRE	122.621.150	26.976.653	26.976.653	26.976.653	26.976.653	7.357.269	7.357.269	225	0	0	0	61	61	347,43
NOVIEMBRE	115.442.768	25.397.409	25.397.409	25.397.409	25.397.409	6.926.566	6.926.566	212	0	0	0	58	58	327,09
DICIEMBRE	93.737.976	20.622.355	20.622.355	20.622.355	20.622.355	5.624.279	5.624.279	172	0	0	0	47	47	265,59
TOTALES								2.547	0	0	0	695	695	3.936,39

INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES REALIZADAS EN 2017 CON VENCIMIENTO EN 2018 Y CUENTAS ESPECIALMENTE REMUNERADAS						
ENTIDAD	IMPORTE	FECHA INICIO	PLAZO EN MESES	VENCIMIENTO	% DEPÓSITOS	INTERES €
BANKIA	8.600.000,00	01/01/2018	12	31-dic-18	0,25%	21.500,00
CAJA RURAL DEL SUR	1.000.000,00	12/01/2017	13	12-feb-18	0,10%	1.000,00
ARQUIA	5.000.000,00	01/01/2018	12	31-dic-18	0,05%	2.500,00
CAIXABANK	6.000.000,00	09/11/2017	3	9-feb-18	0,14%	2.100,00
INTERESES PREVISTOS POR DEPÓSITOS						27.100,00

IMPORTE TOTAL ESTIMADO PARA EL 2018	31.036,39
-------------------------------------	-----------

Vº Bº
DIRECTOR GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

Rafael Sequelira Sánchez de Rivera.

JEFA DEL SERVICIO
DE GESTIÓN FINANCIERA

Mª Isabel Cortijo Rueda.

Nota: Los saldos mensuales son los que aparecen en la previsión de tesorería para 2018

El convenio firmado con las entidades financieras, establece un suelo para las retribuciones de las cuentas corrientes de un 0,00%, las entidades Unicaja, Cajasur y Sabadell, ofertaron una retribución del 0,01%.

El reparto del saldo entre las diferentes entidades se realiza en función del porcentaje de cobros de impuestos que realizan cada una de ellas.

Area de Economía y Hacienda

Servicio de Gestión Financiera

PREVISION DEL PRESUPUESTO DE TESORERIA ANUAL.- COBROS PREVISTOS

CONCEPTO DE COBRO	REALIZADO A LA FECHA	MES dic-17	MES ene-18	MES feb-18	MES mar-18	MES abr-18	MES may-18	MES jun-18	MES jul-18	MES ago-18	MES sep-18	MES oct-18	MES nov-18	MES dic-18	TOTAL PREVISION
Caja Municipal.	3.628,38	190,00	330,97	246,29	275,00	323,76	332,58	278,74	325,37	446,56	433,16	361,83	274,62	190,00	3.818,88
Cobros Patrimoniales.	634,38	59,00	68,27	51,11	52,55	58,60	46,06	45,51	44,73	44,19	44,31	115,57	71,48	59,00	693,38
Ocupación Subsuelo Telefónica.	1.283,02	-	-	321,16	-	-	-	321,16	-	-	-	-	321,17	-	963,49
Participación en los Tributos Estado	218.256,52	19.153,46	19.153,46	19.153,46	19.153,46	19.153,46	19.153,46	19.153,46	19.153,46	20.676,46	19.153,47	19.153,47	19.153,47	19.153,46	231.364,55
Participación en los Tributos Com. Aut.	15.964,25	5.319,20	-	-	5.319,21	-	-	5.319,21	-	-	5.319,21	-	-	5.319,20	21.276,83
Déficit de Transportes.	-	3.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.000,00	3.000,00
I.A.E. Cuotas Nac., Prov. y Telef. Movil	4.019,43	-	830,89	477,36	499,71	83,94	831,12	-	-	1.194,05	-	-	102,36	-	4.019,44
GESTRISAM: Anticipos voluntaria.	39.420,45	38.400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29.681,87	9.738,58	38.400,00	77.820,45
GESTRISAM: Recibos	106.136,65	-	1.199,17	18,65	236,89	5.685,64	7.666,08	27.426,79	18.260,27	21.480,27	-	-	-	-	81.973,76
GESTRISAM: Liquidaciones	36.849,94	-	3.250,99	2.352,66	4.120,20	1.698,66	8.096,03	6.971,26	2.778,87	3.779,44	-	-	-	-	33.048,11
GESTRISAM: Autoliquidaciones y Multas	36.918,37	-	2.325,38	4.894,79	2.182,56	5.812,01	3.011,28	9.222,77	1.625,15	4.655,58	-	-	-	-	33.729,54
GESTRISAM: Ejecutiva	23.511,42	-	1.718,13	1.367,98	3.753,43	1.356,55	2.005,12	6.549,51	833,42	3.003,47	-	-	-	-	20.587,62
GESTRISAM: Compensaciones	5.072,83	-	7,98	190,17	493,09	69,36	20,50	1.468,67	11,03	300,00	381,12	559,44	1.571,47	-	5.072,83
Subvenciones Varias.	30.128,56	-	2.886,70	3.360,00	3.530,00	1.680,08	1.680,08	1.680,08	1.680,08	1.680,08	1.680,08	4.956,82	-	-	28.972,00
Cobros de Inversiones.	1.305,32	6.500,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.500,00	-	8.500,00
Otros, Canon, dev. I.V.A y Iiq. OO.AA.	2.765,22	445,35	221,22	86,06	149,61	140,89	447,05	380,03	156,66	340,56	81,85	187,16	574,13	- 460,00	2.305,22
T O T A L E S	525.895,24	73.067,01	31.993,16	32.519,70	39.765,72	36.054,95	43.289,36	78.817,19	44.869,04	57.600,65	27.093,20	55.016,16	44.465,28	65.661,66	557.146,08

Todos los cobros coinciden con las cantidades recaudadas el año pasado salvo los siguientes:

PIE: Entregas a cuenta para 2018, las mismas que en 2017 ya que los PGE 2018 no se han aprobado y la liquidación de 2016 son 1,5 millones según información de GESTRISAM.

PATRICA: Mismo importe que el comunicado por la Junta Andalucía para 2017.

Subvenciones varias: Para 2018 hay un semestre atrasado de dependencia de 2017, por el cambio en la forma de justificar y de pagar. La Junta antes pagaba de forma anticipada y ahora después de justificar.

He previsto ir recuperando los cobros de dependencia 2017 a partir de enero hasta abril y después en mayo empezar con el año 2018.

Las demás subvenciones con el mismo calendario que en 2017. No he previsto ingresos de UE, ni por los EDUSI, ni por lo antiguo. En 2018 no he previsto subvención de los programas de empleo de + 30 y -30 años..

Cobro de inversiones: He previsto una disposición del préstamo 2016 de 5 millones y 1,5 millones del de 2017, igual que en 2016.

PREVISION DEL PRESUPUESTO DE TESORERIA ANUAL- PAGOS PREVISTOS

CONCEPTO DE PAGO	REALIZADO A LA FECHA	MES dic-17	MES ene-18	MES feb-18	MES mar-18	MES abr-18	MES may-18	MES jun-18	MES jul-18	MES ago-18	MES sep-18	MES oct-18	MES nov-18	MES dic-18	TOTAL PREVISION
Personal.	79.427,43	11.414,70	6.607,69	6.513,19	7.762,01	6.868,60	6.932,83	13.021,26	7.253,09	5.958,34	6.498,91	7.529,51	6.442,76	11.414,70	92.802,89
Gastos Financieros: Intereses.	7.740,93	1.119,03	276,18	372,98	1.878,09	757,96	357,33	980,97	266,12	355,70	969,08	265,52	565,43	1.119,03	8.164,39
Gastos Financieros: Amortización.	39.162,51	16.289,03	858,06	1.810,61	5.585,49	1.767,14	1.810,61	4.057,40	858,05	1.810,61	15.557,40	858,05	2.219,70	16.289,03	53.482,16
Acreedores.	77.179,20	11.439,43	6.266,96	3.801,18	11.089,76	5.983,21	5.382,31	6.089,73	7.374,53	8.447,55	4.331,69	6.046,81	12.365,45	11.439,43	88.618,63
L.L.M.A.S.A.	77.616,73	15.611,84	21.035,26	8.828,72	5.554,14	6.477,50	5.711,06	9.868,20	6.560,50	7.848,00	9.839,30	6.853,59	6.658,94	15.611,84	110.047,05
Org. Autónomos y Emp. Municip.	110.816,56	11.926,90	9.835,48	7.510,26	9.885,15	8.823,44	7.650,13	11.315,92	11.710,49	10.991,56	10.950,00	8.548,35	10.131,85	11.926,90	119.279,51
Diputación: I.A.E.	0,00	-	-	-	2.500,00	-	-	-	-	-	-	2.500,00	-	-	5.000,00
I.R.P.F.	20.164,09	1.537,05	2.696,74	1.548,63	1.521,04	1.902,62	1.483,63	1.598,32	2.718,69	1.629,86	1.578,18	1.694,57	1.825,80	1.537,05	21.735,12
Seguridad Social.	32.514,01	3.028,00	2.983,74	2.982,38	3.002,92	3.492,55	2.984,80	3.003,81	2.965,74	2.936,69	2.679,50	2.810,87	3.333,05	3.028,00	36.204,04
Transf.capital y otras inversiones.	11.552,33	1.100,00	1.223,50	200,10	478,50	27,31	1.833,70	719,11	552,79	4.527,29	1,83	1.053,78	1.334,41	1.100,00	13.052,33
Transferencias Gerencia Urbanismo.	32.098,17	9.500,00	7.100,00	4.100,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	5.500,00	3.000,00	3.000,00	3.200,00	2.100,00	5.200,00	9.500,00	51.700,00
Transfer. Ctes. Gerencia Urbanismo	18.202,28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.200,00	-	5.200,00
Transfer. Capital Gerencia Urbanismo	13.895,89	9.500,00	7.100,00	4.100,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	5.500,00	3.000,00	3.000,00	3.200,00	2.100,00	-	9.500,00	46.500,00
Constructores.	8.101,39	3.490,45	2.400,49	323,70	192,03	161,14	719,19	184,58	796,07	1.094,52	880,16	1.000,00	966,38	3.490,45	12.208,71
Otros.	3.654,92	910,02	321,69	239,20	189,64	190,89	176,07	383,08	181,66	463,62	647,28	261,93	599,87	910,02	4.564,94
T O T A L E S	500.028,27	87.366,45	61.605,77	38.230,94	52.638,77	39.452,36	38.041,66	56.722,38	44.237,73	48.263,73	57.133,34	41.522,98	51.643,66	87.366,45	616.859,77

Capítulo 1: Se ha incluido una subida salarial del 1,5%. Los atrasos están previstos pagarlos en julio, como en 2017. Se ha incluido el programa de empleo que actualmente está en vigor hasta julio 2018 y el nuevo de inclusión social entre octubre y diciembre 2018.

Capítulo 3 y 9: Las provisiones de intereses se han realizado según la curva de tipos del día 20 de diciembre. Se ha previsto una amortización anticipada de 11.500 mil euros en septiembre de 2018.

Capítulo 2: Lo he estimado en base a la distribución mensual de 2017 y considerando los mismos importes. Cuando se apruebe el Presupuesto de 2018 se actualizará.

Límasa: En enero está previsto el pago de las facturas de compensación de 6.896,28 mil euros más otra de regularización de sueldos de unos 4.261 mil y otra de compensación a cuenta de 2017 de 4.600 mil., además parte de las certificaciones de noviembre y diciembre a partir de febrero he previsto una certificación mensual del mismo importe que las del año 2017 y en febrero además, el resto de diciembre 2017. En junio, septiembre y diciembre una liquidación trimestral de compensación por la regularización de salarios.

Organismos Autónomos: El importe de las transferencias corrientes es igual a la de 2017. Cuando se apruebe el Presupuesto de 2018, se regularizará.

Transferencias capital: Mismos importes que en 2017, regularizado con el importe de IFS 2017.

GMU: La GMU tiene previsto un importe 10.000 mil superior al de 2017, por tener 17 millones de IFS 2017 y por ser año preelectoral que se suele ejecutar más.

Constructores: Lo he estimado en base a la distribución mensual de 2017 y considerando los mismos importes. Cuando se apruebe el Presupuesto de 2018 se actualizará.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE TESORERIA ANUAL

CONCEPTOS	REALIZADO A LA FECHA	MES dic-17	MES ene-18	MES feb-18	MES mar-18	MES abr-18	MES may-18	MES jun-18	MES jul-18	MES ago-18	MES sep-18	MES oct-18	MES nov-18	MES dic-18	TOTAL PREVISION
Existencias Iniciales del mes.	156.484,14														182.351,11
Amortización anticipada de préstamos															
Total Cobros.	525.895,24	73.067,01	31.993,16	32.519,70	39.765,72	36.054,95	43.289,36	78.817,19	44.869,04	57.600,65	27.093,20	55.016,16	44.465,28	65.661,66	564.551,43
Total Pagos.	500.028,27	87.366,45	61.605,77	38.230,94	52.638,77	39.452,36	38.041,66	56.722,38	44.237,73	48.263,73	57.133,34	41.522,98	51.643,66	87.366,45	616.859,77
Saldo del Mes.	25.866,97	-14.299,44	-29.612,60	-5.711,24	-12.873,05	-3.397,40	5.247,70	22.094,81	631,31	9.336,93	-30.040,13	13.493,18	-7.178,38	-21.704,79	130.042,77
Saldo Acumulado del Mes	182.351,11	168.051,67	138.439,06	132.727,82	119.854,77	116.457,36	121.705,06	143.799,87	144.431,18	153.768,10	123.727,97	137.221,15	130.042,77	108.337,98	



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

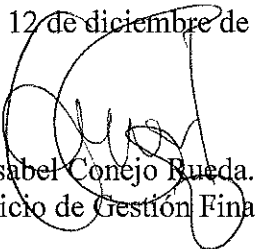
Área de Economía y Presupuestos
Gestión Financiera

INFORME

Con relación al Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, en el cual se aprobó la reestructuración de los plazos de pago de la deuda que el municipio de Torremolinos mantiene con el de Málaga, con motivo de la segregación, le informo que el importe total de intereses de dicha deuda para el año **2018** asciende a **485.383,91.-€**.

Dicho importe está calculado con el tipo de interés legal del dinero para 2017 que es un 3,00%, tal y como se establece en la Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Cuando se apruebe la de 2018, en caso de que sea distinto el tipo de interés, se recalcularán de nuevo.

Málaga a, 12 de diciembre de 2017.


Mª Isabel Conejo Rueda.
Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N.º 2.- PROPUESTA RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LA DEUDA QUE EL MUNICIPIO DE TORREMOLINOS MANTIENE CON EL DE MÁLAGA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 9 de noviembre de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Torremolinos mantiene una deuda con el Ayuntamiento de Málaga, con motivo de la segregación del municipio, que se remonta a 1988. El pasado mes de marzo, el consistorio torremolinense adoptó un acuerdo plenario para hacer frente al pago de dicha deuda, por ejecución de la Sentencia 539/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Ese mismo mes, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga aprobó fijar en 17.286.492,90 euros, principal más intereses, el importe de dicha deuda. Asimismo, admitió el fraccionamiento del pago de la deuda total en un período de 300 mensualidades sucesivas, con cuota de amortización de capital constante, a razón de 57.621,64 euros, más los intereses respectivos calculados al tipo del interés legal del dinero que corresponda en cada ejercicio; siendo el primer vencimiento el 15 de abril de 2015 y el último el 15 de marzo de 2040.

La nueva corporación municipal de Torremolinos, surgida de las urnas tras las elecciones del pasado mes de mayo, solicitó una reestructuración del calendario de pago acordado por la anterior corporación, al objeto de poder atender otros pagos del municipio y confeccionar un "presupuesto viable".

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga celebrado el día 24 de septiembre de 2015 acordó iniciar los trámites administrativos para la reestructuración de la deuda que el Ayuntamiento de Torremolinos tiene con el de la capital, de modo que manteniendo el calendario de pago se permitiera disminuir la cuota actual para luego ir incrementándola de manera progresiva. Dicha reestructuración se realizará con las siguientes condiciones financieras:

- *Se mantiene el mismo período de amortización actual con vencimiento el 15 de marzo de 2040.*
- *Año 2015, meses de octubre a diciembre: pago de intereses sobre la deuda viva a 15 de septiembre, con carencia de capital.*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Año 2016: pago de intereses mensuales y 25% de amortización mensual sobre la cuota actual.
- Año 2017: pago de intereses mensuales y 50% de amortización mensual sobre la cuota actual.
- Año 2018: pago de intereses mensuales y 75% de amortización mensual sobre la cuota actual durante el periodo enero-septiembre, incluidos. A partir de esta fecha se pagaran intereses mensuales y una cuota de amortización mensual equivalente al importe de la deuda viva en esa fecha dividida por el número de meses hasta su vencimiento actual.

No obstante, el acuerdo anterior estaba condicionado a que previamente el Ayuntamiento de Torremolinos adoptase un acuerdo en los mismos términos que el de Málaga y, asimismo, renunciara a cuantas acciones administrativas y judiciales, presentes y futuras, hubiese entablado o tuviese intención de hacerlo, referentes a modificar total o parcialmente la deuda que tiene contraída y reconocida judicialmente con este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con ocasión de la segregación de su término municipal del de Málaga.

Ese mismo día, el 24 de septiembre, el Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos acordó la reestructuración de la deuda en las mismas condiciones que el de Málaga. Se adjunta copia del acuerdo.

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Torremolinos presenta en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, escrito por el que desistía del recurso iniciado. Se adjunta copia de dicho escrito.

El 4 de noviembre de 2015, se ha recibido Decreto de dicho Tribunal acordando el desistimiento del recurso y dando por terminado el procedimiento judicial iniciado.

Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el nuevo calendario de pagos de la deuda que el Ayuntamiento de Torremolinos tiene con el de Málaga, con las siguientes características:

- Deuda pendiente a 15 de septiembre 2015: 16.940.763,04 €
- Tipo de interés: Interés legal del dinero. Año 2015: 3,5%. Año 2016: 3,0%.
- Primer vencimiento después reestructuración: 15 de octubre 2015.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Último vencimiento: 15 de marzo de 2040.
- Pagos de intereses y amortizaciones: mensuales.
- Importe de Amortizaciones:

- o Del 15-10-15 al 15-12-15 no se amortiza.
- o Del 15-01-16 al 15-12-16: 172.864,93€, lo que suponen 14.405,41€ mensuales.
- o Del 15-01-17 al 15-12-17: 345.729,86€, lo que suponen 28.810,82€ mensuales.
- o Del 15-01-18 al 15-09-18: 388.946,09€, lo que suponen 43.216,23€ mensuales.
- o Del 15-10-18 al 15-03-40: resto de las deuda a razón de 62.144,27€ mensuales.

El cuadro de amortización hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha hasta la que son conocidos los intereses es el siguiente:

Vencimiento	Días	Intereses	Tipo %	Amortización	Deuda Pendiente	Total	Cuota
15. mar. 2015					17.286.492,90		
15. abr. 2015	31	51.385,88	3,500%	57.621,64	17.228.871,26	109.007,52	
15. may. 2015	30	49.562,51	3,500%	57.621,64	17.171.249,62	107.184,15	
15. jun. 2015	31	51.043,30	3,500%	57.621,64	17.113.627,97	108.664,95	
15. jul. 2015	30	49.230,98	3,500%	57.621,64	17.056.006,33	106.852,63	
15. ago. 2015	31	50.700,73	3,500%	57.621,64	16.998.384,69	108.322,37	
15. sep. 2015	31	50.529,44	3,500%	57.621,64	16.940.763,04	108.151,09	
15. oct. 2015	30	48.733,70	3,500%	0,00	16.940.763,04	48.733,70	
15. nov. 2015	31	50.358,16	3,500%	0,00	16.940.763,04	50.358,16	
15. dic. 2015	30	48.733,70	3,500%	0,00	16.940.763,04	48.733,70	
15. ene. 2016	31	43.164,14	3,000%	14.405,41	16.926.357,63	57.569,55	
15. feb. 2016	31	43.127,43	3,000%	14.405,41	16.911.952,22	57.532,84	
15. mar. 2016	29	40.310,68	3,000%	14.405,41	16.897.546,81	54.716,09	
15. abr. 2016	31	43.054,02	3,000%	14.405,41	16.883.141,40	57.459,43	
15. may. 2016	30	41.629,66	3,000%	14.405,41	16.868.735,99	56.035,07	
15. jun. 2016	31	42.980,61	3,000%	14.405,41	16.854.330,58	57.386,03	
15. jul. 2016	30	41.558,62	3,000%	14.405,41	16.839.925,17	55.964,03	
15. ago. 2016	31	42.907,21	3,000%	14.405,41	16.825.519,76	57.312,62	
15. sep. 2016	31	42.870,50	3,000%	14.405,41	16.811.114,35	57.275,91	
15. oct. 2016	30	41.452,06	3,000%	14.405,41	16.796.708,94	55.857,47	
15. nov. 2016	31	42.797,09	3,000%	14.405,41	16.782.303,53	57.202,50	
15. dic. 2016	30	41.381,02	3,000%	14.405,41	16.767.898,11	55.786,43	

507.233'04

SEGUNDO: Designar la siguiente cuenta de cobro a efectos de las transferencias mensuales que el Ayuntamiento de Torremolinos deberá hacer al Ayuntamiento de Málaga: ES07 2103 0146 9100 3002 6690.

TERCERO: Que por el Servicio de Gestión Contable de la Intervención General, se realicen las operaciones contables oportunas para anular los reconocimientos de derechos pendientes de cobro, tanto de presupuesto cerrado como de corriente, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, todo ello con el fin de

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

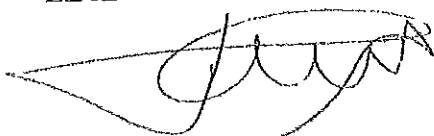
contabilizar el fraccionamiento de acuerdo con la normativa de la Instrucción Normal de Contabilidad.

CUARTO: Notificar al Ayuntamiento de Torremolinos el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos".

Consta en el expediente. Informe de Intervención General, de fecha 11 de noviembre de 2015.

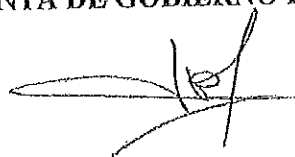
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,



Edo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Edo.: Julio Andrade Ruiz

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SACDA N° 696-16/11/15
SECCION DE ACTAS
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

N° R. ENTRADA 579

FECHA 11/11/15

N° Doc. 710096 Ato. 2015

AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
Sesión de fecha:	13 NOV. 2015
Punto N°.	2

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ÁREA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS SERVICIO GESTIÓN FINANCIERA	
11 NOV. 2015	
SALIDA	
N° Orden	710096
N° Doc.	710096 Ato. 2015

Asunto: Propuesta que presenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, D. Carlos Conde O'Donnell, relativa a la reestructuración de los plazos de pago de la deuda que el Municipio de Torremolinos mantiene con el de Málaga.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribó, el expediente que se remite se encuentra concluido y lista para ser incluido en la próxima sesión que celebrará la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Málaga a 10 de noviembre de 2015
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN FINANCIERA

Fdo.: M^a Isabel Conejo Rueda.

SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES.



INDICE

Página

1) Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, relativa a la Reestructuración de los plazos de pago de la deuda que el Municipio de Torremolinos mantiene con el de Málaga.	1
2) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos, celebrado el día 24 de septiembre de 2015 para reestructurar la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Torremolinos con el de Málaga.	4
3) Escrito presentado por el Ayuntamiento de Torremolinos al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sede en Málaga, de fecha 8 de octubre de 2015	6
4) Decreto nº 713/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga.	9
5) Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015.	10
6) Informe del Servicio de Gestión Financiera de fecha 9 de noviembre de 2015, referente a la deuda del Ayuntamiento de Torremolinos con el Málaga.	13
7) Informe de Intervención.	22



PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LA DEUDA QUE EL MUNICIPIO DE TORREMOLINOS MANTIENE CON EL DE MÁLAGA.

El Ayuntamiento de Torremolinos mantiene una deuda con el Ayuntamiento de Málaga, con motivo de la segregación del municipio, que se remonta a 1988. El pasado mes de marzo, el consistorio torremolinense adoptó un acuerdo plenario para hacer frente al pago de dicha deuda, por ejecución de la Sentencia 539/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Ese mismo mes, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga aprobó fijar en 17.286.492,90 euros, principal más intereses, el importe de dicha deuda. Asimismo, admitió el fraccionamiento del pago de la deuda total en un periodo de 300 mensualidades sucesivas, con cuota de amortización de capital constante, a razón de 57.621,64 euros, más los intereses respectivos calculados al tipo del interés legal del dinero que corresponda en cada ejercicio; siendo el primer vencimiento el 15 de abril de 2015 y el último el 15 de marzo de 2040.

La nueva corporación municipal de Torremolinos, surgida de las urnas tras las elecciones del pasado mes de mayo, solicitó una reestructuración del calendario de pago acordado por la anterior corporación, al objeto de poder atender otros pagos del municipio y confeccionar un "presupuesto viable".

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga celebrado el día 24 de septiembre de 2015 acordó iniciar los trámites administrativos para la reestructuración de la deuda que el Ayuntamiento de Torremolinos tiene con el de la capital, de modo que manteniendo el calendario de pago se permitiera disminuir la cuota actual para luego ir incrementándola de manera progresiva. Dicha reestructuración se realizará con las siguientes condiciones financieras:

- Se mantiene el mismo periodo de amortización actual con vencimiento el 15 de marzo de 2040.
- Año 2015, meses de octubre a diciembre: pago de intereses sobre la deuda viva a 15 de septiembre, con carencia de capital.
- Año 2016: pago de intereses mensuales y 25% de amortización mensual sobre la cuota actual.
- Año 2017: pago de intereses mensuales y 50% de amortización mensual sobre la cuota actual.
- Año 2018: pago de intereses mensuales y 75% de amortización mensual sobre la cuota actual durante el periodo enero-septiembre, incluidos. A partir de esta



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Gestión Financiera

fecha se pagaran intereses mensuales y una cuota de amortización mensual equivalente al importe de la deuda viva en esa fecha dividida por el número de meses hasta su vencimiento actual.

No obstante, el acuerdo anterior estaba condicionado a que previamente el Ayuntamiento de Torremolinos adoptase un acuerdo en los mismos términos que el de Málaga y, asimismo, renunciara a cuantas acciones administrativas y judiciales, presentes y futuras, hubiese entablado o tuviese intención de hacerlo, referentes a modificar total o parcialmente la deuda que tiene contraída y reconocida judicialmente con este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con ocasión de la segregación de su término municipal del de Málaga.

Ese mismo día, el 24 de septiembre, el Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos acordó la reestructuración de la deuda en las mismas condiciones que el de Málaga. Se adjunta copia del acuerdo.

Posteriormente, el día 13 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Torremolinos presenta en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, escrito por el que desistía del recurso iniciado. Se adjunta copia de dicho escrito.

El 4 de noviembre de 2015, se ha recibido Decreto de dicho Tribunal acordando el desistimiento del recurso y dando por terminado el procedimiento judicial iniciado.

Por todo ello, se propones a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el nuevo calendario de pagos de la deuda que el Ayuntamiento de Torremolinos tiene con el de Málaga, con las siguientes características financieras:

- **Deuda pendiente a 15 de septiembre 2015:** 16.940.763,04 €
- **Tipo de interés:** Interés legal del dinero. Año 2015: 3,5%. Año 2016: 3,0%.
- **Primer vencimiento después reestructuración:** 15 de octubre 2015.
- **Último vencimiento:** 15 de marzo de 2040.
- **Pagos de intereses y amortizaciones:** mensuales.
- **Importe de Amortizaciones:**
 - Del 15-10-15 al 15-12-15 no se amortiza.
 - Del 15-01-16 al 15-12-16: 172.864,93€, lo que suponen 14.405,41€ mensuales.
 - Del 15-01-17 al 15-12-17: 345.729,86€, lo que suponen 28.810,82€ mensuales.
 - Del 15-01-18 al 15-09-18: 388.946,09€, lo que suponen 43.216,23€ mensuales.
 - Del 15-10-18 al 15-03-40: resto de la deuda a razón de 62.144,27€ mensuales.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

Servicio de Gestión Financiera

El cuadro de amortización hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha hasta la que son conocidos los intereses es el siguiente:

Vencimiento	Días	Intereses	Tipo %	Amortización	Deuda Pendiente	Total	Cuota
15. mar. 2015					17.286.492,90		
15. abr. 2015	31	51.385,88	3,500%	57.621,64	17.228.871,26	109.007,52	
15. may. 2015	30	49.562,51	3,500%	57.621,64	17.171.249,62	107.184,15	
15. jun. 2015	31	51.043,30	3,500%	57.621,64	17.113.627,97	108.664,95	
15. jul. 2015	30	49.230,98	3,500%	57.621,64	17.056.006,33	106.852,63	
15. ago. 2015	31	50.700,73	3,500%	57.621,64	16.998.384,69	108.322,37	
15. sep. 2015	31	50.529,44	3,500%	57.621,64	16.940.763,04	108.151,09	
15. oct. 2015	30	48.733,70	3,500%	0,00	16.940.763,04	48.733,70	
15. nov. 2015	31	50.358,16	3,500%	0,00	16.940.763,04	50.358,16	
15. dic. 2015	30	48.733,70	3,500%	0,00	16.940.763,04	48.733,70	
15. ene. 2016	31	43.164,14	3,000%	14.405,41	16.926.357,63	57.569,55	
15. feb. 2016	31	43.127,43	3,000%	14.405,41	16.911.952,22	57.532,84	
15. mar. 2016	29	40.310,68	3,000%	14.405,41	16.897.546,81	54.716,09	
15. abr. 2016	31	43.054,02	3,000%	14.405,41	16.883.141,40	57.459,43	
15. may. 2016	30	41.629,66	3,000%	14.405,41	16.868.735,99	56.035,07	
15. jun. 2016	31	42.980,61	3,000%	14.405,41	16.854.330,58	57.386,03	
15. jul. 2016	30	41.558,62	3,000%	14.405,41	16.839.925,17	55.964,03	
15. ago. 2016	31	42.907,21	3,000%	14.405,41	16.825.519,76	57.312,62	
15. sep. 2016	31	42.870,50	3,000%	14.405,41	16.811.114,35	57.275,91	
15. oct. 2016	30	41.452,06	3,000%	14.405,41	16.796.708,94	55.857,47	
15. nov. 2016	31	42.797,09	3,000%	14.405,41	16.782.303,53	57.202,50	
15. dic. 2016	30	41.381,02	3,000%	14.405,41	16.767.898,11	55.786,43	

SEGUNDO: Designar la siguiente cuenta de cobro a efectos de las transferencias mensuales que el Ayuntamiento de Torremolinos deberá hacer al Ayuntamiento de Málaga: ES07 2103 0146 9100 3002 6690.

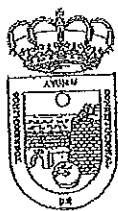
TERCERO: Que por el Servicio de Gestión Contable de la Intervención General, se realicen las operaciones contables oportunas para anular los reconocimientos de derechos pendientes de cobro; tanto de presupuesto cerrado como de corriente, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, todo ello con el fin de contabilizar el fraccionamiento de acuerdo con la normativa de la Instrucción Normal de Contabilidad.

CUARTO: Notificar al Ayuntamiento de Torremolinos el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 9 de noviembre de 2015

Carlos María Conde O'Donnell

TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.



Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

**DOÑA MARÍA DOLORES GUIRADO RANDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.**

CERTIFICO: Que según resulta del acta del Pleno Ordinario celebrado el día 24 de septiembre de 2.015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.1.7.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Economía y Hacienda para reestructurar la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Torremolinos con el de Málaga.

Sometida a votación la declaración de urgencia, se declara aprobada por unanimidad.

Se propone al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente Moción:

"MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos en sesión celebrada el pasado 19 de marzo aprobó una serie de acuerdos en relación a la ejecución de la sentencia 539/2007 del Tribunal Superior de Justicia relativa a la segregación del municipio, fijando la deuda que mantiene con el Ayuntamiento de Málaga, que alcanza a fecha 15 de marzo de 2015, la cifra de 17.286.492,90 euros.

En dicho Pleno se acordó fraccionar la deuda en 300 mensualidades hasta marzo de 2040, con una cuota de amortización de capital constante a razón de 57.621,64 euros, más los intereses respectivos calculados al tipo de interés legal del dinero que corresponda a cada ejercicio.

Siendo necesario reducir la carga financiera para dotar de mayor liquidez a las arcas municipales, se ha propuesto al Ayuntamiento de Málaga una reestructuración del calendario de pago acordado anteriormente al objeto de poder atender otros pagos del municipio y poder confeccionar un presupuesto viable.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno que sean adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reestructurar la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Torremolinos con el de Málaga, de modo que manteniendo el periodo de amortización se permita disminuir la cuota actual para luego ir incrementándola de manera progresiva. Dicha reestructuración se realizará con las condiciones financieras, detalladas en el cuadro anexo:

- Se mantiene el mismo periodo de amortización actual con vencimiento el 15 marzo de 2040.
- Año 2015, meses de octubre a diciembre: pago de intereses sobre la deuda viva a 15 de septiembre, con carencia de capital
- Año 2016: pago de intereses mensuales y 25% de amortización mensual sobre la cuota actual.
- Año 2017: pago de intereses mensuales y 50% de amortización mensual sobre la cuota actual.



Ayuntamiento de Torremolinos
SECRETARIA GENERAL

- Año 2018: pago de intereses mensuales y 75% de amortización mensual sobre la cuota actual durante el periodo enero- septiembre, incluidos. A partir de esta fecha se pagaran intereses mensuales y una cuota de amortización mensual equivalente al importe de la deuda viva en esa fecha dividida por el número de meses hasta su vencimiento actual.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Torremolinos renuncia a cuantas acciones administrativas y judiciales, presentes y futuras, haya entablado o tuviese intención de hacerlo, referentes a modificar total o parcialmente la deuda que tiene contratada y reconocida judicialmente con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con ocasión de la segregación de su término municipal del de Málaga.

TERCERO.- Notificar al Ayuntamiento de Málaga el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Torremolinos, 24 de septiembre de 2015
EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: Pedro Pérez Ramírez"

(Se omiten las deliberaciones que constan en acta)

Sometida a votación la anterior Moción, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno, diez del PP, siete del PSOE y cuatro de C's.

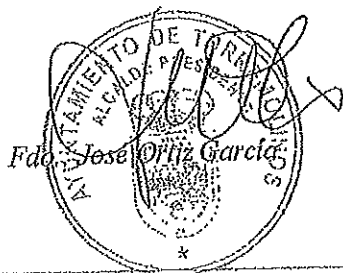
Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro, tres de CSSP y una de IULV-CA.

Se declara aprobada."

Y para que conste y a reserva de lo que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Torremolinos, a trece de octubre del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

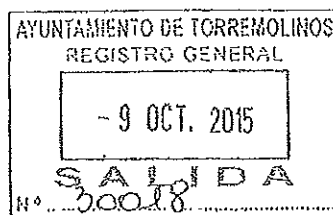
Fdo.: Mª Dolores Salgado Rando





AYUNTAMIENTO
DE TORREMOLINOS
Asesoría Jurídica

17 OCT 2015



MCGB/fcc
Exp 2.101

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SEDE EN MÁLAGA

Av. Manuel Agustín Heredia, nº 26
20071 MÁLAGA

Procedimiento: Ordinario 509/2015
Recurrente: Ayuntamiento de Torremolinos
Demandado: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la
Junta de Andalucía.
N.I.G. de Origen 2906733°20151001896.

Francisco José Cordeiro Coronado, Letrado de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Torremolinos, actuando en defensa y representación del Ayuntamiento de Torremolinos según consta en el procedimiento, a este Ilustre Tribunal me dirijo y como mejor proceda.

EXPONGO.

Que el Ayuntamiento de Torremolinos interpuso Recurso Contencioso-Administrativo frente a la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2.014, por la que se resolvía "inadmitir el requerimiento previo a la vía contencioso-administrativo de fecha 16 de junio de 2.014, solicitado por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)"

Que dicho procedimiento fue turnado a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

Que dicha Sección dictó Diligencia de Ordenación de fecha 18 de junio de 2.015 en virtud de la cual nos emplazaban por 10 días a fin de que compareciéramos ante la Sala de igual clase con sede en Málaga, Diligencia que notificada a esta parte el día 23-6-2015.

Que el pasado día 7 de julio se solicitó como petición principal la suspensión del plazo para personación para estudiar la compleja acción que el Ayuntamiento de Torremolinos había iniciado y como petición subsidiaria se solicitó la personación ante la sala.



AYUNTAMIENTO
DE TORREMOLINOS
Asesoría Jurídica

Que por Diligencia de Ordenación de fecha 31 de julio y notificada el 31 de agosto, fue admitida la petición subsidiaria y se acordó la personación de este letrado ante la Sala.

Que los Ayuntamientos de Torremolinos y Málaga, abrieron un proceso de negociación para la reestructuración la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Torremolinos con el de Málaga, derivada de la ejecución de la sentencia 539/2.007 de 2 de marzo de 2.007, dictada por esta Sala y fruto de esa negociación, han alcanzado un acuerdo que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torremolinos en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2.015, se acompaña certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Torremolinos como Documento nº 1, moción que recogía el anteriormente citado acuerdo y en cuyo punto segundo dispone expresamente lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torremolinos renuncia a cuantas acciones administrativas y judiciales, presentes y futuras, haya entablado o tuviese intención de hacerlo, referentes a modificar total o parcialmente la deuda que tiene contraída y reconocida judicialmente con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con ocasión de la segregación de su término municipal de Málaga”

Aunque si bien es cierto que la acción iniciada en su momento por el Ayuntamiento de Torremolinos, recurría la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2.014, por la que se resolvía “inadmitir el requerimiento previo a la vía contencioso-administrativo de fecha 16 de junio de 2.014, solicitado por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), también lo es que de manera indirecta, lo que se pretendía era reabrir un proceso ya cerrado judicialmente con efecto de cosa juzgada por este Tribunal, para reclamar al Ayuntamiento de Málaga una deuda que el Ayuntamiento de Torremolinos afirmaba tener frente a dicho Ayuntamiento o cambiar en cierta forma la cuantificación de la deuda del Ayuntamiento de Torremolinos con respecto al de Málaga y por dicha razón, el Ayuntamiento de Málaga, es afectado por este procedimiento y así ha sido reconocido por esta Sala al admitir su personación como codemandada por Diligencia de Ordenación de fecha 24 de septiembre de 2.015.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que el punto segundo de la moción acordada, implica la necesidad de renunciar a continuar con la acción ejercida en su momento contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2.014 y que en cierta forma instaba la reanudación de procedimiento o proceso en su caso frente al Ayuntamiento de Málaga bien para efectuar una modificación de la cuantificación de la deuda del Ayuntamiento de Torremolinos frente al de Málaga, bien para reclamarle al Ayuntamiento de Málaga una deuda con el de Torremolinos a consecuencia de la Segregación del término municipal de Torremolinos frente a la Ciudad de Málaga.



AYUNTAMIENTO
DE TORREMOLINOS
Asesoría Jurídica

Es por ello que expresamente **DESISTIMOS** de la acción iniciada por el Ayuntamiento de Torremolinos ante este Tribunal.

Costas Procesales. Debido al momento procesal en el que se presenta, ni siquiera se ha presentado el Recurso por parte del Ayuntamiento, lo que conduciría a una mera caducidad del mismo una vez transcurra el plazo de acuerdo con el artículo 128 de la LJCA. lo que por aplicación supletoria del artículo 240 de la LEC, dicha caducidad no conlleva condena en costas y que el criterio del TS es que en caso de Desistimiento, la norma sea la no imposición de Costas, véase Auto del TS de 13 de noviembre de 2012 (rec.4876/2011) en relación al artículo 74.6 de la LJCA y a las circunstancias en el que se ha desarrollado, que es fruto de un acuerdo entre las administraciones públicas afectadas y que la acción en su día se ejercitó contra una desestimación presunta del recurso presentado en vía administrativa, no se proceda a la imposición de costas a este Ayuntamiento.

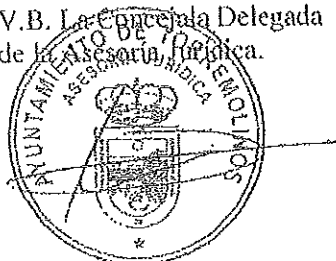
Por todo lo anterior

SUPLICO AL TRIBUNAL. Tenga por presentado este escrito en tiempo y forma y de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo de nuestro escrito, en cumplimiento del punto segundo de la Moción que se acordó en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Torremolinos en fecha 24 de septiembre de 2015, se tenga por **DESISTIDO** al Ayuntamiento de Torremolinos frente al Recurso iniciado contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2014 sin que haya expresa imposición de costas a esta parte.

Por ser justicia que solicitamos en

Torremolinos, a 8 de octubre de 2015

V.B. La Concejala Delegada
de la Asesoría Jurídica.



Fdo. María del Carmen García Bernal.

El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica.

Francisco José Cordeiro Coronado. Col nº 4.809.

A

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, sede MÁLAGA**

Procedimiento: Procedimiento ordinario- Nº 509/2015 Negociado: TB

Proc. Origen:

De: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Representante: FRANCISCO JOSE CORDEIRO CORONADO

Contra: CONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Representante: LETRADO JUNTA DE ANDALUCÍA

Codemandado: AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Representante: AURELIA BERBEL CASCALES

ACTO RECURRIDO: RESOLUCION SECRETARIA GNRAL. TECNICA DE LA CONSEJERIA DE ADMON. LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE 30/07/14 QUE INADMITE REQUERIMIENTO PREVIO A LA VIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE FECHA 16/06/14

DECRETO Nº 713/2015

En Málaga a veintiocho de octubre de dos mil quince. Los anteriores escritos unanse y entreguese copia a las partes

FUNDAMENTO DE HECHOS

UNICO.- La parte recurrente ha presentado el anterior escrito por el que manifiesta su intención de apartarse y desistirse del presente recurso contencioso-administrativo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

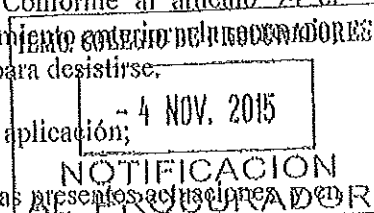
UNICO.- Entre otros modos distintos a la Sentencia de terminación del procedimiento, se recoge dentro de la Sección Novena del Capítulo I del Título IV de la Ley de la Jurisdicción de 13 Julio la figura del desistimiento. Conforme al artículo 74 el desistimiento será admisible en cualquier momento del procedimiento antes de la sentencia, hallándose autorizado el representante en juicio del recurrente para desistirse.

Visto el artículo citado, y demás de general y pertinente aplicación;

ACUERDO: Tener por **DESISTIDO** al recurrente de las presentes actuaciones. En consecuencia se declara terminado el procedimiento con ulterior archivo de las actuaciones previa devolución del expediente administrativo a la Oficina de su procedencia y anotación en los libros de su clase.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación debiendo acompañar al escrito en que se interponga, la copia del resguardo del ingreso en la Cuenta de Consignaciones de esta Sección Nº 3031-0000-20-0509-15 del depósito para recurrir por cuantía de 25 euros, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo manda y firma D/Dª MARÍA LUZ RODRÍGUEZ CASADO, Letrado/a de la Administración de Justicia de SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, sede MÁLAGA.



ESTIMACION SUBVENCIONES PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL TRANSPORTE URBANO - 2018

Presupuestos Generales de Estado

Según el artículo 94 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (Ley 3/2017 de 23 de junio) relativo a la subvención al transporte urbano, se mantiene la cantidad de 51,05 millones, cifra idéntica a la de los años 2014 - 2015 y 2016. Los Presupuestos Generales para el 2018 aún no han sido aprobados y se prorrogarán para 2018 por lo que su cuantía se desconoce, pudiendo mantenerse o aumentar.

Subvención Estado a la EMT: Para el ejercicio 2014 aumentó la subvención a 2.945.924€, importe superior al del año precedente, y en el año 2015 aumento en 90.011€ llegando a 3.035.935€. Teniendo en cuenta, que a partir del 2014 la concesión de la subvención está condicionada a que se tenga un Plan de Movilidad Sostenible que hará que algunos municipios pudieran quedar excluidos, y por otro lado, la novedad de que un 5% del crédito se hará en función de criterios medioambientales, hace pensar que apoyado por el aumento del número de viajeros se podría mantener o superar la subvención para 2017, pudiendo superar la cifra de 3.005.000.-€.

Para el año 2018 se podría considerar una cantidad similar a la estimada para 2017

No se pueden tener en cuenta las variables del número de municipios que soliciten la subvención, ni los déficits de los transportes de dichos municipios, ni cuales tienen Plan de Movilidad o criterios Medioambientales entre otras, las cuales hacen que pueda haber grandes distorsiones en los importes estimados

Con este criterio y manteniendo las mismas constantes tomadas hasta ahora, podríamos llegar a la cifra de 3.005.000-€

<u>PRESUPUESTOS Gles.</u> <u>DEL ESTADO AÑO</u>	<u>PRESUPUESTADO</u> <u>EUROS</u>	<u>SUBVENCION ESTADO</u> <u>PREVISTA A EMT</u>	<u>EJERCICIO QUE</u> <u>SUBVENCIONA</u>	<u>AÑO PAGO</u> <u>SUBVENCION</u>
2.014	51.050.000 €	2.945.924 €	2.013	2014
2.015	51.050.000 €	3.035.935 €	2.014	2015
2.016	51.050.000 €	2.999.578 €	2.015	2016
2.017	51.050.000 € (1)	3.005.500 € (1)	2.016	2017
2.018	51.050.000 € (1)	3.005.500 € (1)	2.017	2018

(1) Importes estimados

Málaga, 20 de diciembre de 2017

Rafael Oneto Otero

Director Financiero EMT S.A.M.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Atención: D. Juan Carlos Sondermeyer

ÁREA DE PRESUPUESTOS

Avda. Cervantes, 4 Casa Consistorial

29016 - MÁLAGA

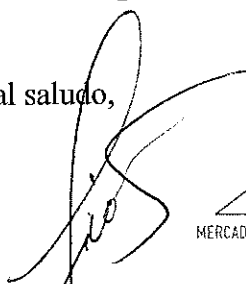
Málaga, 19 diciembre 2017.

Muy Sres. nuestros:

De acuerdo a su solicitud, a continuación, remitimos previsión de dividendos a percibir por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en 2018, sobre los resultados presupuestados para el presente ejercicio 2017.

- CAPITAL SOCIAL: 7.431.612,60 euros.
- Porcentaje de participación en capital social: 12.65422 %.
- Porcentaje de autocartera: 0.01521 %.
- TOTAL, PORCENTAJE A PERCIBIR: 12.66943%.
- BENEFICIO PREVISTO CIERRE 2017: 220.948,86 euros
- Base del reparto dividendos: 216.584,41 euros.
- **Cantidad que corresponde al AYUNTAMIENTO: 27.440,01 euros.**

Un cordial saludo,



mercamálaga

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA, S.A.S.M.E

Fdo./ Fernando Tineo Barragán

- SUBDIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO -

D. JUAN CARLOS SONDERMEYER MARTIN
JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	
19 DIC. 2017	
REGISTRO DE SALIDA	
Nº Documento	6354
Hora	12:23

Málaga, a 19 de Diciembre de 2017

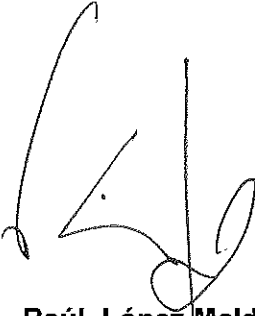
En contestación a la petición verbal realizada por el Área de Presupuesto en relación a los ingresos que esta Sociedad realizará al Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en concepto de Dividendos y Participación de Beneficios para el ejercicio 2018, le informamos que estimamos como máximo que los mismos alcanzarían la cantidad de 800.000€ y pendiente de la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

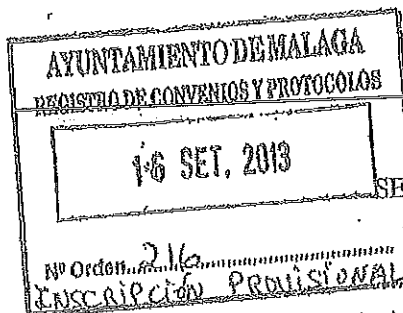
El cálculo de dicho importe corresponde a:

Dividendos estimados	1.568.627,45
----------------------	--------------

Al Excmo. Ayuntamiento de Málaga le corresponde un 51%	800.000,00
--	------------

Sin otro particular,


Raúl López Maldonado.
Director-Gerente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Doc. n.º 501055/2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADÓPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N.º 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE MÁLAGA, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Accesibilidad y Movilidad, D. Raúl López Maldonado, de fecha 10 de septiembre de 2013, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se presenta ante esta Ilustrísima Junta de Gobierno Local, la propuesta arriba indicada.

Esta propuesta se basa en el Informe del Técnico de Administración General con el Conforme del Jefe de Servicio de fecha 6 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

"En relación con el asunto de referencia, relativo a la aprobación de acuerdos sobre el Centro de Transporte de Mercancías, se informa lo que sigue:

El Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía crearon en el año 1995 el Consorcio Centro de Transporte de Mercancías de Málaga (CTM), cuyo objeto fue la puesta en marcha de infraestructuras de transporte orientadas a las mercancías.

Posteriormente se desarrollaron diversos convenios que permitieron aportaciones de los miembros del consorcio de diversa naturaleza, desde aportaciones económicas, hasta proyectos y obras para el desarrollo del centro.

La plataforma logística CTM comenzó a funcionar en 1996, y tuvo un rápido crecimiento que permitió la instalación de empresas de paquetería, carga fraccionada, etc... y que en definitiva, ha redundado en un beneficio notable para la ciudad, al haber conseguido sus fines: centralizar las empresas de transporte, retirar vehículos pesados de los entornos urbanos, dotar a Málaga de áreas de descanso y estacionamiento para el sector, etc...

Derechos de explotación cedidos 369 793
2 participación 4.2'94 Z = 158.785 '11

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Transcurridos 20 años desde la creación del Consorcio, han ocurrido varios hechos significativos que requieren la modificación de los acuerdos iniciales:

1. Por un lado, el CTM se ha completado, bajo el punto de vista de su desarrollo urbanístico y de funcionamiento. Las naves, edificios y servicios que se previeron en el proyecto original están en funcionamiento.

2. La gestión del CTM, una vez colmadas las expectativas municipales en materia de vehículos pesados, ordenación del sector, etc..., entra de lleno en el ámbito de la logística regional, cuyas competencias están en manos de la Junta de Andalucía, en virtud del art. 22 de la Ley 5/2001 de Áreas de Transportes de Andalucía, que otorga la dirección y gestión de los Centros de Transportes de interés autonómico a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y en atención a la DA1ª de dicha Ley se declaró de interés autonómico el Centro de Transportes de Mercancías del Polígono Industrial Trévez, de Málaga, objeto de éste convenio.

3. La Junta de Andalucía, para el desarrollo de sus competencias, creó la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA), cuyo objeto social es la promoción, gestión y prestación de servicios en las Áreas Logísticas de Andalucía.

Por todo ello, se recibe en el Área de Movilidad con fecha 29 de mayo de 2013 escrito del Presidente del CTM, elevando al Ayuntamiento de Málaga, la propuesta de convenio y modificación estatutaria aprobada por el Consejo Rector del Consorcio CTM el 22 de marzo de 2013, en dicha sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 
- 1) Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio entre la APPA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la gestión del CTM de Málaga
 - 2) Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de los artículos 3, 12, y 19 de los vigentes estatutos del Consorcio CTM de Málaga
 - 3) Elevar las anteriores propuestas de convenio y modificación estatutaria a la Administraciones consorciadas para su aprobación definitiva y firma, dando cuenta de todo ello en la siguiente sesión del Consejo Rector que se celebre, quedando facultadas para introducir en las mismas modificaciones no sustanciales que serán notificadas entre ambas Administraciones.

Es decir, el momento procesal en que nos encontramos para la aprobación del convenio y modificación de estatutos, es el de aprobación definitiva por las Administraciones consorciadas quedando facultadas para introducir modificaciones no sustanciales, (habiéndose producido la aprobación inicial por el Consorcio, sin que tras

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

el periodo de información pública para alegaciones se hayan producido ninguna alegación, como consta en informe de la dirección del Consorcio CTM de 27 de mayo de 2013).

Por parte de la APPA se aprobaron las propuestas de convenio y modificación de estatutos mediante Resolución de 27 de mayo de 2013.

El convenio de forma resumida tenía inicialmente el siguiente objeto y contenido:

A). El Consorcio CTM de Málaga se mantendrá como titular de los activos inmobiliarios susceptibles de generación de ingresos (patrimoniales y dotacionales).

B). Red Logística de Andalucía S.A. en su condición de medlo propio de APPA desarrollará a su exclusivo riesgo y ventura la gestión del Área Logística de Málaga, dirección, control, prestación de servicios generales, y explotación de activos, subrogándose en los derechos y obligaciones del consorcio vinculados, tales contratos de explotación en vigor, personal laboral, tesorería, créditos, cargas financieras, equipos, etc).

C). En contraprestación por los derechos de explotación cedidos, y tomando como referencia los resultados del ejercicio 2011, las administraciones consorciadas han acordado que el Consorcio CTM de Málaga reciba de Red Logística de Andalucía SA un pago anual de trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres (369.793) Euros, pagadero por mitad en semestres adelantados.

La cantidad recibida por el Consorcio por este concepto, una vez deducidos los posibles gastos de funcionamiento del mismo, será distribuida anualmente entre las administraciones consorciadas en la proporción de sus aportaciones al Consorcio.

D). Este modelo de gestión se desarrollará desde la fecha de firma del presente acuerdo de forma indefinida y hasta tanto, a instancias de cualquiera de las partes, se inste la disolución del Consorcio.

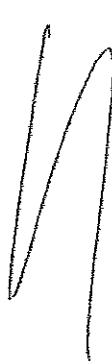
Iniciado el expediente municipal para la aprobación de las propuestas, se emite informe por Asesoría Jurídica de fecha 1 de agosto de 2013, con entrada en el área de movilidad el 2 de agosto de 2013, nº documento 412744, por el que se recomienda la modificación de la cláusula 4ª del convenio del siguiente tenor literal:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

No es lógico que si, según la cláusula tercera, la entidad Red Logística de Andalucía S.A., como medio propio de la APPA, asume la gestión del CTM de Málaga, subrogándose en todos los derechos y obligaciones del Consorcio que ahora lo gestiona, incluso enunciando a tipo de ejemplo cuáles serían estos, como gastos de personal laboral, tesorería, créditos, cargas financieras, etc., sin embargo en la cláusula cuarta, en la que se establece la contraprestación a abonar al Consorcio, en su párrafo segundo se indique que: "La cantidad recibida por el Consorcio por este concepto, una vez deducidos los posibles gastos de funcionamiento del mismo, será distribuida anualmente entre las Administraciones consorciadas en la proporción a sus aportaciones al Consorcio...por el procedimiento que normativamente sea procedente."

No es asumible ni se entiende que si la encomienda de la gestión es con subrogación en todos los "derechos y obligaciones" del Consorcio y por tanto en todos los gastos de la gestión o explotación del Centro, sin embargo se estipule una posible detracción de "gastos de funcionamiento"(sic) del Consorcio, que precisamente queda vacío de contenido en dicho funcionamiento que asume Red Logística de Andalucía S.A., por tanto a nuestro criterio se debería especificar a qué supuestos gastos de funcionamiento se está refiriendo esa cláusula cuarta, que en el contexto no tiene ningún sentido, o debería suprimirse dicho inciso en la referida cláusula cuarta. " ...

 En virtud de dicha recomendación, se da una nueva redacción a la cláusula 4ª del convenio que ahora se propone a la Junta de Gobierno Local, en el sentido de que de la liquidación a recibir por las administraciones consorciadas (Ayuntamiento de Málaga y APPA) por parte de Red Logística de Andalucía (RLA), en compensación por la cesión de la explotación del CTM, sólo se deducirán los gastos que el Consorcio pudiese realizar y que no sean imputables a la gestión del CTM que asume RLA.

Por lo que antecede, procede continuar la tramitación municipal para aprobación definitiva de las propuestas ante la Junta de Gobierno Local de aprobación del Convenio entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento para la gestión del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga con las modificaciones introducidas, la delegación de competencia para la firma del mismo en el Tte. Alcalde Delegado de Movilidad y Accesibilidad, así como la modificación de estatutos del CTM para su remisión y aprobación si procede al Pleno del Ayuntamiento. Por último, procede así mismo la comunicación a la otra Administración consorciada de dicha modificación.

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de 1 de agosto de 2013 y de Intervención de 24 de julio de 2013.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Es cuanto hay que informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente."

En el anexo I se recoge el texto íntegro del convenio propuesto.

En el anexo II se detalla la modificación de los estatutos de la entidad, necesaria para operar en los términos propuestos en el convenio.

Para todo ello, se propone aprobar las siguientes:

PROPUESTAS

- 1. Aprobar el Convenio adjunto entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Ayuntamiento para la gestión del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga.*
- 2. La Delegación de la competencia para la firma del convenio en el Tte. Alcalde Delegado del Área de Accesibilidad y Movilidad.*
- 3. Aprobar la propuesta de modificación estatutaria adjunta, para su remisión y aprobación, si procede, al Pleno del Ayuntamiento".*

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE MÁLAGA.

En la ciudad de Málaga, a ... de de 2013.

REUNIDOS

De una parte, Don Miguel Angel Paneque Sosa, Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía actuando en su nombre y representación, según acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia de fecha 23 de enero de 2013.

Y de otra, D. Raúl López Maldonado, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, actuando en su nombre y representación, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Las partes se reconocen capacidad y representación suficientes para la firma del presente documento y

MANIFIESTAN

Primero.- La Ley 5/2001, por la que se regulan las áreas de transportes de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición adicional primera, declara de Interés Autonómico el Centro de Transportes de Mercancías de Trévenez, en el término municipal de Málaga.

Segundo.- La promoción y gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga se ha realizado por el Consorcio constituido al efecto, con fecha 6 de junio de 1995, estando participado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 22 de la antedicha ley 5/2001, de áreas de transportes de mercancías, la dirección y gestión de los centros de transporte corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, la cual podrá ejercer dichas funciones directamente, por sí misma o a través de sociedades mercantiles de ella dependientes, así como también indirectamente, mediante concesión o a través de las demás técnicas previstas en la legislación aplicable.

Cuando en la promoción y gestión de estos centros participen con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía otras Administraciones o entidades públicas o privadas, se actuará a través de las fórmulas consorciales o asociativas de carácter público o privado, previstas en las normas reguladoras del sector público de la Comunidad Autónoma y demás legislación aplicable.

Cuarto.- Con fecha 20 de diciembre de 2010, se formalizó la fusión por absorción de las entidades mercantiles instrumentales referidas en el expositivo que antecede, "ZAL Bahía de Algeciras, S.A.", "Parque Logístico de Córdoba, S.A." y "Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S.A.", con la nueva denominación de Red Logística de Andalucía SA, siendo su objeto social la promoción, gestión y prestación de servicios en las áreas logísticas de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6, párrafo tercero, de la Ley 3/2011, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los estatutos de RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA S.A. establecen la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, estando obligada a realizar los trabajos que ésta le encomiende en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Quinto.- Conviene las partes sobre la oportunidad de la gestión integrada del sistema de red de áreas logísticas de transportes andaluzas de interés autonómico, y para ello incorporar el actual CTM al Área Logística de Málaga, integrando la misma en Red Logística de Andalucía SA, procediendo para ello previamente a disolver el Consorcio, realizando un reparto adecuado de los activos existentes, proporcionalmente a las aportaciones realizadas.

Ante la complicada coyuntura actual, que dificultaría la enajenación de los activos que corresponderían al Ayuntamiento de Málaga, las partes han optado por una fórmula transitoria de cambio del modelo de gestión, sobre las premisas que se determinan en las siguientes

BASES DEL NUEVO MODELO DE GESTIÓN

Primera.- APPA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la ley 5/2001, pasará a ser titular de los viales y espacios libres del Área Logística de Málaga, a cuyo fin en el plazo de un mes se pondrán en marcha los trámites para formalizar la entrega de los mismos por el Consorcio.

Segunda.- El Consorcio CTM de Málaga se mantendrá como titular de los activos inmobiliarios susceptibles de generación de ingresos (patrimoniales y dotacionales).

Tercera.- Red Logística de Andalucía SA, en su condición de medio propio de APPA, desarrollará a su exclusivo riesgo y ventura la gestión del Área Logística de Málaga, dirección, control, prestación de servicios generales, y explotación de activos, subrogándose en los derechos y obligaciones del consorcio vinculados, tales contratos de explotación en vigor, personal laboral, tesorería, créditos, cargas financieras, equipos, etc).

Se incorpora, anexo 1, informe detallado de los derechos y obligaciones objeto de subrogación, incorporando la documentación íntegra que determinan los mismos.

Cuarta.- En contraprestación por los derechos de explotación cedidos, y tomando como referencia los resultados del ejercicio 2011, las administraciones consorciadas han acordado que el Consorcio CTM de Málaga reciba de Red Logística de Andalucía SA un pago anual de trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y tres (369.793) Euros, pagadero por mitad en semestres adelantados.

La cantidad recibida por el Consorcio por este concepto, una vez deducidos los posibles gastos que el Consorcio pudiese realizar y que no sean imputables a la gestión del CTM que asume RLA, será distribuida anualmente entre las administraciones consorciadas en la proporción de sus aportaciones al Consorcio definidas en el punto quinto,

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

comprometiéndose para ello las administraciones consorciadas a realizar la tramitación que sea procedente de acuerdo con la normativa aplicable al Consorcio.

Cada 5 años, en función de la evolución del resultado económico de la explotación, se revisará la antedicha contraprestación que deberá ser aprobada por los órganos competentes del Consorcio.

Quinta.- Teniendo en cuenta que la voluntad finalista de las partes es la disolución del consorcio, y la atribución de los activos a las entidades consorciadas, y dado que el modelo de gestión que se acuerda en este documento es un paso intermedio para llegar al citado fin, este modelo de gestión se desarrollará desde la fecha de firma del presente acuerdo de forma indefinida y hasta tanto, a instancias de cualquiera de las partes, se inste la disolución del Consorcio, permaneciendo en vigor el presente acuerdo hasta tanto se culmine íntegramente el proceso de disolución.

Para ello, se valorarán los activos en función de los flujos que generen, y teniendo en cuenta los modelos de comercialización de cada uno de ellos y los plazos que resten para la extinción de cada contrato. Posteriormente, los activos se atribuirán a cada entidad consorciada de en un porcentaje de 42,94 % al Ayuntamiento y 57,06 % a APPA, de acuerdo con las valoraciones propuestas por la "Comisión Paritaria para el cambio del ente gestor del Centro de Transporte de Mercancías de Málaga" con fecha 14 de mayo de 2010 y aprobadas por el Consejo Rector del Consorcio en sesión de fecha 22 de junio de 2010.

Sexta.- la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga trasladarán a sus representantes en los órganos de administración y gobierno del Consorcio el contenido de este Convenio, para la adopción de los acuerdos correspondientes que en el presente documento se detallan, así como para la modificación del objeto social del consorcio para su debida adaptación al carácter patrimonial, no gestor, que del acuerdo alcanzado resulta.

Séptima.- El presente acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2013.

Octava.- El presente acuerdo tiene naturaleza jurídico-administrativa, correspondiendo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas al inicio".

Anexos:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. Contratos de Trabajo a Enero de 2013
2. Contratos con clientes a enero de 2013
3. Contratos con proveedores a enero de 2013
4. Inventario de bienes, equipos y programas de gestión a 31 de diciembre de 2012.
5. Tesorería y saldos bancarios a 31 de diciembre de 2012
6. Pasivos financieros a 31 de diciembre de 2012.
7. Acreedores a 31 de diciembre de 2012.
8. Deudores a 31 de diciembre de 2012.
9. Valoración de las aportaciones realizadas al Consorcio por las Administraciones Consorciadas.
10. Estatutos de Red Logística de Andalucía S.A.
11. Nueva redacción de terminados artículos de los estatutos del Consorcio.

ANEXO II:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO "CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE MÁLAGA"

Se da una nueva redacción de los siguientes artículos de los Estatutos del Consorcio que quedan como sigue:

Artículo 3

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 5/2001, de 4 junio, de áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ejecución de dicho objeto se podrá desarrollar en la forma prevista den el apartado 2 del citado artículo, o acordando la formalización de acuerdos con la Junta de Andalucía, por los que, salvaguardando los derechos económicos del Consorcio, la Administración competente en materia de áreas de transportes de la Junta de Andalucía asuma la gestión directa del Centro.

Artículo 12

1.- El Consejo Rector es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2.- El Consejo Rector estará compuesto por ocho miembros que serán designados y revocados por las respectivas entidades consorciadas del modo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) Cuatro consejeros en representación la Junta de Andalucía, nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de áreas de transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Cuatro consejeros en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, nombrados mediante acuerdo plenario de éste.

3.- La Presidencia del Consejo Rector será desempeñada por el Consejero designado por la entidad con aportación patrimonial mayoritaria, correspondiendo a los Consejeros de la minoritaria la designación del Vicepresidente.

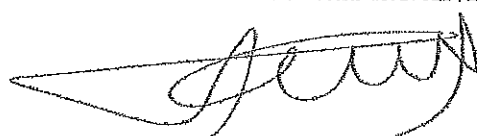
Artículo 19

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente del mismo con una antelación mínima de tres días hábiles, irán acompañadas del Orden del Día y tendrán lugar en el domicilio social del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro. En todo caso, la convocatoria deberá estar en poder de los consejeros con una antelación mínima de 48 horas.

El Consejo rector se reunirá al menos una vez al año, sometiendo a su aprobación, de optarse por un modelo de gestión directa por la administración competente en materia de áreas de transportes de la Junta de Andalucía, el informe a presentar por esta en relación con la memoria de actividades del ejercicio precedente, y las previsiones del siguiente, así como de cuantas obligaciones legales o estatutarias procedan, entre ellas el Presupuesto Anual del Consorcio".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,


Fdo.: Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Julio Andrade Ruiz